BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 19 de Julio de 1928

Año XXXVI. — N.º 10.271

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Delegado al Congreso Internacional de Medicina Tropical y de Higiene, al Dr. Salvador Mazza.

Buenos Aires Junio 21 de 1928.

124. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto, fecha 29 de diciembre de 1927, por la cual en el nombre de su Gobierno tiene a bien invitar al de la República a hacerse representar en el Congreso Internacional de Medicina Tropical y de Higiene, a reunirse en El Cairo el 15 de diciembre del año en curso, y

Atento lo manifestado por el Ministerio del Interior en su expediente 13553—R—1928, y por el de Justicia e Instrucción Pública en el N.º 545—R—1928,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la invitación del Gobierno de Egipto para participar en el Congreso Internacional de Medicina tropical y de Higiene, que se reunirá en El Cairo el 15 de diciembre de 1928.

Art. 2.º — Desígnase como Delegado del Gobierno Argentino ante dicho Congreso, al doctor Salvador Mazza, Presidente de la Sociedad Argentina de Patología Regional del Norte.

Art. 3.º — Los gastos que demande esta representación, serán por cuenta del Ministerio del Interior.

Art. 4.º — Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando al señor Miguel Marini Conservador del Mobiliario del Ministerio.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

129

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase al ciudadano Miguel Marini, Carpintero y Conservador del Mobiliario (Inciso 1.º, ítem 4, Partida 4, Anexo C.), en reemplazo de don Luis Marini.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Instalación balsa para paso exclusivo de haciendas, sobre el río Negro, frente al Boulevard Ayacucho de Viedma y Boulevard Moreno de Patagones.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

1554. — Exp. 11129 — R — 1927. — Visto este expediente, por el que el

señor Francisco Yeracitano solicita autorización para instalar una balsa para el paso exclusivo de haciendas, sobre el río Negro, frente al Boulevard Aycucho de Viedma y Boulevard Moreno de Patagones, y

Teniendo en cuenta que el recurrente ha cumplimentado las disposiciones establecidas por los decretos de 21 de enero y 15 de marzo de 1911 y diciembre 13 de 1913; y

De acuerdo con los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese con carácter precario al señor Francisco Yeracitano, el permiso que solicita para la explotación de un servicio de balsa sobre el río Negro en el lugar arriba indicado.

Art. 2.o — Determínase que la tarifa a regir para dicho servicio, será la misma que la establecida para la concesión acordada por decreto de 25 de noviembre de 1926, al señor Francisco Arienti, debiendo satisfacer en un todo las disposiciones estipuladas por los decretos reglamentarios mencionados.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los caminos del partido de Carlos Pellegrini.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

1555. — Exp. 17381 — C — 1927. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 12 de septiembre ppdo., corriente a fs. 48, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 89.925,00 m/n., para la reparación de los caminos del partido de Carlos Pellegrini, que en dicho decreto se enumeran, imputándose el gasto a la partida de $ 90.000,00 m/n., asignada en el Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 8 del Presupuesto de 1927, y

Considerando:

Que con la repetición del presupuesto del año 1927, para el año en curso, se cuenta con una nueva partida de $ 90.000,00 m/n., por lo que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado el proyecto relativo a los caminos que aun resta reparar, y que son los siguientes: Camino de Salliqueló a Carhué, de Salliqueló a Graciarena, de Graciarena a Quenoma, de Pehuélches a Bocayuba, y camino de acceso a Salliqueló (lado Oeste); consistiendo las obras que deberán ejecutarse en abovedamientos, terraplenes, movimientos de tierra y la construcción de 6 alcantarillas de caños de cemento armado de 0,80 mts. de diámetro;

Que en tal virtud la misma Repartición ha preparado la adjunta documentación que con la de: cómputo métrico, presupuesto de $ 90.000,00 m/n., planimetría y memoria descriptiva, que eleva a los efectos de su aprobación y solicita se la autorice a llevar a cabo estas obras por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000,00 m/n.), incluídos las respectivas partidas para depreciación equipo, imprevistos y gastos de inspección, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el arroyo Areco, en el camino de Carmen de Areco a Capitán Sarmiento (Provincia de Buenos Aires).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad referéndum del P. E., por una parte y los señores Hahn y Costanti por la otra, a quienes en adelante se les designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad referéndum

Artículo 1.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Areco, en el camino de Carmen de Areco a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 3 de febrero de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones pliego de condiciones y la propuesta citada, forma parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.o de este contrato, de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Item	Descripción		Importe
Item 1.	— Desmonte, m3. 8625.00, a $ 0.50 o sea por	$	4.312.50
" 2.	— Terraplenes, m3. 13701.00, a $ 0.80 o sea por	"	10.960.80
" 3.	— Excavación para cimientos, m3. 11.30, a $ 12.00 o sea por	"	135.60
" 4.	— Pilotes de hormigón de piedra armado (1:1,5:3) hincados, incluído el cemento y excluída la armadura y azuches, m3. 15.70, a $ 250.00 o sea por	"	3.925.—
" 5.	— Tablestacas de hormigón de piedra armado (1:1,5:3) hincadas, incluído el cemento y excluída la armadura y los azuches, m3. 12.70, a $ 150.00 o sea por	"	1.905.—
" 6.	— Hormigón de piedra (1:1,5:3), incluído el cemento y excluída la armadura, m3. 100.50, a $ 95.00 o sea por ..	"	9.547.50
" 7.	— Acero laminado en barras, colocado, Tn. 19.30, a $ 300.00 o sea por	"	5.790.—
" 8.	— Acero laminado en perfiles, colocado, Tn. 2.90, a pesos 450.00 o sea por	"	1.305.—
" 9.	— Hierro forjado, colocado, Tn. 1.30, a $ 600.00 o sea por	"	780.—
" 10.	— Ripio para la calzada, colocado, m3. 39.50, a $ 26.00 o sea por	"	1.027.—
" 11.	— Alambrado de 5 hilos, ml. 830.00, a 1.00 o sea por ...	"	830.—

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de cuarenta mil quinientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 40.518,40 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18 del Pliego de Condiciones).

Art. 4.o — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de diez (10) meses, contados desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.o — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras, estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.o — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o/o) retenido como garantía (Art. 9.o del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.o — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 1.o del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.o — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o/o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.o, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil quinientos ochenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 1.580.92 m/n.), que unida al depósito de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 445,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de dos mil veinticinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 2.025,92 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo; tres para el Ministerio de Obras Públicas; uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas; otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veintiocho (19 8). — Hahn y Costanti. — R. Santángelo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

1556. — Exp. 21346 — P — 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto de fecha 27 de octubre ppdo., para la construcción del puente sobre el arroyo Areco en el camino de Carmen de Areco a Capitán Sarmiento (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente para los intereses fiscales, la de los ingenieros Civiles, señores Hahn y Costanti, por la suma de $ 40.518,40 m/n., que es inferior en $ 4.033 50 m/n., al monto previsto en el ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado; y

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha realizado con arreglo a las disposiciones en vigor y que la firma expresada reune las condiciones de capacidad técnica y financieras requeridas; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la firma Hahn y Costanti, quienes se comprometen a llevar a cabo las obras de la referencia, mediante la suma total de cuarenta mil quinientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 40.518,40 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba, el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.2?0.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto, más la suma de $ 4.455,10 m/n. en concepto de 10 o/o para dirección e impuestos, al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 10 del Presupuesto de 19.7 — Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo de los caminos de San Salvador hacia Lucas Norte y hacia Colonia San Gregorio; camino de General Campos al puente sobre el arroyo Yuquerí Chico y hacia Lucas Sud; y camino de Yeruá al puente Tala sobre Yuquerí Chico.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E., por una parte y los señores Cáceres y de Miguel por la otra, a quienes en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras del reparación del camino de Yeruá hacia el puente Tala sobre el arroyo Yuquerí Chico (Provincia de Entre Ríos), Zona de los FF. CC. de Entre Ríos, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 9 de abril de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.o — Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones

y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el Art. 1.o de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Item			
Item 1.	— Abovedamiento de 12 m., sin cunetas, ml. 12.522.—, a $ 0.50 o sea por	$	6.261.—
" 2.	— Terraplenes, m3. 15.313.—, a $ 0.50 o sea por	"	7.656.50
" 3.	— Transporte de tierra a una distancia media de 150 metros, m3. 1.692.—, a $ 0.30 o sea por	"	507.60
" 4.	— Transporte de tierra a una distancia media de 600 m., m3. 2.686.—, a $ 0.70 o sea por	"	1.880.20
" 5.	— Zanja del desagüe de un solo lado del camino, m3. 737, a $ 0.50 o sea por	"	368.50
" 6.	— Calzada mejorada con tierra vegetal en 12 m. de ancho con un espesor de 0.30 m., ml. 746.—, a $ 4.50 o sea por	"	3.357.—
" 7.	— Demolición de alcantarillas de madera dura, N.° 2, a $ 20.— o sea por	"	40.—
" 8.	— Excavación para cimiento, m3. 124.—, a $ 2.— o sea por	"	248.—
" 9.	— Mampostería de ladrillo (1:5), excluído el cemento m3. 224.20, a $ 35.— o sea por	"	7.847.—
" 10.	— Toma de juntas (1:1) excluído el cemento, m2. 376.—, a $ 1.— o sea por	"	376.—
" 11.	— Hormigón de piedra armado (1:1,5:3), excluído el cemento y la armadura, m3. 33.50, a $ 60.— o sea por ..	"	2.010.—
" 12.	— Acero laminado, colocado, Tn. 1.50, a $ 500.— o sea por	"	750.—

Importan las obras objeto de este contrato, la suma de treinta y un mil trescientos y un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 31.301,80 moneda nacional).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18. del Pliego de Condiciones).

Art. 4.o — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contado desde la fecha del replanteo de los mismos.

Art. 5.o — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.o — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía (Art. 9.o del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el Art. 12. de este contrato.

Art. 8.o — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales máquinas herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Art. 4.o del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.o — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de la Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, previo los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses después de su terminación con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el Art. 9.o, así como el depósito de fianza del contrato, serán devuelos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil ciento cincuenta pesos en títulos (pesos 1.150,00 en títulos) que, unida al depósito de quinientos pesos en títulos ($ 500,00 en títulos) efectuada al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil quinientos sesenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.565,09 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas; otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santángelo — Cáceres y de Miguel.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

1557. — Expediente 25.841—C—1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizada la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 27 de diciembre ppdo., para adjudicar las obras de reparo de los caminos de San Salvador hacia Lucas Norte y hacia Colonia San Gregorio; camino de General Campos, el puente sobre el arroyo Yuquerí Chico y hacia Lucas Sud, y camino de Yeruá al puente Tala sobre Yuquerí Chico, resulta más conveniente la de los señores Cáceres y de Miguel, quiénes se comprometen a ejecutar los trabajos de referencia por la suma de $ 52.308,45 m/n.; pesos 47.016,00 m/n. y $ 31,301,80 m/n. respectivamente, inferiores en pesos 11.798,55 m/n.; $ 13.523,55 m/n. y $ 4.236,09 m/n., al importe de los presupuestos oficiales aprobados para los ítems «Obras», y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de los señores Cáceres y de Miguel, que se comprometen a ejecutar los trabajos referidos por las cantidades arriba consignadas, las que en total ascienden a la suma de ciento treinta mil seiscientos veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 130.626,25 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.o — Este gesto más la suma de $ 35.125,56 m/n. en concepto de materiales y transportes y gastos de inspección e imprevistos, o sea la cantidad total de $ 165.752,81 m/n., se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Divisin de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — A. Sagarna — M. Domecq García — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino que parte del Km. 1.300 del Raco a Campo de la Zanja (prolongación del de Tapia a Raco) y empalma nuevamente con el mismo a la altura del Km. 3.500 (Provincia de Tucumán).

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

1558. — Expediente 13.093—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor este último de $ 6.546,00 m/n., que ha preparado a solicitud de vecinos de la localidad del Bajo de Raco, con destino a la ejecución de obras de reparo en el camino que parte del Km. 1.300 del de Raco a Campo de la Zanja (prolongación del de Tapia a Raco) empalma nuevamente con el mismo a la altura del Km. 3.500 (Provincia de Tucumán), y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto acompañados, importe este último de seis mil quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 6.546,00 m/n.), incluídas las correspondientes partidas para imprevistos, inspección y depreciación de equipo, con destino a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción camino de Fray Luis Beltrán a Lamarque (Río Negro).

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.

1559. — Expediente 13.427—C—1928. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos ha comprobado la imprescindible necesidad de dotar de un camino que una las poblaciones de Fray Luis Beltrán y Lamarque (Territorio de Río Negro), por lo que eleva el adjunto proyecto y presupuesto, este de $ 43.900,00 m/n., y

Considerando:

Que las obras proyectadas comprenden la construcción de terraplenes sobre 9 pantanos, 10.000 metros de abovedamiento enripiado de la calzada en un ancho de 4 metros y en toda la extensión del camino que alcanza a 13.700 Kmts., como así también la construcción de dos alcantarillas para favorecer el desagüe en progresivas 5050 y 9300;

Que si bien el crédito global de $ 100.000,00 m/n. se asigna al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 4 (Ley 11.309) para «Construcción y Reparación de Puentes y Caminos en Río Negro», está afectado ya por decretos anteriores que autorizan la ejecución de otras distintas obras, procede autorizar las obras de que se trata con cargo a dicha partida, en atención a la urgencia que existe en las mismas y de que por otra parte las ya aprobadas pueden, como lo informa la Dirección técnica, diferirse hasta la sanción del Presupuesto de 1929, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este de cuarenta y tres mil novecientos pesos moneda nacional ($ 43.900,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa lleve a cabo las obras de que se trata.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando trabajos realizados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en las instalaciones que posee en la Dársena Sur del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1560. — Expediente 9596—C—1927. — Atento que la Dirección General de Correos y Telégrafos, ha llevado a cabo los trabajos de ampliación de un galpón en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, destinado a la guarda de vehículos y la construcción de una casilla para oficinas, sin afectar las futuras obras proyectadas de acceso a la Avenida Costanera, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los trabajos realizados por la Dirección General de Correos y Telégrafos en las instalaciones que posee en la Dársena Sud (lado Este) del Puerto de la Capital.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizándose a la firma Moiseeff y Cía., para que lleve a cabo la construcción de un tinglado para el almacenamiento de cereales en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1561. — Expediente 13.949—P—1928. — Visto que la firma Moiseeff y Cía., solicita por intermedio de la Sociedad del Puerto del Rosario, autorización para construir, de acuerdo con los planos y presupuesto de $ 101.000,00 m/n., un tinglado en la plazoleta central de la Ampliación Sud, con destino al almacenamiento de cereales, y

Atento que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe impedimiento alguno para que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se establecen,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la firma Moiseeff y Cía., para que lleve a cabo la construcción de un tinglado para el almacenamiento de cereales,

en la plazoleta Central que tiene arrendada en la Ampliación Sud del Puerto del Rosario, en un todo de acuerdo a la documentación acompañada y dentro de las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario, pudiendo ordenarse el retiro de todas las instalaciones dentro del término que se fijare, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.
b) Las obras serán fiscalizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá ordenar en el curso de su ejecución, las modificaciones de detalle que estime necesarias.
c) La firma solicitante deberá depositar por adelantado en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Decreto de marzo de 1916, y por una sola vez, la suma de $ 1.212,00 m/n., en concepto de inspección y revisión de planos.
d) La firma presentante se someterá a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras terminales del Observatorio Astronómico de Córdoba.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, por una parte, y por la otra el Ingeniero Domingo R. Pérez, en su carácter de presunto adjudicatario de la ejecución de las obras de terminación del edificio destinado al Observatorio Astronómico de Córdoba cuyos antecedentes obran en el expediente N.o 13.643, letra O, año 1921, ha sido estipulado el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1.o — Objeto del contrato. — La Empresa Domingo R. Pérez se obliga a ejecutar las obras de terminación del edificio destinado al Observatorio Astronómico de Córdoba, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, cómputos métricos y presupuestos oficiales, pliego de condiciones, reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto del P. E. de 12 de julio de 1913, y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2.o — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita, dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de siete meses a contar desde la fecha del acta de iniciación. Por cada día de retardo en iniciarlos, pagará una multa de (pesos 100,00 m/n.) cien pesos moneda nacional, y por cada semana o fracción, de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 500,00 m/n.) quinientos pesos moneda nacional.

Art. 3.o — Sistema de contratación y ajuste. Las obras se contratan por unidad, sobre la base del sistema de cómputos y presupuestos oficiales preparados por la Dirección General de Arquitectura a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (5,8 %) cinco con ocho décimos por ciento que ofrece el Contratista en su propuesta.

El monto de estas obras, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, $ 122.547,91 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista (5,8 %), $ 7.107,78 m/n.

Total: $ 115.440,13 m/n.

Importa el presente contrato la suma de ciento quince mil cuatrocientos cuarenta pesos con trece centavos moneda nacional.

Art. 4.o — Forma de pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el Art. 3.o

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía, hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5.o — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Domingo R. Pérez ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 4.472,00 m/n. que, adicionada a la suma de $ 1.350,00 m/n. ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 5.822,00 m/n.) cinco mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional, equivalente al 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 6.o — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 7.o — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 8.o — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos veintiséis. — S. Ghigliazza — Domingo R. Pérez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

1562. — Expediente 13.643—O—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación pública realizada en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de julio de 1925, para la ejecución de las obras terminales del Observatorio Astronómico de Córdoba, y

Considerando:

Que dicho acto se efectuó cumplimentando las disposiciones vigentes el 8 de septiembre ppdo., y solo fueron presentadas dos propuestas en la ciudad de Córdoba y ninguna en esta Capital;

Que ellas corresponden a los Ingenieros Domingo R. Pérez y Alfredo García Voglino, por las sumas de pesos 115.440,13 y $ 114.875,25 m/n., respectivamente;

Que si bien la propuesta del señor Voglino es inferior en $ 564,88 m/n., a la del señor Pérez, procede que la adjudicación se haga a favor de este último, no obstante acusar su oferta esta pequeña diferencia en más sobre la anterior expresada, ya que esa diferencia queda compensada con el menor tiempo que empleará en la ejecución de las obras, o sea en un plazo de 7 meses sobre 15 meses que estipula el señor Voglino en su propuesta;

Que, por otra parte, con la aceptación de la referida propuesta se produce una sensible economía sobre el monto del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado que redunda en beneficio de los intereses fiscales, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del Ingeniero Domingo R. Pérez quien se compromete a efectuar los referidos trabajos mediante la suma total de ciento quince mil cuatrocientos cuarenta pesos con trece centavos moneda nacional ($ 115.440,13 m/n.), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto más la suma de $ 12.254,79 m/n., en concepto de imprevistos, al Anexo L, inciso 1.o, ítem 4, partida 32 de los Presupuestos de 1924 y 1925 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura.— Construcción del edificio destinado a Garage y Talleres para la Policía de la Capital.

Bunos Aires, Junio 30 de 1928.

1563. — Exp. 1.489 P 1921, — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el proyecto definitivo que ha confeccionado relativo a la construcción de edificio destinado a Garage y Talleres para la Policía de la Capital, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 1.132.915,16 m/n., inclusives las partidas de 10 o/o para imprevistos, y 8 o/o en concepto de dirección e inspección, y

Considerando:

Que dicho proyecto prevé la erección de un edificio de dos plantas y un depósito para nafta y neumáticos en el subsuelo, con la distribución, capacidad, características constructivas y estilo arquitectónico que demuestran los planos corrientes a fs. 55 a 61 inclusives de estas actuaciones;

Que los recursos con que se cuenta en la actualidad para atender las obras de que se trata, ascienden a la suma de $ 200.300,00 m/n.;

Que la preludida Repartición manifiesta que con esa cantidad podría llevarse a cabo el frente en planta baja sobre la calle México, hasta la primera línea de columnas que coincide con la pared que limita la rampa de acceso al piso alto y así también, la parte de oficinas con los locales de subsuelo correspondientes y solicita se la autorice para efectuar estos trabajos por vía administrativa hasta la concurrencia de los recursos disponibles, interín se recaba del H. Congreso la sanción del crédito necesario para integrar el importe total del presupuesto, o sea por la suma de $ 932,615.16 m/n.; y

De acuerdo con la información produciad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de un millon ciento treinta y dos mil novecientos quince pesos con diez y seis centavos moneda nacional, ($ 1.132.915,16 m/n.) relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de doscientos mil trescientos pesos moneda nacional, ($ 200.300,00 m/n.) de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 13, Presupuestos de 1923, 1924 y 1925 Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá preparar la documentación pertinente a los efectos de solicitar del H. Congreso la sanción del crédito faltante para atender la totalidad de la obra de que se trata, de conformidad con lo establecido en la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de obras varias a realizar en el edificio fiscal sito en la calle Tacuarí Nº. 762 ocupado por la Alcaidia de Menores.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 29 de Febrero de 1928, dictada en el expediente número 12.0, letra P, año 1921, por una parte y por la otra la empresa Pedro Biasca, en su carácter de presunta adjudicataria de la ejecución de obras de reparo, blanqueo y pintura en el edificio fiscal ocupado por la Alcaidía de Menores, en la calle Tacuarí Nº. 762, ha sido estipulado el siguiente, Contrato Ad-Referedum.

Artículo 1º. — Exposición del Contrato. La empresa Pedro Biasca, se compromete a llevar a cabo obras de reparo, blanqueo y pintura en el edificio fiscal ocupado por la Alcaidía de Menores, en la calle Tacuarí Nº. 762, en un todo de acuerdo con el plano general Nº. 23; el pliego de condiciones; el presupuesto oficial; las reglas para la medición de estructura aprobadas por Decreto de 12 de Julio de 1913; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto; esta contrata. Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Artículo 2º. — Plazo de Ejecución. La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (90) noventa días hábiles contados desde la fecha del acta de iniciación. Por cada día de demora en terminarlos, la empresa abonará una multa de $ 20.00 m/n. veinte pesos moneda nacional.

Art. 3º. — Sistema de contratación y Ajuste. Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (20) o/o veinte por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 12.698,55

Descuento ofrecido por el contratista, (20 o/o) $ 2.539,71

Importe Líquido $ 10.158,84

Importa el presente contrato la suma de diez mil ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 4º. — Forma de Pago. El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º. — Recepciones. Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los (3) tres meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo expresado, la empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el artículo 23 de las Especificaciones contractuales.

Art. 6º. — Garantía. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitres de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Pedro Biasca, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 377,94 m/n. que, adicionada a la de $ 130,00 m/n. ya depositada al concurrir a la licitación, integra

el importe de ($ 507,94 m/n.) quinientos siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, equivalente al 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 7º. — Cláusulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. Que a establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 8º. — Efectividad de este Contrato. Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho— Pedro Biesca. — S. Ghigliazza

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

1564. — Expediente 12.701 F 1924.— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por Decreto dictado en Noviembre 24 último, a fs. 10, para adjudicar las obras de reparo, blanqueo y pintura a realizar en el edificio fiscal sito en la calle Tacuarí Nº. 762 ocupado por la Alcaidia de Menores, resulta ser más conveniente la de la firma Pedro Biesca, por la suma de $ 10.158,84 moneda nacional, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta formulada por la firma Pedro Biesca, que ofrece llevar a cumplido término los trabajos premencionados, mediante la suma total de diez mil ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 10.158,84 m/n.), y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se, aprueba.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1, Ley 11.399.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

ALVEAR. — R. M. Ortiz, — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — A, Sagarna.

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición y colocación de una caldera con destino al Hospital de Clínicas de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

1565. — Exp, 21.270-H-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, relativo a la adquisición y colocación de una caldera «Badcock y Wilcox», con destino al Hospital de Clínicas de la ciudad de Cordoba, y

Considerando:

Que la instalación de la referida caldera la solicita la Universidad Nacional de Córdoba, a requerimiento de la Facultad de Ciencias Médicas de dicha Capital, a fín de ampliar las actuales instalaciones de dicho establecimiento, el que cuenta con otra caldera análoga a la que se solicita;

Que el importe de la misma, asciende a la suma de $ 14.295.00 m/; según precio cotizado por la casa Agar Cresse & Cía. única representante en esta plaza de la marca expresada;

Que los gastos de instalación de la referida caldera ascienden según calculos previstos por la Dirección del ramo, a $ 2.482,50 m/n. incluída una partida de 10 o/o para imprevistos;

Que en virtud de ser la firma expresada la única que tiene en el país la presentación exclusiva de la marca Babcock & Wilcox, procede se autorice la adquisición referida directamente de conformidad con las disposiciones comprendidas en el inciso 5º. del artículo 33 de la Ley 428, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone proceda a adquirir de la firma Agar Cross y Cía. mediante la suma total de catorce mil novecientos veinticinco pesos ($ 14.925,00 m/n.), moneda nacional, la caldera «Babcock Wilcox», con el destino expresado y proceder a su colocación e instalación, para cuyos trabajos se invertirá la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 2.482,50 m/n.) moneda nacional, según presupuesto acompañado que se aprueba.

Art. 2º. — Impútese dichos gastos al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 33 del Presupuesto de 1925, Ley 10.235.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

ALVEAR. — R. M. Ortiz, — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — A, Sagarna.

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando contrato entre la señora María V. de Casacuberta, y el señor Juan Marconi, en el que se estipula, para el arriendo al Gobierno Nacional para sede del Servicio de Construcción de la zona Este, una casa sita en la calle Luis N. Palma esquina 9 de Julio en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos.)

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

1566. — Expediente 10.345 A 1928.— Visto este expediente, y

De acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto contrato de locación celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Juan Marconi, en representación de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la señora María V. de Casacuberta, y en el que se estipula que esta última arrienda al Gobierno Nacional para sede del Servicio de Construcción de la Zona Este, dependiente de la citada Repartición, una casa de su propiedad, ubicada en la calle Luis N. Palma esquina 9 de Julio en la ciudad de Gualuguaychú (Entre Ríos,) mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250.00 m/n.), por el término de un año con opción a otro por parte del locador, estableciéndose así también, además de otras cláusulas accesorias, que el Superior Gobierno no se responzabiliza de la indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato si el H. Congreso no vota en la Ley de Presupuesto para el corriente año o subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios.

Art. 2º. — El gasto a originarse mensualmente por el concepto expresado, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, Ley 11.399.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Reconstrucción de la pared medianera sobre el patio V. del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Salta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

1567. — Exp, 12.747-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 5.181,70 m/n. incluida una partida de un 10 o/o en concepto de imprevistos, referente a la reconstrucción de la pared medianera, sobre el patio V. del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Salta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto adjunto valor de cinco mil ciento ochenta y un pesos con setenta cts. moneda nacional, $ 5.181.70 m/n, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Córdoba. — Desvío Km. 158. Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1568. — Exp. 4661-F-1920. — Resultando de este expediente;

Que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1920, de la Dirección General de Ferrocarriles, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a construir en el desvío Km. 158, un galpón de 30 metros de largo por 10 de ancho, destinado al almacenamiento de cereales;

Que al presente la referida Empresa, manifiesta que aun cuando no se hizo figurar en la memoria descriptiva presentada con fecha 2 de Agosto de 1920, el galpón citado, fué construido originariamente para uso exclusivo del señor Juan T. Doyle, y transferido a los señores Panning y Compañía, el 12 de Marzo de 1923;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta no tener objeciones que formular a la referida transferencia, y que respecto a la imputación de los gastos que la construcción de dicho galpón haya demandado, la Empresa deberá hacer a tal efecto, la modificación pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con la condición antes expresada y con carácter precario, la transferencia del galpón de que se trata, a favor de los señores Penning y Compañía, siendo entendido que dado al servicio particular a que esa instalación se destina, no afectará la cuenta capital de la Empresa, ni estará exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, los que deberán hacerse efectivos desde el 12 de Marzo de 1923, fecha en que se llevó a cabo la referida transferencia a favor de su actual usufructuario.

Art. 2º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Ramal a San Juan, del Ferrocarril Central Norte Argentino Km. 921/554 A 2.—Instalación de barreras y casilla de guarda vía.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1569. — Exp. 4771-F-1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de barreras y casilla guarda vía en el paso a nivel, calle 25 de Mayo, Km. 921/554 A. 2 ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Oeste, obras que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 14 de Mayo de 1920.

Resultando que entre el presupuesto aprobado, que es de $ 1.315.00 m/n. y la liquidación final de $ 1.183,26 m/n. existe una diferencia en menos de $ 631.74 m/n. y que según manifiesta la citada Administración proviene de la menor cantidad de material empleado y por haberse utilizado una casilla de guarda vía existente en depósito;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de un mil ciento ochenta y tres pesos con veintiseis centavos moneda nacional, ($ 1.183,26 m/n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. Estación Chañar Ladeado. — Prolongación de un desvío particular.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1597. — Exp. 6.085 F 1903, — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1903, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fué autorizada a construir en la estación Chañar Ladeado, un desvío muerto con el fin de facilitar el movimiento de carga de la expresada estación;

Que al presente la referida Empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acurdo con los cuales y a solicitud de los señores Aramburu, Iturbe y Cía., se propone prolongar en 60 metros el desvío de que se trata, y que usan para su servicio exclusivo dichos señores desde el mes de Diciembre de 1927;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta no tener observaciones que formular de que se provea de conformidad con lo solicitado;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la prolongación del citado desvío, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.

d.) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedad construirse en iguales condiciones en esa mima zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles Fa sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. Estación General Alvear. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1598. — Exp, 19.593 F 1925, — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 26 de Octubre de 1925, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para trasladar de la estación Alvear a la de General Lagos un galpón de propiedad de la sucesión de Nazareno Delmonte;

Que al presente la referida empresa solicita autorización para transferir el citado galpón a la razón social Delmonte y Cía.;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que no tiene objeción que oponer a la referida transferencia, por lo que aconseja sea acordada con sujeción a las condiciones de precaridad etc. que se establecieron en el decreto antes citado;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la transferencia del galpón de que se trata,

a favor de la razón social Delmonte y Compañía, con sujeción a las condiciones de precariedad y pago de impuestos que puedan corresponder, y que se establecieron en el precitado Decreto de fecha 26 de Octubre de 1925.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. Estación Campana. — Ejecución de diversas obras para la West India Oil.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1599. — Exp. 13210 F 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de, acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo, a solicitud y para uso exclusivo de la Compañía Itaca, la construcción de un desvío y modificación del empalme del desvío de la West India Oil Co. en las proximidades de la estación Campana;

Que como consecuencia de las obras proyectadas se demolerá la casilla de señales y vivienda existente en el empalme actual de la West India Oil, pues el desvío que atiende los servicios de esta Compañía será empalmado a la vía auxiliar que irá a la Estación Campana cargas, que es la prolongación del actual desvío muerto que sirve a la Compañía Nacional de Petróleo, permitiendo efectuar en esta forma el tráfico de vagones a las Compañías Itaca y West India Oil, independientemente de la vía principal y con acceso directo a la playa de cargas de la estación Campana;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que no hay inconveniente en aprobar la documentación de referencia, con excepción del presupuesto, por cuanto la Compañía interesada debe costear todos los gastos que demande esa construcción, dado que el desvío propuesto es, por su ubicación, condiciones y objeto, exclusivamente particular.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, lleve a cabo las obras a que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto por tratarse de obras destinadas al servicio exclusivo de particulares, siendo entendido, además que la construcción del desvío deberá sujetarse a las condiciones siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Senda Hachada. — Instalación de un aserradero y tanque particular.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1600. — Exp. 13.246 F 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor José Perez Segura, se ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación Senda Hachada del Ferrocarril Central Norte Argentino, la instalación de un aserradero y de un tanque australiano de 80 m3. de capacidad, obras que han sido ejecutadas sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del aserradero y tanque de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esas instalaciones se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «capital» de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Salta y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Alta Córdoba. — Construcción de un pozo sumidero y canaleta de desagüe.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1601. — Exp. 13247 F 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción que ha llevado a cabo en la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Norte Argentino, de un pozo sumidero y canaleta de desagüe, para recibir las aguas provenientes del depósito de locomotoras, cuyos trabajos fueron iniciados el 1º. de Abril de 1921 y terminados el 15 de Diciembre del mismo año, sin haber requerido para ello la autorización previa correspondiente, por haber mediado razones de urgencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de siete mil novecientos cuarenta y un pesos con veintinueve centavos ($ 7.941,29 m/n.) y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales, la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Sauzalito. — Ampliación del servicio de agua.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1602. — Exp. 13.251 F 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de $ 19.442,59 m/n. de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, con imputación a la partida de Mejoras y Equipo, la ampliación del servicio de agua en la estación Sauzalito, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con el plano, presupuesto de máxima de diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional $ 19.442,59 m/n. y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Barranqueras. Construcción de un tinglado.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1603. — Exp. 13.254 F 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de $ 598,54 m/n. de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, con imputación a la partida de Mejoras y Equipo, la construcción de un tinglado de 3.10 x 5 m. destinado a resguardar un locomóvil en la estación Barranqueras, del Ferrocarril Central Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con el plano, presupuesto de máxima de quinientos noventa y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 598,54 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del tinglado de que se trata, debiendo a la terminación del mismo presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Balnearia. — Ampliación de un galpón particular.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1604. — Exp. 13.256 F 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Lozano y Compañía, se ha llevado a cabo, en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación Balnearia, del Ferrocarril Central Norte Argentino, la ampliación de 14,55 por 15,25 metros del galpón existente, destinado a depósito de cereales, obra que ha sido ejecutada sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la ampliación del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de esos ferrocarriles.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

R. M. Ortiz
ALVEAR

Ferrocarriles del Estado. Estación Los Linares. — Instalación de un aserradero particular.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1605. — Exp. 13.257 F 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Angel Marcos, se ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación Los Linares, ramal al Este del Ferrocarril Central Norte Argentino, la instalación de un aserradero, obra que ha sido ejecutada sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del aserradero de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de esos ferrocarriles.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Serrezuela. — Instalación de un bebedero.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1606. — Exp. 13.258 F 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de pesos 185,60 m/n. de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, con imputación a la partida de Mejoras y Equipo, la instalación de un bebedero en el brete de la estación Serrezuela, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con el plano, presupuesto de máxima de ciento ochenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 185,60 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Mate de Luna. — Sustitución de una cañería que abastece de agua a los bretes.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1607. — Exp. 13.265 F 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que en razón de ser insuficiente la cañería de 25 m/m de diámetro que abastece de agua a los bretes de la Est. Mate de Luna, se propone substituirla por una de 51 m/m, sometiendo a tal efecto para su aprobación, el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de $ 801,05 m/n. ochocientos un pesos con cinco centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. Estación Bolívar. Ejecución de obras particulares.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1608. — Exp. 13.332 F 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la modificación y prolongación de dos desvíos, y supresión de uno muerto, en la playa de la estación Bolívar, con el fin de permitir la ampliación del radio de curva del desvío particular que sirve al establecimiento de los señores Sánchez y Belaton, cuya construcción fué autorizada por resolución de 27 de Marzo de 1909 de la Dirección General de Ferrocarriles, a solicitud de los señores Mendez Hijo y Compa-

rio, anteriores propietarios del mismo;

Atento que la Dirección antes citada al informar al respecto, manifiesta no tener observaciones que formular a los documentos presentados, aconsejando la aprobación de los mismos, con excepción del presupuesto, por no corresponder, dado que el principal objetivo de la ejecución de las referidas obras, es la de colocar en mejores condiciones el desvío particular de los referidos señores Sánchez y Bedaton,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de particulares, deberán ser costeada por los mismos y subordinarse además a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d.) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Dejando en suspenso decreto de Mayo 11 de 1928 y se autoriza a la Dirección General de Navegación y Puertos y de Puentes y Caminos para hacerse cargo del andamiaje del puente sobre el Riachuelo, de la Empresa del F. C. S. quedando esta relevada de toda responsabilidad.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1609 — Exp. 13.091-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud manifiesta no poder acceder al pedido formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos en el sentido que se suspendan los trabajos de levantamientos del andamiaje del puente de propiedad de dicha Empresa, situado en la antigua línea de la Ensenada sobre el Riachuelo, en razón de que por Decreto de 11 de Mayo del año ppdo. el P. E. dispuso su demolición y, además, por la responsabilidad que para dicha Compañía comportaría la paralización de ese trabajo, y

Teniendo en cuenta que para que puedan proseguirse los trabajos de construcción del puente Pueyrredón, que actualmente lleva a cabo el Ministerio de Obras Públicas sobre el Riachuelo sin inconvenientes para el tráfico general y con la celeridad debida, es, en absoluto indispensable el mantenimiento de dicho andamiaje, a efecto de habilitarlo como puente provisional, hasta tanto se termine el de carácter definitivo ya citado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase en suspenso el mencionado Decreto de 11 de Mayo del año ppdo., y autorízase a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Puentes y Caminos para hacerse cargo del andamiaje de referencia, quedando relevada la Empresa del Ferrocarril del Sud de toda responsabilidad por los peligros que pudiera ofrecer dicha suspensión.

Art. 2º. — Las mencionadas Reparticiones adoptarán de inmediato las medidas necesarias para evitar toda eventualidad o riesgo y procederán a solicitar, en la forma que corresponda la autorización para ejecutar los trabajos indispensables para que dicho andamiaje pueda ser utilizado como puente provisional a la mayor brevedad.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese hágase saber a las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos y a la Empresa del Ferrocarril del Sud y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Exonerando al Club Náutico Belgrano del pago de pesos 3.533 m/n.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1610 .— Exp. 13.3 0-C-1924. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1925, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para que provea al Club Nautico Belgrano el material de relleno necesario para elevar el nivel del terreno de su propiedad situado en San Fernando, sobre el río Luján en la desembocadura con el de la Plata;

Que previo a la iniciación de los trabajos de referencia, la institución recurrente depositó en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.000,00 m/n., valor del relleno solicitado, a razón de $ 1.00 m/n. por cada metro cúbico:

Que la realización de dichos trabajos insumió la cantidad de 4.538 m3 de material de relleno, produciéndose un excedente de $ 3.538.00 m/n., importe por el cual se le ha formulado cargo a la institución mencionada;

Que en tal virtud ésta solicita se le exima del pago de la suma de la referencia en razón dice, de que la habilitación del nuevo local social le ha ocasionado fuertes erogaciones, creándole una situación difícil ya que no cuenta con ninguna ayuda oficial, y que por otra parte la fracción más baja del terreno rellenado corresponde a la zona de ribera de jurisdicción fiscal en un tramo de 32 metros, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos se trata de un trabajo ejecutado en terrenos de jurisdicción nacional situado por debajo del nivel de la cota de ribera, y como resultante de un dragado realizado en las inmediaciones de los mismos, cuyo material de no haberse aprovechado en el relleno del terreno de que se trata hubiera sido arrojado al río:

Que ante las razones expuestas y teniendo en cuenta por otra parte el carácter de institución deportiva de la recurrente, es de equidad exonerarla del pago de la suma de pesos 3.538,00 m/n. originada por el excedente del material de relleno depositado en el terreno de su propiedad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en razón de lo expuesto al Club Náutico Belgrano del pago de la suma de tres mil quinientos treinta y ocho pesos ($ 3.538 m/n.) moneda nacional, originado por el concepto de que se ha hecho referencia, importe que se imputará al Anexo I. inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordándose con carácter precario a la West India Oil Co. el permiso para llevar a cabo la construcción de un camino de macadam

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

1611. — Exp. 4234-C-1928. — Visto que la West India Oil Company y Compañía Nacional de Petróleo Limitada, autorizadas por decreto de la Intendencia Municipal de Campana para construir un afirmado de macadam asfáltico sobre el camino existente a lo largo del Paraná de Las Palmas, que une las vías del Ferrocarril Central Argentino con el establecimiento de propiedad de la primera, solicitan el permiso que corresponde otorgar al Superior Gobierno de acuerdo con el artículo 8 del mencionado decreto municipal, a fin de dar comienzo a los trabajos; y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica, no existe inconveniente alguno, para que se acuerde la autorización requerida con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase con carácter precario a la West India Oil Company y Compañía Nacional de Petróleo Limitada, el permiso que solicita para llevar a cabo la construcción del afirmado de que se trata, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) El Superior Gobierno declarará caduco el citado permiso cuando lo estime conveniente sin que por ello tengan las recurrentes derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.

b) Las obras se ejecutarán con arreglo al plano agregado N.º 676, y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente, a cuyo efecto, las nombradas compañías deberán darle aviso anticipado de la fecha que los inicien.

c) Las recurrentes depositarán en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 673,68 m/n., suma en que se fijan los derechos que por revisión de planos e inspección de obras, deben abonar con arreglo al Superior Decreto de 29 de Marzo de 1916.

d) Las Compañías de que se trata, abonarán los derechos a que hubiere lugar y se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fuesen aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto relativo a la construcción de instalaciones fijas en el Puerto de Corrientes, para el atraque de balsas automóviles.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

1613. — Exp. 12 107-P-1924. — Visto este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto de fecha 13 de Abril ppdo., se aprobó la adquisición de balsas automóviles, destinadas a la atención de los servicios en el río Paraná, entre Victoria y Rosario, Paraná y Santa Fe; La Paz y San Javier, Goya y Reconquista; Bella Vista y Ocampo y Corrientes y Barranqueras, a cuyos efectos ha preparado el proyecto y presupuesto de $ 376.000 m/n. relativo a las instalaciones fijas a construirse en el Puerto de Corrientes, destinadas al atraque de la balsa en este punto;

Considerando que, como lo manifiesta la citada Dirección, las obras de referencia deben encontrarse terminadas para la fecha en que sean provistas las mencionadas embarcaciones, en razón de lo cual, ha autorizado su realización, por lo que solicita sea aprobado ese temperamento; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de trescientos setenta y seis mil pesos ($ 376.000 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción de las instalaciones fijas de que se ha hecho referencia, quedando autorizada la misma para proseguir las obras de que se trata.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., inciso 11, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorización para construir conducto de hormigón armado en la ribera Norte del Riachuelo

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

1614. — Exp. 13418-S-1928. — Visto que la Sociedad Anónima General Motors Argentina, solicita autorización para construir un conducto de hormigón armado, para descarga de las aguas pluviales provenientes de su propiedad, situada en la Ribera Norte del Riachuelo, entre las calles Limay y Luzuriaga, a cuyo fin acompaña el plano correspondiente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta para que se acuerde el permiso solicitado, en base a las condiciones que más abajo se mencionan y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Sociedad Anónima General Motors Argentina para que lleve a cabo la construcción del conducto de que se ha hecho referencia, de acuerdo al plano acompañado que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación y con arreglo al proyecto aprobado por la misma.

c) La concesionaria abonará los derechos que correspondan y se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Se reconoce $ 506,67 m/n. al doctor F. D. Ansa Zavaleta.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1612. — Exp. 9149-L-1928. — Resultando de estas actuaciones:

Que el Médico Dr. F. D. Ansa Zavaleta ha sustituído en el desempeño de sus tareas al doctor Luciano A. García, durante el término de 40 días y en razón de la licencia que se le concedió a este último, sin goce de sueldo, por el expresado período de tiempo para atender asuntos de carácter particular; y

Teniendo en cuenta que en tales condiciones corresponde que se remuneren dichos servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Dirección General de Contabilidad, con imputación al Anexo L., inciso 5, ítem 5, partida 28 del Presupuesto vigente, liquidará y abonará al doctor F. D. Ansa Zavaleta y por el concepto a que se ha hecho referencia, la suma de quinientos seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 506,67 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de construcción del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Tucumán.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1926 dictado en el expediente Nº 2952, letra E, año 1924, por una parte, y por la otra la Sociedad Médici y Piscitelli, en su carácter de presunta adjudicataria de las obras de demolición de las viejas construcciones existentes y erección del nuevo edificio destindo a la Escuela Normal de Tucumán, ha sido convenido el siguiente,

Contrato ad-referéndum

Artículo 1.º — Objeto del contrato. — La Empresa Médici y Piscitelli, se compromete a llevar a cabo las obras de demolición de las viejas construcciones existentes y erección del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Tucumán, en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto oficial, pliego de condiciones las reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de Julio de 1913 y la propuesta presentada por el señor Miguel Piscitelli, en la licitación celebrada al efecto, documentos todos que forman parte integrante de este contrato y que obran agregados al expediente de la referencia.

Art. 2º — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de quince meses a contar desde la fecha del acta de iniciación del replanteo.

Por cada día de retardo en iniciarlos, la Empresa pagará una multa de ($ 50,00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional y por cada semana o fracción, de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 200,00 m/n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3º — Sistema de contratación y ajuste — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (9 o/o) nueve por ciento que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida se establece en la forma siguiente:

	m$n.
Importe del presupuesto oficial	522.582.33
Descuento ofrecido por el Contratista (9 o|o), . . .	47.032.41
Total, ...	475.549.92

Importa el presente contrato la suma de cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional.

Art. 4º — Demoliciones. — El contratista deberá demoler el edificio viejo en las condiciones establecidas en los artículos 34, 35 y 39 del pliego de condiciones contractual, sin que por esa demolición tenga derecho a remuneración adicional ni a otros beneficios que los determinados taxativamente en dichas cláusulas.

Art 5º — Transporte de materiales — Los fletes de ferrocarril por concepto de transporte de materiales de construcción destinados a la obra contratada, serán abonados por el contratista, pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado.

A este efecto el Contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente. Dicha orden y, asimismo, la guía serán remitidos directamente a la Inspección de la obra referida para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas.

Los gastos de estadía o almacenaje en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por materiales o estructuras que después fueren rechazados en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al contratista.

Art. 6º — Forma de pago — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que compruebare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación previos los trámites de práctica.

Art. 7º — Recepciones — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo expresado, la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el artículo 24 de las Especificaciones contractuales.

Art 8º — Garantía — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa Médici y Piscitelli, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 24.200 m/n.) veinticuatro mil doscientos pesos moneda nacional en títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas — Serie 27 y 28, que, al valor corriente en plaza, integra el 5 por ciento sobre el monto de su propuesta.

Art 9º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 10. — Efectividad de este contrato — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete. — S. Ghigliazza. — Sociedad Médici y Piscitelli

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

1615. — Exp. 2952-E-1924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1926, para adjudicar las obras de construcción del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Tucumán, resulta ser más conveniente la formulada por el señor Miguel Piscitelli, quien ofrece efectuar tales obras por la suma de $ 475.549,92 m/n. es decir, con un porcentaje de un 9 por ciento inferior al presupuesto oficial calculado; y teniendo en cuenta que el contratista ha comprobado la competencia técnica exigida por la Ley de Obras Públicas; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta formulada por el contratista señor Miguel Piscitelli quien se compromete a realizar las obras mencionadas por la suma de cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 475.549,92 m/n.), y en las condiciones del contrato adjunto que también se aprueba.

Art 2º — Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 1, Item 4 Partida 15 del Presupuesto aprobado por la Ley 11260 — Ley 10285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — A. Gallardo. — M. Domecq García

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de máquinas con destino a la Sección Lechería de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez en Marco Paz (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1616. — Exp. 2543-O-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del pedido de precios efectuada en virtud del Decreto de fecha 4 de Abril ppdo. (fs. 37)) para la provisión e instalación de máquinas, con destino a la Sección Lechería de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, en Manco Paz, Provincia de Buenos Aires,

Considerando:

Que en razón de la especialidad de las máquinas a suministrarse, su instalación ha sido debidamente estudiada con la cooperación y asesoramiento de técnicos de casas y establecimientos exclusivos en la materia;

Que con esta base se solicita directamente precios a la firma Alfa-Laval con asiento en esta Capital, sociedad importadora de los elementos de que se trata, la que ha ofertado la provisión según el siguiente detalle:

Maquinarias norteamericanas: $ o/s. americano 4.450,00 que al cambio de 2,5 suman $ 16.125,00 m/n.

Maquinarias de fabricación alemana: marcos oro 44.933,00, que al cambio de 0,58 suman $ 26.061,14 m/n.

Materiales de níquel, acero y cobre estañado $ 16 869.40 m/n.

Maquinarias para caseína $ 2.[illegible] m/n.

Contilage para el laboratorio, pesos 308.[illegible]9 m/n.

Que siendo de todo punto conveniente — tal como lo aconseja la Comisión de Superintendencia de Menores y la Dirección técnica — que la instalación responde por su unidad y homogeneidad al plan previsto, se hace necesario su adquisición en la forma propuesta máxime cuando ella representa elementos de fabricación extranjera, con maquinarias de invención propia y especialista en el ramo aludido (artículo 33 de la Ley de Contabilidad y 3o. de la de Obras Públicas);

Que se ha observado luego de presentarse la propuesta que la máquina lavadora de botellas del tipo previsto primitivamente hay que reemplazarlo por otro que dé más rendimiento, capacidad y economía en su explotación;

Que por ello propone la Dirección General de Arquitectura la adquisición del tipo «Ladewig C. P.», cuyo costo se estima en 6.375,00 o.a. que al cambio de 2,5, acusa una diferencia en más de $ 13.000,00 m/n. sobre lo propuesto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente la la Nación Argentina — En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a adquirir directamente de la sociedad Alfa-Laval, las maquinarias e implementos necesarios para la Escuela de Lechería de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, cuya instalación se autorizó por Decreto de 4 de Abril de 1928, determinándose que los precios más arriba citados serán abonados al cambio del día en que se efectúe el pago.

Art. 2o. — Autorízase asimismo a la nombrada Dirección a substituir la máquina lavadora de botellas (Cremery Package) por otra de tipo «Ladewig C. P.» cuyo costo es de pesos 6.375,00 oro americano.

Art. 3o. — El mayor gasto de trece mil pesos moneda nacional (pesos 13.000,00 m/n.), que importa el cambio de dicha maquinaria, como así también el total del presupuesto aprobado por Decreto de 4 de Abril ppdo., o sea $ 95.768,33 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida del Presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de cintas trasportadoras de correspondencia en la Sección Postal del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1.617. — Expediente 13.026—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación, consistente en bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto de $ 1.512.270.18 m/n., que ha preparado para la instalación de cintas transportadoras de correspondencia en la Sección Postal del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que para atender dicho gasto se dispone en la actualidad de la suma de $ 892.123.17 m/n., que es insuficiente para cubrir el importe total del presupuesto elevado;

Que la instalación de este sistema mecánico se hace necesaria en un edificio de las proyecciones del de que se trata, para desplazar los métodos antiguos y en desuso;

Que por tales circunstancias procede aprobar la documentación formulada y autorizar a la Repartición del ramo para que licite públicamente, parte de dichas instalaciones dentro de los recursos disponibles; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente la la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto total, incluído gastos de inspección e imprevistos, asciende a la suma de un millón quinientos doce mil doscientos setenta pesos con diez y ocho centavos moneda nac. ($ 1.512.270.18 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de conformidad con las disposiciones en observancia y dentro de la cantidad de ochocientos noventa y dos mil ciento veintitres pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos 892.123.17 m/n.), licite públicamente parte de las instalaciones de que se trata.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1o., partida 2) del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá preparar la documentación respectiva para recabar del H. Congreso, en la forma determinada por la Ley 10.285, la sanción de crédito necesario pesos 620.147.01 m/n.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad.— Ascensos y nombramiento.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

1693

Expte. 13817-C-1928. — Habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria (Ley 4 49), el Auxiliar Principal de la Dirección General de Contabilidad, don Orlando González,

El Presidente la la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o — Asígnase para desempeñar el empleo de la referencia, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 4o., ítem 1, partida 6, al actual Auxiliar de 1ra., don Rodolfo

Monge Muñoz; en su lugar, con la remuneración mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional, (pesos 370.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 4o., ítem 1, partida 7; al actual Auxiliar, don Manuel Fojo Chayan; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 4o., ítem 1, partida 8, al actual Auxiliar, don Enrique M. Levalle; en su sustitución, con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 mon. nac.), e imputacion al Anexo L, inciso 1o., ítem 3, partida 1, al actual Calculista, don Carlos María Ramírez; en su lugar como Ayudante Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Carlos de Borbón; en su reemplazo, en la categoría de Ayudante de 2a., con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1o., ítem 3, partida 1, al actual Escribiente. don José Ignacio Carbonell, y en lugar de este último, nómbrase, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L. inciso 5o., ítem 6, partida 1, a don Prim Miñones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Lafuente Sofanor. — Anulando reparos

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

R. V. No 940 — Vista la presentación del señor Sofanor Lafuente, empleado de la Aduana de Posadas, en la que pide se anulen los reparos Nos. 1183, 1184 y 1186, formulados por diferencia de aforos a tres polizas del mes de Enero de 1926, cada una por una docena de polainas, traídas desde Encarnación (Paraguay), por pasajeros llegados a dicho puerto; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de manifestaciones incompletas, formulándose los reparos contra el Vista por carecer los interesados de relaciones con la Aduana;

Que este Ministerio, por la resolución de 4 de Noviembre de 1927, estableció que los reparos por el expresado concepto debían formularse en lo sucesivo contra los Vistas;

Que dicha resolución disponía la notificación de los mencionados funcionarios y la formulación de los cargos contra ellos respecto de despachos aforados a partir del día 30 de Noviembre de 1927;

Que en el presente caso se trata de despachos efectuados con mucha anterioridad a esa fecha y, en consecuencia, no sería equitativo mantener los reparos,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda,—

Resuelve:

Anúlanse los reparos en cuestión

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos

Molina.

Transradio Internacional — Autorización libre exportación lámparas

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

3203 — Expte. 4046 — T. — 1928 R. V. No 941. — Vista la presentación de la Compañía «Transradio Internacional», en la que pide se le permita la libre exportación de las válvulas termoiónicas que importa, ya sea por haber llegado rotas o que se gastan por su funcionamiento: atento lo actuado; y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no está gravada a su exportación;

Que, en esta virtud, sólo basta que se de cuenta a la Aduana de la Capital cada vez que se quiera exportar dicha mercadería, a efecto de su descargo de la cuenta que se lleva a la peticionante, atento que esas válvulas se introducen libre de derechos debiendo llenarse, además los otros requisitos necesarios,

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda,—

Resuelve:

Autorízase la operación que se pide, en la forma que se expresa en el considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Compañía Luz y Fuerza de Paraná — Devolución derechos importación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

3204 — Expte. 2059 — C. — 1928. R. V. No 942 — Vista la presentación de la Compañía Luz y Fuerza de la Ciudad de Paraná, en la que pide devolución de los derechos pagados por una máquina de hierro completa, para esmerilar, perteneciente al permiso de importación No 48, del año 1927; atento lo actuado y.

Considerando:

Que este Ministerio, con motivo de la consulta que formuló la Compañía peticionante con respecto al despacho de esta misma máquina resolvió con fecha 2 de Marzo último, que era libre a su importación. por estar comprendida en la franquicia que consagra el art. 4o de la Ley No 11.281,

Que, en esta virtud, y habiéndose pagado bajo protesta los derechos de que se reclama, según lo manifiesta la Aduana de Paraná, procede acceder a lo pedido.

El Ministro de Hacienda,—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Paraná, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina.

Bahía Blanca Aduana — Aprobando habilitación

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

3205 — Expte. 4599 — B. — 1928 R. V. No 943 — Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que comunica haber concedido la habilitación, con carácter precario de dos tanques construídos en puerto Galván, por la Tyde Water Oil Co con destino al almacenamiento de nafta a granel; atento lo actuado y:

Considerando:

Que el procedimiento seguido se ajusta a lo dispuesto por el art. 186 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281,

El Ministro de Hacienda,—

Resuelve:

Apruébase la habilitación de que se da cuenta

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos

Molina.

Cristophersen Hnos. — Negando devolución permanencia y muelle

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

3206. — Exp. 2?90-C-928 — R. V. No. 44. — Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos. en la que piden devolución de lo abonado demás en concepto de permanencia y muelle por el vapor «Herankles», que se liquidaron en primera andana en vez de en segunda, a juicio de los peticionantes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, contrario a lo que manifiestan los interesados, el lugar por donde operó el buque, está habilitado aunque se descargó por medio de lanchas, y se ocupó muelle en primera andana, por cuyo motivo este reclamo no puede prosperar:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sanjurjo Fernando — Autorizando despalillaje de yerba inapta

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

32?7. — Exp. 4?15-S-1928. — R. V No. 945. — Vista la presentación del señor Fernando Sanjurjo, en la que pide se le permita introducir a plaza, con el objeto de quitársele el exceso de palo que contiene, una partida de 241 bolsas con 14.013 kilos bruto yerba mate canchada, declarada inapta para el consumo, y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de yerba de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

La Aduana de la Capital, a efecto de individualizar la mercadería, tomará nota del nombre del buque importador, fecha de entrada y número del manifiesto de despacho, las marcas, clase de envases, cantidad de bultos y pesos total de la mercadería, como lo establece el Decreto de Noviembre 3 de 1921.

La repartición nombrada, cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, permitirá la salida de los bultos, quedando bajo custodia el transporte de los mismos hasta el local sito en la calle Río Cuarto número 1418 (Molino Paraguayo), donde se llevará a efecto la operación de despalillaje de la yerba.

Efectuada dicha operación y analizado que sea el producto por la Oficina Química Nacional de la Capital, ésta autorizará su libre circulación en los casos que sea procedente.

Los gastos que demande la operación que se autoriza correrán por cuenta de la firma peticionante.

El interesado está obligado a comunicar a la repartición antes nombrada, dentro del plazo de 48 horas, la llegada de la mercadería al local donde se realizará la operación a que debe ser sometida la yerba.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Spina & D'Amato. — Autorizando libre retorno envases vacíos

Buenos Aires Julio 5 de 1928.

3208. — Exp. 2949-S-19?8. — R. V. No. 946. — Vista la presentación de los señores M. Spina & D'Amato, en la que piden se permita el libre retorno de los cajones y canastos que envían al Paraguay envasando frutas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, en diversas oportunidades, entre ellas, en Marzo 21 de 1917, Enero 23 de 1924 y recientemente, el 13 de Enero último, con el fin de propender al intercambio y abaratamiento de los envases, autorizó el libre retorno de los envases de distintas mercaderías, arbitrando ciertas formalidades a fin de individualizarlos a su retorno, en salvaguardia de los intereses del Fisco;

Que, en el presente caso, no existe inconveniente en autorizar el temperamento propuesto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase el libre retorno de los cajones y canastos que se exporten envasando frutas, debiendo éstos ser marcados en forma que permitan su fácil individualización como de procedencia nacional.

Las aduanas llevarán una cuenta a cada exportador de frutas, a la que se cargarán los cajones y canastos que salgan llenos, a efecto que al traerse los mismos, vacíos no se importe una cantidad mayor.

Acuérdase un plazo de ciento ochenta días, dentro del cual deberá efectuarse la importación de dichos envases

Comuníquese y pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

Molina

Sánchez Pantaleón M. — Anulando cargo

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

32?9. — Exp. 5192-S-1926. — R. V. No. 947. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez en la que solicita anulación del cargo número 26?2 D formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios adeudados por mercaderías que, caídas en condición de rezagos, fueron arrojadas al vaciadero público por hallarse en malas condiciones de conservación; atento los informes producidos. y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, (53 cajones de 50 botellas cada uno de agua mineral) llegó al puerto en Septiembre 12 de 1?2?;

Que, en el presente caso, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3?9 de las Ordenanzas, pues, a pesar de no haberse renovado el depósito de dichas mercaderías, los avisos en los diarios, de que habla el citado artículo, fueron publicados en el año 1925;

Que la diligencia parcial realizada por la Oficina Química, y de la que resultó inapta para el consumo la mercadería de referencia, lleva fecha 25 de Septiembre de 1925;

Que, en consecuencia, sería inequitativo mantener el cargo de que se reclama, ya que, como lo ha establecido este Ministerio en las resoluciones de 2? de Abril y 6 de Junio de 1914, la larga permanencia en almacenes más allá del límite legal, hace imposible comprobar si la descomposición se realizó dentro del plazo del depósito o durante el tiempo transcurrido desde el vencimiento de aquel hasta la verificación hecha como diligencia previa a la subasta;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos (R. V. 513 de 16 de Abril y 550 de 18 de Abril del corriente año).

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Separando de su puesto a un Guardacostas de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

3210. — 259. — Visto lo pedido y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Ramón Giménez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

La Plata, Aduana. — Fijando cantidad mínima para inscribirse como importadores.

3211. — Exp. 9116-I-1927. — R. V. No. 948. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que se pide se fije la suma que como capital mínimo debe exigirse para la inscripción de casas de comercio en el registro de importadores, ante la Aduana de La Plata; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 4o. del Decreto de Mayo 30 de 1912. el capital mínimo a exigirse para la inscripción de casas de comercio en el registro de importadores, será el décuplo del fijado en el artículo 37 de la Ley número 4933 (hoy 39 de la número 11.281) para la Aduana de la Capital, disminuyendo gradualmente hasta el duplo para las demás aduanas, según la importancia de éstas;

Que, estando fijado en $ 30.000 oro el mínimo para la Aduana de la Capital, y en $ 25.000.00 para la del Rosario, es equitativo establecer el de $ 15.000.00 para la de La Plata, dado su puesto de importancia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Fíjase en ($ 15.000 o/s.) quince mil pesos oro sellado el mínimo de capital de los comerciantes que quieran registrar su firma como importadores, con casa establecida, ante la Aduana de La Plata.

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Molina

Compañía Argentina de Cemento Portland. — Devolución de derechos de importación.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

3213. — Exp. 1191-C-1928. — R. F. No. 949. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Cemento Portland, en la que pide devolución de los derechos pagados por 147,000 kilos bruto de blocks de tierra refractaria, perteneciente al despacho de directo número 225.883, del año 1927, que utiliza en su establecimiento donde elabora cemento portland, piedra caliza, etc. en Sierra Bayas (Provincia de Buenos Aires); atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 7 de Julio de 1924, recaída en el expediente número 6257-C-923, declaró que entre otros artículos, eran libres de derechos, los ladrillos refractarios que importa la peticionante para el objeto expresado;

Que dada la similitud de las otras mercadería, con la que se expresa en el anterior considerando, puede también corresponderle dicha franquicia;

Que estando la peticionante, según lo informado por la Aduana de la Capital en el expediente 9966-C-927, inscripta de acuerdo con los requisitos de los artículos 4 a 6 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281; y habiendo llenado en el presente caso las formalidades necesarias para acogerse a los beneficios que acuerda el artículo 4o. de la ley citada; el pedido que se formula es procedente:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que cargue los materiales de referencia en la cuenta que lleva a la peticionante; formule la planilla de contralquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Aduana. Capital. — Conf. fallo apelado por J. Delucchi

3213. — Exp. 2586-C-1928. — R. F. No. 219. — Vista la apelación deducida por el señor José Delucchi, del fallo de la Aduana de la Capital que sobreseyó en su denuncia sobre introducción de 93 sombreros Panamá en paquetes postales; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y,

Considerando:

Que por el Decreto número 24, de Febrero de 1917, se dejó establecido que no se considerarían en infracción las mercaderías contenidas en paquetes certificados, siempre que no revistieran carácter comercial o se hubiera anunciado previamente a la Aduana o al Correo, la llegada del certificado;

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la cantidad de sombreros demuestra que se destinan al comercio;

Que el denunciado a fojas 2 declara que puso en conocimiento del señor Administrador y del señor Subadministrador, antes de la verificación, el contenido de los paquetes;

Que el señor Administrador informa que son ciertos los hechos a que se refiere el denunciado, por haber tomado conocimiento de los mismos, personalmente;

Que si bien en el presente caso no se han llenado el requisito del aviso previo que exige el Decreto precitado, puede aceptarse el temperamento adoptado por la Aduana;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana. Capital. — L. Luna — Devolución producido del remate de mercaderías, previa deducción de derechos de entrada.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

3214. — Exp. 571-P-1928. — R. F. No. 120. — Vista la presentación del señor Luis Puna en la que con referencia a la resolución de 29 de Noviembre de 1926 (R. F. No. 329), solicita reembolso de la suma de 12 pesos, más el 10 % de bonificación de que trata el artículo 134 de las Ordenanzas de Aduana, que representa el valor declarado por la mercadería mal manifestada por despacho directo número 95257 de 1926 y que, en virtud de lo dispuesto en la recordada resolución, debía subastarse para supeditar la pena al resultado del remate; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la circunstancia de no haber alcanzado a la cantidad declarada el producto del remate, no tiene otro alcance que el de autorizar el sobreseimiento dictado por la Aduana, como corresponde de acuerdo a los términos de dicha resolución;

Que el reintegro de la suma manifestada, no procede, porque, contrariamente a lo sostenido por el interesado, la mercadería no ha sido adquirida en los términos del artículo 124 de las Ordenanzas;

Que la adquisición de mercaderías y como consecuencia su pago por el Fisco, tiene lugar cuando entre la Aduana y el comerciante hay divergencia, pero sólo en la apreciación del valor, y en caso de mercaderías bien manifestadas en cuanto a especie, calidad y cantidad;

Que la venta en estos casos, falsa declaración de calidad reconocida por el infractor; y ni ha habido la adquisición, ni la venta se ha hecho precisamente por la divergencia en el valor, sino como solución necesaria para aplicar en justicia la pena legal;

Que la venta en estos casos, lejos lejos de ser ilegal, ya que es la solución, que fija la ley para situaciones análogas (artículo 140 de las Ordenanzas de Aduana) consulta principios de equidad, pues tiende a impedir que prevalezca la tasación de los Vistas como base para imponer pena;

Que, por otra parte, no se ha privado al recurrente de su mercadería ya que, si se mantenía sus intereses por la posesión de ella, podía haberla adquirido en el remate y no dejarla vender por un precio inferior al por él manifestado;

Que el recurrente no puede reclamar el importe de lo declarado en su manifestación, pues eso equivaldría a castigar al Tesoro por una infracción de que sólo aquél es culpable y responsable. El carácter de condicional del remate sólo es admisible como necesario para determinar que clase de pena (comiso o doble derechos) correspondía a la infracción; pero no en el sentido que le atribuye el recurrente;

Que, si no hay lugar a pena, el Fisco no tiene otro intereses que el de percibir los derechos y servicios liquidados sobre el valor de la subasta (admitido como real de mercadería), correspondiendo sólo el remanente al interesado;

Que este temperamento es el que concilia los intereses en pugna y el que mas armoniza con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; y con precedente que han sentado norma teniendo en cuenta que existe una diferencia de calidad indiscutida y que el interesado hubiera perdido totalmente su mercadería y, con ella, su derecho a cualquier reembolso ulterior si, aparte el peritaje de valor practicado por los Vistas, los mismos factores que intervinieron en el remate actuando en sentido inverso, hubieran dado lugar a obtener en él una suma que justificara la pena de comiso;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la entrega del producto del remanente de las mercaderías cuestionadas, previa deducción de los derechos de entrada y servicios que adeudare.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hacienda, Ministerio.—Haciendo nombramientos en la Casa de Moneda

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

3215. — 264. — Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Contadora de valores de la del Control de talleres de la Casa de Moneda, en reemplazo de la Señorita Teresa Irma Tóffoli cuya renuncia se acepta, a la señorita Adela Mendelbaum.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste, el expediente número 6438, letra C, año 1928 y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Arzobispado. Buenos Aires. — Exención impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

3216. — 520. — Visto el pedido formulado por el Arzobispado de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad que ocupa la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, ubicada en las calles Campichuelo 663|89 y Gaona 276, en razón del destino de la misma; atento a los informes producidos por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley número 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 18 de Julio de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.80
” subscripción	161.—
” marcas	135.—
” avisos varios	445.—
” adicional	66.—
Total . . .	811.80

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.—
Año	” 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que posean y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano.

v21 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926; en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

97

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES

Florida 99

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: BOSTON, MASS. E. U. A.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:

Capital autorizado .... $ oro am. 20.000.000.—
» subscripto .... » » » 20.000.000.—
» realizado .... » » » 20.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ m/n 4.710 9.9.09

Balance Mensual al 30 de Abril de 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ o/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo 1627796 57		
Depositado en otros Bancos 10239917 85		
Clearing 15285615 95	27160330 37	
Descuentos y efectos a cobrar	29 63225 92	
Adelantos	307-9044 64	
Deudores en gestión	39 993 14	
Deudores hipotecarios	2822991 7	
Sucursales en la República	51563 45	
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el extranjero	21958137 68	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	80077 14	
Inmuebles		
Títulos en cartera	339-5959 57	
Valores diversos		
Muebles y útiles	174287 52	
Cartas de crédito	706224 86	
Gastos de iniciación	51242 30	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	163 859 44	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Deposito » títulos en custodia	56059486 04	
» » valores recibidos en caución	33505 43 89	
Emisión de cartas de crédito	8 8 157 23	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13017416 67	
» en garantía	553571 02	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	73221970 38	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		18093 8
Depósitos en cuenta corriente y a la vista 62352256 95		
» a plazo 18129577 85		
» en Caja de Ahorros 20332392 76		
» diversos 3854161 24		10 6663 8 86
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		442911 73
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		23354625 20
Corresponsales en el extranjero		13315954 55
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		4 813 42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		856162 55
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1218070 64
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		56059486 04
» » » » garantía		33505043 89
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito		8782157 24
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13 17416 67
Documentos en garantía		553871 02
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.		
Otras cuentas de orden		73221970 38
	334270 38 02	334270938 02

Buenos Aires, 4 de Mayo de 19 8

G. A. Larús, gerente.— H. J. Wiltshire, contador

Buenos Aires, 9 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia

e19 julio N.° 18.156 v19 julio.

962

Compañía Argentina de Warrants y Depósitos

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: calle 25 de Mayo 375 — Buenos Aires

—o—

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 23 de Agosto de 1910

Inscripción en el R. P. de Comercio: 15 de Octubre de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 6.000.000.—
» suscripto .... » » 3.500.000.—
» realizado .... » » 3.500.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	2915846 22	
Muebles y útiles .... 10886 —		
Menos: Amortizaciones 5585	5001 —	29_0847 22
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Caja	5679 97	
Bancos	54612 79	60292 76
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		791218 16
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		2614 50
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
		5774972 64
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio) ..		10 000 —
		3874 72 64
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	3500000 —	
Reserva legal	73 8 03	3507308 03
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		21281 —
Pasivo transitorio		16472 71
Cuentas a pagar, etc., correspondientes al ejercicio		
Ganancias:		
Saldo anterior	26829 74	
Más ganancia por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927	203081 16	229910 90
		5774972 64
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .		100000 —
		5.. 972 64

P. Tjebbes, presidente.— H. L. Zweegman, secretario.— A. Lichtenecker, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1928

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	5385 —	
Gastos generales:		
Deudores incobrables .... 3100 —		
Intereses, descuento, comisiones y cambios, etc. 145 97		
Patente .... 500 —	3746 8	
Saldo: Utilidad del año 203031 16		
Más: Ganancia anterior 26829 74	2 9910 9	
Saldo anterior		26829 74
Explotación Elevadores		211646 50
Intereses, descuentos, etc.		566 50
	289015 74	289012 74

P. Tjebbes, presidente.— H. L. Zweegman, secretario.— A. Lichtenecker, síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 julio N.° 13.160 v19 julio.

526

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Calle Cangallo 673 — Buenos Aires

——o——

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— o/s
» subscripto .... „ 1.250.000.— »
» realizado .... „ 125.000.— »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1928

ACTIVO	Parciales		Totales por capítulos	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accs., cuenta de terceros				
Edificios y cons., cuenta de terceros	288051 47			
Edificios y cons., nuestra cuenta	27974 04			
Muebles y útiles	1		316026 51	
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		15287 8[illegible]		
Bancos		14696 27		29983 28
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		836790 1[illegible]		
» hip. cuenta terceros	854837 77	1683250 —		
» » nuestra cuenta		55042 9[illegible]		
Documentos a cobrar				
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas	1125000 —		1979863 77	2575083 09
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión			6600 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales				1127 60
			2302490 28	2606193 97
Cuentas de orden				
Conversión			405350 54	
			2707840 82	2606193 97
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	1250000			
Reserva legal	11488 39		1261438 39	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	462000	1083250 —		
» garatnizados	816061 21	600000 —	13080[illegible]1 21	1683250 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	888[illegible]3 03	125 1[illegible]		
Créditos a liquidar s/préstamos	26 —		88879 0[illegible]	125 10
Ganancias				
Ganancias y Perdidas, Saldo, Intereses, comisiones, etc.			49462 1[illegible]	1567 64
			2707840 82	1684942 74
Cuentas de orden				
Conversión				921251 23
			2707840 82	2606193 97

R. Hofer, vicepresidente. — Luis Lanzarote, director. — Eduardo P. Quinteros, Inspector del P. E.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernandez, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 julio N.° 18.152 v19 julio.

527

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo 673 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000.—
” subscripto .... » 1.250.000.—
” realizado .... » 125.000.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

ACTIVO	Parciales		Totales por capítulos	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n.
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios, cuenta terceros				
Edificios y construc. cuenta terceros	286579 47			
Edificios y construc. nuestra cuenta	27754 04			
Muebles y útiles	1 —		314134 51	
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		12113 7[illegible]		
Bancos		21496 27		33609 98
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		836790 11		
» hipotecarios cuenta terceros	854837 77	1683250 —		
Deudores hipotecarios, nuestra cuenta		55042 98		
Documentos a cobrar				
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas	1125000 —		1979863 77	2575083 09
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión			6600 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales				2150 90
			2300598 28	2610843 97
Cuentas de orden				
Conversión			407198 54	
			2707796 82	261[illegible]843 47
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	1250000 —			
Reserva legal	11438 39		12614[illegible]8 39	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	462000 —	1083250 —		
Acreedores garantizados	846017 21	600000 —	1308017 21	1683250 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	88853 03			
Créditos a liquidar sobre préstamos	26 —	125 10	88879 03	125 10
Ganancias:				
Ganancias y Pérdidas; Saldo. Intereses, comisiones etc.			49162 19	2017 64
			2707796 82	1685392 74
Cuentas de orden				
Conversión				925451 23
			2707796 82	2610843 97

Luis Lanzarote
Director

R. Hofer
Vicepresidente

Eduardo Quinteros
Inspector del P. E.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e19 julio N.° 18.152 v19 julio.

1047

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin.
BARTOLOME MITRE 401

Fecha de autorización por el P. E. 4 de Septiembre de 1893.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos	30.000.000.—
» subscripto	»	30.000.000.—
» realizado	»	30.000.000.—
Fondo de Reserva	»	7.700.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg $ o/s 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
CAJA: en efectivo	376786 75	3752802 39
depositado en otros Bancos		9369671 09
Clearing		3401722 71
Descuentos y efectos a cobrar		27030686 12
Adelantos		32280243 12
Deudores en gestión		804954 64
Deudores hipotecarios		6333?7 04
Sucursales en República		183035 05
Corresponsales en la República		21472 87
Sucursales en el Extranjero		2136439 04
Corresponsales en el Extranjero		4705084 23
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	4129297 62
Títulos en cartera	8100 —	1031372 15
Valores diversos		4601517 47
Muebles y útiles		
Cartas de créditos		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		9 5479 18
Dividendo provisorio		292841 61
Otras cuentas		
Metalización	3057865 67	
Letras de Tesorería		12000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	34941787 82	81271274 19
Depósito de valores recibidos en caución	1054977 73	31289155 67
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		3034466 12
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12109882 89
	396 9517 97	238038105 20

PASIVO:	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
Fondos para deudores en gestión		1382321 89
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2713 80	25127599 88
Depósitos a plazo	38361 12	27?95771 6?
Depósito en caja de ahorros	1647 50	23517814 42
Depósitos diversos		1324599 34
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		761753 6?
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		37484 56
Sucursales en el Extranjero		2233198 93
Corresponsales en el Extranjero		3306006 87
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		1068670 7?
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1?73?92 63
Metalización		6949694 70
Letras de Tesorería		12000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	34941787 82	842712 4 19
Depositantes de títulos en garantía	1054977 73	31289155 67
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		3034466 12
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12109882 89
	39689517 97	238 38105 20

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

L. Lewin, K. Estag, directores.— Trudinger, contador.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1298.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e19 julio N.° 18.158 v19 julio.

663

Argentin Noboku Kabushiki Kaisha

Domicilio: Maipú N.° 463, Buenos Aires

País de origen: Japón

Ramo: explotación agrícola ganadera en estación Henderson F. C. M.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 31 de Diciembre de 1920

Capital $ m|n. 58.713.43

Asignado a la Sucursal

Balance General al 30 de Junio de 1927

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Bancos: Depósito en cuenta corriente	?97 92	
Poblaciones: Su valor	6889 —	
Muebles y útiles: Su valor	22?9 —	
Rodados: Su importe	32?8 —	
Implementos agrícolas: Valor de los existentes	2?781 —	
Haciendas: Existencia de ganado	63826 —	
Cultivos: Invertido en ellos	39070 —	
Arrendamientos a vencer: Pago por anticipado	11151 83	
Ganancias y pérdidas: Su debe	14?05 81	
Capital		?8713 43
Casa Matriz c/corriente: Su crédito		24858 67
Cuentas a pagar: Su importe		52561 49
Letras a pagar: Importe total		34485 —
	1?0618 59	170618 59

GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales	14952 88	
» de explotación	?089 5?	
Intereses	3310 88	
Arrendamientos vencidos	?33 0 31	
Depreciación	5686 96	
GANANCIAS		
Haciendas		14 04 26
Cultivos		3?2?0 02
Pérdida experimentada		143?5 84
	62370 12	62370 12

Buenos Aires, Abril de 1928

p. p. Argentin Noboku Kabushiki Kaisha

Yoshizo Luzuki. — Humberto Tiscornia, síndico titular

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp.**

e19 julio N.° 18.155 v19 julio.

1193

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Diag. R. Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Marzo de 1925, 5 de Octubre de 1926 y 21 Diciembre de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1925

Capital autorizado	$	c/l.	5.000 000.—
» emitido	»	»	2.200 000 —
» subscripto	»	»	2 0 1.000.—
» realizado	»	»	1.855.400.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	235600 —	
Caja:		
En efectivo (fondo fijo)	50 0 —	
Depositado en otros Bancos		
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	16 259 04	
Adelantos sobre mandatos	33 07 8 23	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	196 6 7 84	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	3426834 73	
Títulos en cartera	212.00 —	
Valores diversos		
Muebles y útiles	1 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	443769 42	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	2300 —	
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN:		
Obligaciones beneficiarias	70000 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	700 0 —	
» de títulos en custodia	53760 —	
» de valores y documentos en garantía	1328984 04	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3 638 40	
» y valores dados en garantía	1767 26 8	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Valores cedidos	3 65385 89	
Otras cuentas de orden	375101 9 9	
PASIVO		
Capital subscripto:		
Preferidas .... $ 910 0 —		
Ordinarias .... » 200000 —		2091000 —
Fondo de reserva estatutario		14364 31
» » reservas facultativas		150000 —
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Cuentas acreedoras		4400118 14
Depósitos en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		1262127 72
Letras y obligaciones en circulación		100030 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		512160 06
Descuentos, intereses y comisiones provenientes del ejercicio anterior		82345 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		311 10
Otras cuentas		1178903 37
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Obligaciones beneficiarias		70000 —
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
» de títulos en custodia		53760 —
» de valores y documentos en garantía		1328984 04
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		38638 40
» y valores dados en garantía		1767326 83
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cedentes de valores		3665385 89
Otras cuentas de orden		3751059 69
	20536485 11	20536485 11

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
Eduardo Huergo, **presidente.** — S. Krieger, gerente. — **Oscar Bimboni, contador Hortensio Aguirre, síndico**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-19-julio N.° 18.147 v19-julio.

1181

COMPAÑIA PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes 614, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 6 de Noviembre de 1922

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Marzo de 1923

Capital autorizado	$	c/l.	150.0 0 —
» subscripto	»	»	150.0 0 —
» realizado	»	»	150.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1923

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n.
I Activo fijo.		
Pertenencias mineras y cateos	7680 4 42	
Materiales en almacenes, tránsito y uso	81690 88	
Inmuebles	304503 31	
Perforaciones e inversiones varias	1 3 239 06	
Maquinarias	17 231 1	
Servicio agua	110 27 05	
Cañerías de petróleo y gas	74120 65	
Instalaciones varias	5296 86	
Depósitos para petróleo	55140 41	
Muebles y útiles	22148 69	
Herramientas y útiles	14752 52	
Elementos de transporte	52173 6	3934314 03
II Activo circulante		
Petróleo		655 55
III Activo disponible:		
Caja	12684 77	
Banco	14156 19	26840 96
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		95147 73
V Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		8231 31
IV Activo nominal		
Gastos de organización		11676 80
Pérdidas:		
No existe.		
		4077866 38
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		4097866 38
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital suscripto		1500 0 —
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	3843858 06	
Acreedor hipotecario	50000 —	3893858 0
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar	8215 72	
Sueldos a pagar	25792 60	34008 32
GANANCIAS		
No existe.		
		4077866 38
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		4097866 38

H. Burns, vicepresidente. — A. F. Wynveldt Director. — van Loo, síndico.

Buenos Aires, 29 Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-19-julio N.° 18.139 v-19-julio.

1081

Bunge y Born Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

25 de Mayo 504 Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por decreto de 7 de Noviembre de 1919 y reformas 26 de Julio 1922, 7 de Marzo de 1924 y 8 de Enero de 1925

Capital realizado........................ » 20.000.000.—
» subscripto.............................. » 20.000.000.—
» autorizado............................. $ m/n 35.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin reforma, por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de Abril de 192

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles	2251375 58	
Edificios y construcciones	12 —	
Participaciones en empresas comerciales	3800000 —	
Maquinarias	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Utiles industriales	1 —	6054390 58
Activo circulante:		
Productos agrícolas, materias primas y productos fabricados	36699297 24	
Diversos títulos y acciones	1213282 20	37912579 44
Activo disponible		
Caja	257990 11	
Oro amonedado en viaje	23554545 89	
Bancos	11596824 84	
Letras de Tesorería	5000000 —	40409360 84
Activo exigible		
Corresponsales y otros deudores en cuenta corriente	38658184 48	
Deudores Hipotecarios o en otra forma garantizados	7767295 42	
Documentos a cobrar	186737 02	46607216 92
Activo transitorio		
Adelantos para el ejercicio 1928		306151 64
Activo nominal		
No existe.		
		131289698 92
Cuentas de orden		
Acciones en garantía (Directorio)		100000 —
		131389698 92
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	20000000 —	
Reserva legal	1917467 73	
Reserva extraordinaria	3000000 —	24917467 73
Pasivo exigible		
Corresponsales y otros acreedores en cuenta corriente		98132519 05
Pasivo transitorio		
Cuentas, impuestos, honorarios y gratificaciones a pagar correspondientes al ejercicio		3053884 98
Ganancia		
Ganancias de este ejercicio	5053940 02	
más saldo de 1928	131887 14	5185827 16
		131289698 92
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		100000 —
		131389698 92

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		
Inmuebles y construcciones	757·05 40	
Maquinaria, útiles y muebles	819175 59	1576780 99
Gastos generales, sueldos, gastos judiciales, honorarios, seguros, gratificaciones, conservación, etc.		8685900 16
Intereses y descuentos		465507 32
Patentes e impuestos		771942 98
Ganancias de este ejercicio	5053940 02	
más saldo de 1926	131887 14	5185827 16
		16685958 61
HABER		
Saldo anterior		131889 14
Mercaderías, comisiones y explotaciones de fábricas.		16554071 47
		16685958 61

Jorge Oster, director. — S. Jacobi, director.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1927, tengo el agrado de informar a Vdes., que los he encontrado completamente de acuerdo con los libros y con la Ley, por lo que les aconsejo los aprueben.

Les saludo atentamente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1928. — J. GARCIA VICTORICA, Síndico Suplente

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 julio N.º 18.154 v19 julio.

1096

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado. .... » 2.500.000 —
20.000 Acciones Series A. y B. y 5.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I—Fijo:		
Inmuebles	4080 73 76	
Participación en empresas comerciales	2·· 2· 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	182090 22	
Muebles y útiles	50·2 28	4246544 29
II—Circulante:		
Diversos títulos		133 28 46
III—Disponible:		
Caja	321·1 23	
Bancos	10·222 20	135363 43
IV—Exigible:		
Deudores en c/corriente		673849 02
V— Transitorio: No existe		
VI—Nominal; No existe		
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, Patentes e impuestos		278838 45
Cuentas de orden: No existen.		5467·18 65
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital	2500000 —	
Reserva legal	3·4864 82	
Reservas facultativas	144823 39	2979688 21
II—Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	852698 18	
Debentures	984795 94	1837494 12
III—Transitorio		
Dividendo a pagar		226737 —
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas, saldo ejercicio anterior		19525 10
Acarres, depósitos y comisiones		404274 22
Cuentas de orden: No existen.		
		5·67·8 65

R. Lemos, presidente.— Angel Ambrosetti, tesorero — C. de Tomasi, contador.— Thos J. J. Waite, síndico.—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 julio N.º 18.144 v21 julio.

937

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 15 de Marzo de 1925, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1926

Ramos en que opera:

Vida — Incendios — Automóviles

Capital autorizado.......................... $ m/n 2 000.000.-

» suscripto.......................... » 2.000 000.-

» realizado.......................... » 473.850.-

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

(1er. Trimestre — 6º ejercicio)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1526150	
Caja y Bancos	16500 70	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	346038 73	
Títulos de renta y valores diversos	156500 —	
Obligaciones a cobrar	10546 11	
Préstamos hipotecarios	102814 92	
Préstamos sobre pólizas de vida	930 —	
Mobiliario y material	7892 85	
Diversos deudores	82823 97	
Comisiones descontadas — Sección Vida	546 —	
Gastos de explotación	68092 86	
Siniestros	26904 46	
Cuentas de orden	28250 —	
		2373556 60
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	132041 99	
Reservas para gastos de explotación	7812 42	
Reservas para deudores por premios	10500 —	
Beneficios asegurados, secc. vida	14352 87	
Siniestros pendientes	31948 44	
Diversos acreedores	26111 25	
Cuentas de orden	28250 —	
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)	106829 33	
Ganancias	16220 30	
		2373556 60

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928

Manuel A. Portela, presidente — Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— José Tamayo, contador — Víctor Zouninus, síndico

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e-17-julio N.º 18.122 v-19-julio.

920

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento Nº 361 —Buenos Aires

VIDA - INCENDIO — AUTOMOVILES

Autorizada por Decretos de 11 de Abril de 1896 y 13 de Septiembre de 1913

Capital autorizado.......................... $ c/l 5.000.000.—

» subscripto.......................... » 1.530.000.—

» realizado.......................... » 1 500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

Primer Trimestre del Ejercicio XXXII

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		4903052 32
Títulos		51394 19
Préstamos hipotecarios		5259019 52
» s/pólizas Vida	23573 40	1046719 80
Caja y Bancos		92425 84
Obligaciones a cobrar		964837 44
Superior Gobierno de la Nación		8000 00 —
Mobiliario		40140 64
Diversos deudores	848 28	733063 96
Gastos de explotación	9881 53	73 9:8 16
Siniestros		132355 09
Cuentas de orden	50950 —	205993 61
Conversión		15662 87
Comisiones descontadas Vida		20840: 87
	85253 21	2241 0:6 84
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		7113469 51
Beneficios asegurados Vida		1527:29 02
Siniestros pendientes		118581 51
Banco de la Nación [illegible] — Cta. redescuento		800000 —
Diversos acreedores		2242510 16
Cuenta explotación	27416 17	699235 81
Ganancias y pérdidas		20589 57
Caja de Ahorros		936:37 82
Cuentas de orden	50950 —	205993 64
Conversión	6857 04	
	85253 21	22411046 84

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo C. Novaro secretario. — Julio Fernández, tesorero. — Félix R. Armes o, síndico.

Buenos Aires, 21 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17-julio N.º 18.123 v-19-julio.

839

Antonio Fiorito y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Viejos 1914

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Julio de 1927

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000.—

» subscripto.......................... » » 400.000.—

» realizado.......................... » » 400.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capitulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Existencia		50621 06	50621 06
II. Activo circulante:			
Inmuebles varios		186997 13	186997 13
III. Activo disponible:			
Caja:			
Existencia		30718 53	
Bancos:			
Depósito en cuenta corriente	$ 33082 14		
» a premio	» 141899 13	174981 27	205699 80
IV. Activo nominal:			
Gastos de constitución		2715 57	2715 57
V. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 989917 38		
Deudores hipotecarios	» 399889 29		
Documentos a cobrar	» 26212 6		
Deudores préstamos a mensualidades	» 534995 92		
Deudores por terrenos a mensualidades	» 206479 60	2157504 83	2157504
VI. Activo transitorio:			
No existe.			
Pérdidas			
Gastos generales		184321 17	184321 17
			2787859 56
Cuentas de orden			
Depósitos de valores al cobro		7423 65	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —	
Deudores por venta consignación de vinos Colonia «San Antonio»		55441 97	102865 62
			2890725 18
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		400000 —	
Reservas facultativas		1121 25	401121 25
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1751913 42	
» » participación		101740 —	1853653 42
III. Pasivo transitorio:			
Utilidad a realizar por venta de terreno		142600 50	142600 50
Ganancias			
Intereses		56212 70	
Comisiones		333923 19	
Ganancias y pérdidas		348 50	390484 39
			2787859 56
Cuentas de orden			
Depositantes valores al cobro		7423 65	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		40000	
Consig. vinos colonia "San Antonio"		55441 97	102865 62
			2890725 18

Pedro Fiorito, presidente. — Carlos Fiorito, secretario-tesorero. — Pedro D. Fiorito, síndico

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17-julio N.º 18.119 v-19-julio.

822

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 558

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 8.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios............	614740 65		
Maquinarias..	6977 05		
Utiles y herramientas................	2783 41		
Material rodante.....................	15427 53		
Vías y terraplenes...................	14884 58		
Muebles y útiles.....................	11434 53		
Acciones de otras sociedades.........	2413950 —		3080197 75
Activo circulante			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal)	8284303 52		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades.....................	1078875 —		9363178 52
Activo disponible			
Caja.................................	28449 94		
Bancos	43060 73		71510 67
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..........	1649036 12		
» hipotecarios................	109423 94		
Documentos a cobrar..................	10461 17		
Deudores en gestión....... 96368 77			
./. Reservas.......... 89818 53	6520 24		1775441 47
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros.......	89958 95		
Cuentas varias........................	6559 98		96518 93
Activo nominal			
No existe.			
Conversión			
a $ c/l 8693230.64 a 0,44 cts. de.....		3825021 48	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......... $ o/s 60000 —			
Depósito de títulos en custodia..........	1577 —		
Valores al cobro	1577 56	60000 —	3154 56
		3885021 48	14390001 90
PASIVO			
Pasivo no exigible	$ o/s.		
Capital suscripto.....................	3000000 —		
Reserva legal.........................	300000 —		
» especial.........................	450000 —	3750000 —	
Pasivo exigible	$ m/n.		
Acreedores en cuenta corriente.........	3521648 56		
Obligaciones a pagar........	914523 61		4466172 17
Pasivo transitorio			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio	330031 79		
Dividendos a pagar...............	1505 01		
Cuentas varias.........................	895907 73		1227444 53
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior............		75021 48	
Conversión			
de $ o/s 3825021.48 a 0,44 cts			8693230 64
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .... $ o/s 60000 —			
Depositantes de títulos en custodia.....	1577 —		
Valores al cobro........................	1577 56	60000 —	3154 56
		3885021 48	14390001 90

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.

C. A. Tornquist, presidente. — Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 18.135 v20 julio.

1073

St George's College

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: **AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES**

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre 1907

Capital autorizado .... $ m|n. 300.000.—
" suscripto .... " 120.100.—
" realizado .... " 120.100.—

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles:		
Propiedad del colegio en Quilmes.....................		109560 16
Edificios y construcciones........................	543501 29	
Amortizaciones	275000 —	268501 29
Muebles y útiles		27573 97
Activo circulante		
Títulos:		
2 debentures de la misma sociedad.............		500 —
Activo disponible		
Caja	1008 16	
Bancos	7658 98	8667 14
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..................		4579 57
Activo transitorio		
Seguros..........		596 59
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos domésticos, renovaciones, reparaciones, quinta, sueldos, monte, etc		41004 93
		460983 65
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	120100 —	
Reserva legal..............................	12010 —	
Fondo de previsión........	10000 —	
Reserva asistencia médica..	2705 15	
Donaciones................................	127881 65	272696 80
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	43941 30	
Debentures 6 %..............................	31750 —	75691 30
Pasivo transitorio		
Intereses a pagar sobre debentures............	742 50	
Dividendos..................................	5142 —	5884 50
Ganancias		
Saldo anterior..............................	12907 60	
Papilaje, etc................................	93803 45	106711 05
		460983 65

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928

P. St. George's College Ltd.

J. M. Eddy, director. — W. E. O. Haxell, director. — D. R. Sg. Pratt, síndico suplente

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-18 julio N.° 18.137-v-20 julio.

1117

Mandataria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú, 375 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Octubre de 1919

Inscripta en el R. P. de C. el 1o. de Diciembre de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ m/n 2.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1913183 53	
Maquinarias de los establecimientos rurales	33399 45	
Muebles, útiles, enseres y rodados de ídem	1664 63	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	1948248 61
Activo circulante		
Haciendas y productos agrícolas	219144 97	
Títulos y valores	80251 72	299396 69
Activo disponible		
Caja	1212 64	
Bancos	45525 81	46733 45
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	919317 96	
Deudores hipotecarios	9624 92	
Mandantes varios	355133 13	
Documentos a cobrar	57405 —	1341481 01
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Explotación:		
Explotación de establecimientos rurales	47064 10	
Gastos generales, sueldo alquileres, honorarios, etc.	25949 03	
Patentes e impuestos	8666 03	81679 16
Cuentas de orden		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	1513578 33	
Valores en caución	630000 —	
Otras cuentas de orden	496792 42	2661370 75
		6378914 67
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	40000 —	
Fondo de reserva para amortizaciones	10000 —	2050000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	384139 47	
Acreedores hipotecarios	375712 30	
Mandantes varios	47779 80	
Mandatos	503057 85	
Documentos a pagar y giros en circulación	301799 73	1612489 15
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	31241 95	
Comisiones, intereses y arrendamientos	23812 82	55054 77
		3717543 92
Cuentas de orden		
Directorio — Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de valores en custodia	1513578 33	
Depositantes de valores en caución	630000 —	
Otras cuentas de orden	496792 42	2661370 75
		6378914 67

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

Erico Proske, vicepresidente — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernardo Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 29 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 18.118 v20 julio.

537

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Reconquista 165 - Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado........................ $ m/n 850.000.—

» suscripto........................ » » 850.000.—

» realizado........................ » » 850.000.—

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedades	6389985 67	
Ferrocarril y material rodante	552172 07	
Hacienda de trabajo	225167 65	
Edificios	2250335 32	
Maquinarias	4520595 83	
Herramientas	558820 07	
Materiales	1177702 56	
Muebles y útiles	96780 89	15771570 06
II. Activo circulante:		
Productos elaborados	4231596 73	
Semovientes	126980 —	
Diversos títulos	1479 —	4360055 73
III. Activo disponible:		
Caja	4573 37	
Bancos	134890 24	139463 61
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	543304 38	
Documentos a cobrar	87010 68	630315 06
V. Activo transitorio:		
Cuentas inversiones	70405 38	
Cuenta explotación, cosecha en curso	1636317 67	1706723 05
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		22608127 51
Cuentas de orden:		
Fianzas, letras mancomunadas	191591 77	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	14000 —	205591 77
		22813719 28
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto		850000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	374122 50	
» hipotecarios	9750083 93	
» prenda agraria	2600000 —	
» consignatario	3353141 48	
Documentos a pagar	490558 48	
Debentures	3731818 19	20299724 58
III Pasivo transitorio:		
Cuenta explotación, cosecha 1926	232463 86	
» » » en curso	1225939 07	1458402 93
IV Pasivo nominal: No existe.		
		22608127 51
Cuentas de orden:		
Fianzas, letras mancomunadas	191591 77	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	14000 —	205591 77
		22813719 28

Ernesto E. Padilla, presidente. — Ernesto Lalanne director. — Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 18.091 v20 julio.

892

EMPRESA ELECTRICA NUEVE DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre de 1913

Inscripta en el Registro de Comercio el 4 de Abril de 1925

Capital autorizado .... m$n 400.000 —
» subscripto .... » 400.000 —
» realizado .... » 400.000 —

Balance Trimestral terminado el 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles	131500 —	
Maquinarias	181260 90	
Redes	432183 57	
Arrendamiento	314761 15	
Muebles y enseres	798 75	
Utiles y herramientas	321 15	
Trabajos en curso	152165 70	1213291 22
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		119 13
IV. Activo exigible:		
No existe		
V. Activo transitorio:		
Partidas en suspenso		700 —
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos de administración, intereses y descuentos, etc.		30607 79
		1244718 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		17500 —
		1262218 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	400000 —	
Fondo legal	14179 92	414179 92
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	449638 18	
Letras a pagar	2500 —	
Obligaciones 8 %	273000 —	725138 18
III. Pasivo transitorio:		
Intereses s/ obligaciones a pagar	10960 —	
Partidas en suspenso	49440 04	60400 04
Ganancias		
Productos arrendamiento		45000 —
		1244718 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		17500 —
		1262218 14

Ing. Arnaldo Maione, presidente — Luis Romeo, síndico.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-18-julio N.° 18.136 v-20-julio.

871

La Reaseguradora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 37

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto.... » » 1.300.000.—
» integrado.... » » 260.000.—

BALANCE TRIMESTRAL
al 31 de Marzo de 1928, primer trimestre del 6°. ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1040000 —
Caja y Bancos	425621 64
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	148155 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	40000 —
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1 —
Diversos deudores	384993 74
Comisiones descontadas — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	434685 04
Siniestros	157504 81
Cuentas de orden	185000 —
	2816264 2[illegible]

PASIVO	
Capital suscripto	1300000 —
Reservas	300364 49
Beneficios asegurados vida.	
Siniestros pendientes	54500 —
Diversos acreedores	358854 91
Cuentas de orden	185000 —
Cuenta explotación (premios, intereses etc.)	617044 83
	2816261 23

Buenos Aires, 27 de Abril de 1928

Carlos Meyer Pellegrini, presidente — Gustavo Kobelt, gerente general.— Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Rivas, 2.° jefe de la Inspección General de Justicia.

e-18-julio N.° 18.146 v-20-julio.

224

—La Reforma—

Sociedad Anónima de Seguros

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del 7 de Agosto de 1923

Avenida de Mayo 1040 — Buenos Aires

Ramo en que opera: "Vida e Incendio"

Capital autorizado .... $ m/n 5.000 000 —
» suscripto .... » » 900.000 —
» realizado .... » » 370.125 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927
(1er. Trimestre — 5.° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas	559875 —	
Derechos de iniciación	100000 —	
Vales de Acciones serie «B» gratuitas	542300 —	
Caja y Bancos	739 01	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2125 20	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
» sobre pólizas «Vida»		
Obligaciones a cobrar	10793 61	
Mobiliario y material	26150 07	
Deudores diversos	152632 72	
Sucursales y Agencias	4385 50	
Comisiones descontadas — Sección Vida	16943 17	
Gastos de organización	15381 06	
« « explotación	71554 70	
Siniestros	8469 48	
Cuentas de orden	82125 20	
Pérdidas	231221 07	
Cuentas de orden		900000 —
Acciones liberadas a integrar		100000 —
Acciones serie «B» gratuitas		542300 —
Reservas		73174 59
Beneficios de los asegurados «Vida»		196 66
Siniestros pendientes (Reserva)		12057 38
Diversos acreedores		44520 49
Cuentas de orden		82125 20
» » explotación		40121 52
	1794495 79	1794495 79

Antonio de la Garma, vicepresidente. — Juan Enrique Gamundi, director-general. — Ramón G. Bárcena, contador. — M. A. Rivera y Ramón, síndico supl.

Buenos Aires, Mayo. 10 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Se hace constar que este balance ha sido objeto de determinadas objeciones por parte de esta Inspección General, como consta en el expediente R. 22 1928. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-18-julio N.° 18.131 v-20-julio.

949

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS C/INCENDIO Y ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000.—
» realizado .... » » 3.0.000.—
en 20.000 acciones, Series 1a, 2a, 3a, 4a y 5a

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

1er. Trimestre del 9.o Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	317066 02
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	165000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	10451 94	26515 11
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	8068 52	45225 47
Siniestros	287 95	10584 87
Cuentas de orden	—	45000 —
Cambios	—	19956 84
	18808 41	2329348 31
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	144583 44
Siniestros pendientes	—	5345 92
Diversos acreedores	—	18142 25
Cuentas de orden	—	45000 —
Cuenta explotación	10027 41	56455 75
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	59820 95
Cambios	8781 —	
	18808 41	2329348 31

E. Albert, presidente.— De Boer Hosmann y Cía., administradores.— Otto E. Frederking, síndico

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia. e-18-julio N.° 18.113 v-20-julio.

960

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES L^TDA

CALLE CORRIENTES Nº 4002

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 —
» subscripto.................................. » » 22.565.000 —
» realizado.................................... » » 22.565.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	PARCIALES $ c/l	TOTALES $ c/l
I Activo fijo		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía, plantel y equipo	30056255 18	
Terrenos adquiridos	3246810 92	
Tren rodante	7004639 8[illegible]	
Muelle Zárate	811265 27	
Puentes y alcantarillas	721551 74	
Red telegráfica y telefónica	238053 28	
Alambrados	138266 41	
Adoquinados	33858 32	
Varios:		
Casillas, interlokings, señales, guardaganados, barreras, andenes estaciones, tanques para agua, cruces de vias, pasos a nivel, guinches a vapor, cercos estaciones, tranqueras, letreros de estaciones, tren control, etc.	2193986 44	44745387 69
II Activo circulante		
Almacenes: papelería	50450 20	
» carbón	205594 19	
» materiales generales	825174 06	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	57400 —	1138618 45
III Activo disponible		
Caja	10011 71	
Bancos	19859 02	29870 73
IV Activo exigible		
Varios deudores		10750961 43
V Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
Diferencia entre valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures Obligaciones (No amortizables)		6339147 96
Pérdidas		
Gastos de explotación	2713420 25	
Intereses sobre Obligaciones	915058 20	36285[illegible]8 45
		6719256[illegible] 71
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		67211564 71
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto	22565000 —	
Reserva legal	1029402 74	
Reserva para amortizaciones	2252298 58	25846701 32
II Pasivo exigible		
Varios acreedores en cuenta corriente	2689291 96	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Documentos u obligaciones a pagar	6[illegible]180 85	
Debentures (Obligaciones)	34205[illegible]63 63	36[illegible]55036 44
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar		231059 04
Ganancias		
Saldo al 30 de Junio de 1926	45955 35	
Entradas en concepto de: Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas, haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenaje, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometrajes de demora de coches y wagones	4083812 56	4129767 91
		67192564 71
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		67212564 71

A. Antunovich, Contador General — Teófilo Lacroze, Presidente — Napoleón Paz, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-18-julio N.º 18.132 v-29-julio.

1124

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BALCARCE 184 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos de 3 de Septiembre de 1904, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado .... $ o/s 20.000 000 —
suscripto y realizado........................ » » 8.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo			
a) Inmuebles	2806861 89		
b) Instalaciones en función	13840734 62		
c) Instalaciones en construcción	2115393 41		
d) Enseres, útiles y anexos	70651 97		
e) Construcciones sobre terrenos ajenos	19892 84	18853534 73	
II Activo circulante:			
a) Materiales en Almacenes, Talleres y Flotantes	1373930 12		
b) Títulos	76820 —	1450300 12	
III Activo disponible.			
a) Caja	13876 83		
b) Bancos	107878 03	121754 86	
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	1447366 49		
b) Letras a cobrar	401 90	1447768 39	
V Activo transitorio			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		198604 09	
VI Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras empresas	5320322 4[illegible]		
b) Gastos de organización	899958 28	6220280 76	
Pérdidas			
a) Gastos de explotación y generales	2841926 11		
b) Intereses y descuentos	129767 56	2971693 67	
Cuentas de orden			
a) Cauciones	118159 67		
b) Boletas Municipales al cobro	96936 50		
c) Deudores de Terceros	5374 22	220470 39	
d) Acciones (a canjear)			4900 —
e) Acciones del Directorio y Comité			20000 —
Conversión			8000000 —
		31184907 01	8024900 —
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
a) Capital subscrito			8000000 —
b) Fondo de reserva legal		106373 77	
c) Reservas facultativas:			
Amortización Capitales invertidos	374998 56		
Renovación Instalaciones	1689120 —		
Fondo de previsión: Deudores Morosos, Socorro Sanitario Indemnizaciones de Accidentes y Desvalorizaciones	490919 87	2555038 43	
II Pasivo exigible		2661412 20	
Acreedores en cuenta corriente		4787624 15	
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	4150[illegible]5 49		
b) Dividendos a pagar	7[illegible]10 01	422315 50	
Ganancias:			
a) Productos de explotación	519[illegible]6[illegible]1 56		
b) Instalaciones y ventas	14[illegible]25 [illegible]3	5211265 59	
Cuentas de orden			
a) Garantías empleados	118159 6[illegible]		
b) Cuenta Boletas Municipales	96936 5[illegible]		
c) Acreedores-Facturas al cobro	5374 2[illegible]	220470 3[illegible]	
d) Acciones a Canjear			[illegible]900 —
e) Directorio y Comité: Acciones depositadas			20000 —
Conversión		18181818 18	
		3148[illegible]90[illegible] 01	8024900 —

Buenos Aires Marzo 31 de 1928.

C. A. Tornquist, presidente. — **E. García Mérou, secretario. — M. E. Blancas, síndico.**

Buenos Aires Mayo 29 de 1298.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar **(Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-18-julio N.º 18.127 v-20-julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles, harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Primera citación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos Sociales se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 28 del corriente mes, a las 21 horas, en el local Venezuela 1749, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (segunda citación) celebrada el 13 de Agosto de 1927.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio 1.° de Julio de 1927 al 3 de Junio de 1928.

3.° Integración de la Comisión Directiva nombrando la Asamblea 6 Miembros Titulares por dos años y 1 por un año, 4 Suplentes y 3 Revisores de Cuentas por igual período de un año.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Anselmo Leoz, Presidente, Domingo Mancini, Secretario.

e-19 julio N.° 18.159-v-21 julio.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530. - 4.° piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores por terminación del mandato de los señores doctor Carlos Ibarguren, señor Guillermo Padilla, Ingeniero Eduardo Huergo, doctor Adolfo Bioy, señor Antonio Maura y doctor Carlos de la Torre (hijo).

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Directorio.

e-19 julio N.° 18.161-v-4 agosto.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 501

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma a los Artículos 4, 19, 23, 35 de los Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 18.153 v4 agosto

CLUB DE REGATAS "AMERICA"

CONVOCATORIA

8.° Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 de Julio de 1928, a las 20 horas, en el local Rodríguez Peña 344, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al 8.° ejercicio.

3.° Modificaciones en los distintivos e insignias.

4.° Elecciones para llenar las vacantes de C. D. y C. R. C.

5.° Designación de dos socios para que suscriban y aprueben el acta de la presente Asamblea.

José Díaz Solá, prosecretario honorario.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, si no hubiere el número necesario de asociados para formar quórum dentro de la hora convocada, se considerará constituída con el número de los presentes.

e19 julio N.° 18.175 v19 julio

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(EN LIQUIDACION)

Asamblea General Extraordinaria

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 y 30 horas, inmediatamente después de efectuada la Asamblea ordinaria, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe, Balance final y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sobre el resultado de la liquidación de la Sociedad, presentado por la Comisión Liquidadora hasta el día 30 de Junio de 1928.

2.° Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Tratar cualquier otro punto que se relacione con la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Sancionar la devolución del capital social líquido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e18 julio N.° 18.126 v28 julio

SEDALANA (S. A.)
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928, como asimismo la distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por tres años y tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previe a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

SEDALANA (S. A.)
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401 a las 16 ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos del quórum, se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio

e18 julio N.° 18.142 v3 agosto

"CLUB DE CANTO GERMANIA"
Alsina 2513 — U. T. 47 Cuyo 5943
BUENOS AIRES

Invitación para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 26 de Julio de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Informes:
a) del Presidente;
b) del Tesorero;
c) del Administrador de la Bodega.

3.° Elecciones:
a) Presidente, por 1 año.
b) Secretario, por 6 meses.
c) Prosecretario, por un año.
d) Tesorero, por un año.
e) Administrador de la Bodega, por un año.
f) Administrador de la Propiedad, por un año.
g) Bibliotecario, por un año.
h) 2 Vocales, por un año.
i) 4 Suplentes, por un año.
j) Síndico, por un año.
k) 3 Revisores de Cuentas, por un año.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

5.° Mociones libres.

En vista de la importancia de la Orden del Día, se ruega puntual y numerosa asistencia.

El Secretario.

e18 julio N.° 18.140 v26 julio.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone N.° 171, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores, Ing. Gabriel Masle, Manuel Fontecha Morales y Emilio Perés, que terminan su mandato, y de otro Director titular para elevar a seis el número de los miembros del Directorio, como lo autoriza el Art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad, sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e7 julio N.° 18.010 v25 julio

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Amuchástegui, del 28 de marzo de 1928, convócase a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 28 de julio próximo a las 14 horas, y a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la sociedad

2.° Designación del Directorio que durará en sus funciones tres años y que se compone de cinco miembros, uno de los cuales será elegido Presidente.

3.° Designación de síndicos titular y suplente, los que durarán un año en sus funciones.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor Judicial.

Notas —

a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del señor Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.

b) De acuerdo con el Art. 20, ya citado, para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.

c) Las cartas-poderes que se presenten deberán tener sus firmas auténticadas, por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.

d) Los que concurran a la Asamblea deberán comprobar su identidad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.

e7 julio N.° 17.992 v25 julio

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440 (2.° piso), el día 6 de Agosto del corriente año, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

2.° Prórroga del mandato de los Síndicos hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.905 v19 julio.

"ASTRA", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Julio de 1928, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo N.° 305, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Modificación de los Estatutos, en sus Arts. 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 25 y 27.

3.° Autorizar al señor Presidente para que gestione la aprobación ante el Poder Ejecutivo, de las modificaciones introducidas y acepte las eventuales observaciones por parte de las autoridades.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.979 v27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|09, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la venta que ad-referéndum de esta Asamblea, ha efectuado el Directorio de la Sociedad, correspondiente a las quince mil hectáreas de la fracción C., Sección 24, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Jorge H. Morrison, presidente.

e18 julio N.° 18.148 v13 agosto

INGENIO "LA MENDIETA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio, a las 16 horas, en la secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.

e7 julio N.° 18.005 v25 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la octava Asamblea General anual ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1928 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 18.007 v25 julio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1928.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 17.991 v25 julio

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte, en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 y 30 horas, inmediatamente después de efectuada la Asamblea Ordinaria, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe, Balance Final y Cuenta de Ganancias y Pérdidas sobre el resultado de la liquidación de la Sociedad, presentado por la Comisión Liquidadora hasta el día 30 de Junio de 1928.

2.° Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Tratar cualquier otro punto que se relacione con la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Sancionar la devolución del capital social líquido.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e3 julio N.° 17.913 v20 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales, para el período de 1928-1930, en reemplazo de los señores Dr. Rodolfo N. Luque, Miguel A. Fulle, Juan S. Valmaggia, Víctor Juan Guillot, Eduardo Villagra, Ernesto A. Lombardi, Aurelio L. Cotta, Félix Lima, Ernesto Villers, José R. Lenee y José M. Zalazar, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, y del señor Tesorero, D. Miguel I. Méndez, que falleció.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1928-1929, en reemplazo de los señores Carlos R. Etcheverry, Bernardino Prieto, Alfredo Rabourdín, Juan Martín y Francisco Ferritto.

4.° Elección del Tribunal de Honor para el período 1928-1931, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Ezequiel P. Paz, Gaspar Cornille, Alberto M. Haynes y Próspero Aste.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente; Juan José Navarro Lahitte, secretario.

e16 julio N.° 18.096 v25 julio

"INDEPENDENCIA AUTOBUS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1928, a la hora 17, en el local social, calle Guatemala 6067, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Inventario, Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aprobación de la cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Asuntos varios.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que concurran deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Alberto Figari, presidente.

e12 julio N.° 18.044 v28 julio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO. — Resistencia.

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los Estatutos, la Junta Directiva de esta Institución, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 22 del corriente a las nueve horas en el local del Teatro Olimpo de Resistencia para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta anterior.
2.° Informe de la Junta Directiva.
3.° Informe de la Comisión Pro-Edificio.
4.° Romerías Españolas.
5.° Asuntos varios. — Jesús Sánchez, Secretario.

e-16 julio N. 18.107-v-21 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA, S. A.
(Fundada en el año 1922)
Florida N.° 643 al 651
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Julio de 1928 a las 14 horas, en el local social, calle Florida N.° 643 al 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 1 Director titular por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año. 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 643 al 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.047 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato y por fallecimiento del Secretario, doctor Luis M.ª Guerello, hasta el término de su período o sea por dos años. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — E. R. del Valle, presidente.

e11 julio N.° 18.016 v30 julio

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad.

El Directorio

e11 julio N.° 18.017 v27 julio

ANDES PETROLEUM CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, escritorio 317, debiendo según la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1926 y 1927, designando Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio, se expida sobre el último ejercicio.
2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones en las oficinas sociales con tres días de anticipación.

e14 julio N.° 18.062 v2 agosto

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de Directorio.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Directorio.

e13 julio N.° 18.077 v30 julio

SOCIEDAD MASONICA
LOGIA "LOS HIJOS DEL TRABAJO"
Aviso de Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 25 del corriente a las 20 y 30 horas, en nuestro local social, sito calle San Antonio 814, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1928.
2.° Elección del nuevo Consejo de Administración, compuesto de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, Fiscal Orador, Secretario, Tesorero y Tesorero de Beneficencia.
3.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Bonfiglio Ciavaglia, presidente. — Juan B. Abello, secretario.

e18 julio N.° 18.145 v20 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.028 v26 julio

"COSUFI", COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.030 v27 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución y destino de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente; un Síndico y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre 544, o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados, hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.035 v27 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 11 Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1928 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también, tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3.° Designar, conforme al Art. 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

e10 julio N.° 18.012 v28 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista N.° 200, el día Martes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 59 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato, y elección de un Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e10 julio N.° 18.011 v20 julio

BOLSA DE GANADOS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de seis Directores titulares y cinco suplente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Modificación del Art. 164 del Reglamento Interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de $ 100, por cada vez y por acción.

5.° Designar dos señores Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Roberto J. Dawdall, Presidente; Bernardo Laulhé, Secretario.

e16 julio N.° 18.101 v31 julio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Miércoles 25 de Julio, a las diez y treinta, en la calle Balcarce N.° 1181.

ORDEN DEL DÍA:

Autorización para enajenar los siguientes inmuebles:

1.° En la Capital Federal, calle Santa Fe N.° 1219, facultándose a la Comisión Directiva a transar con la Municipalidad de la Capital si fuera necesario.

2.° En la Provincia de Buenos Aires:

a) Casa calle 9 de Julio y Maipú, en la Ciudad del Tandil.

b) Diez y nueve lotes de terreno en el Partido de Lomas de Zamora, manzana B- Lotes 15 al 33.

c) Lote N.° 1552, en la Ciudad de Necochea.

d) Tres manzanas de tierra en el Partido de Cañuelas-Colonia Máximo Paz.

e) Una manzana N.° 24, de tierra, en los límites de los Partidos de San Vicente y Cañuelas-Colonia Agrícola Máximo Paz.

3.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Tomás R. Cullen, Presidente. — Pedro M. Ledesma, Secretario.

e-16 julio N.° 18.100-v-24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 427. Escritorio 25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928

2.° Renovación del Directorio, por un nuevo período de tres años.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito, en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.965 v23 julio.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, el 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 4.° de los Estatutos, en la siguiente forma: El capital social, será de $ 50.000 m|legal, dividido en 500 acciones nominativas de $ 100 m|legal cada una.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Presidente.

e5 julio N.° 17.970 v25 julio.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 25 y 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la Sala de Reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (altos), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Reforma del Estatuto Social.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.772 v23 julio.

ANDRES MELLADO Y COMPAÑIA LIMITADA (S. A. C. e I.)

En Liquidación

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que esta Sociedad celebrará Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del corriente mes de Julio, a las 12 horas, en su local social, Avenida de Mayo 749, Departamento 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la rendición de cuentas presentada por la Comisión Liquidadora.

El Síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en esta Asamblea, deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el Art. 31 de los Estatutos, pudiendo retirarse las respectivas entradas en el domicilio social, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

e6 julio N.° 17.982 v24 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos. Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.

II. Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

III. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.048 v28 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Paseo Colón N.° 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21 Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928 y del Informe del Síndico.

2.° Ratificación de la designación de dos Administradores.

3.° Elección de tres Administradores por tres años, y de un Administrador por dos años.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Consejo de Administración.

e12 julio N.° 18.049 v30 julio.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES LTD., S. A.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las quince horas, en su local social, Lavalle N.° 1394, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 31 de Marzo de 1928.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Dr. Zoilo Cantón, señor Juan Scalabrini Ortiz, señor Flaudino Evangelista y señor Luis Vernet Basualdo.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los Dres. Pedro Scalabrini Ortiz y Félix L. Gómez, que terminan su mandato.

5.° Ratificación de la remuneración mensual fijada a los Directores-Gerente y Técnico.

6.° Elegir dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.050 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Calle San Martín 253, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Edificio Tornquist, Sala **N.° 101, para** tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 253, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.051 v28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO, DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Julio de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.037 v28 julio

"TIERRAS Y YERBALES", S. A.

Florida 824, Capital

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en su local social, Florida 824, el martes 31 de Julio a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria; consideración y aprobación de inventario, Balance, dividendos e informe del Síndico.

2.° Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, fijando el término de duración de los mismos.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Elección de Gerente.

5.° Determinación de la remuneración que corresponde a los Directores, Síndico y Gerente y demás empleados cuya fijación dependa de la Asamblea General Ordinaria.

6.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

7.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán con tres días de anticipación a la misma, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, donde se serán entregadas las tarjetas correspondientes. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.039 v28 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de Agosto de 1928

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 38.° ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1928 y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores Francisco Gutiérrez, Elías Romero, Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz y Domingo Bonelli, dos Directores suplentes, por dos años, y Síndico titular y suplente por un año, en substitución de los señores Vicente Caride Llames y Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que, individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18; sábados, de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José G. Llamazares, gerente.

e18 julio N.° 18.125 v6 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Julio 14 de 1928.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Cooperativa se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1928 a las 14 horas en el local Azcuénaga 718, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prorrogación del contrato de locación por el Garage, calle Paraguay 3850 firmado ad-referéndum de la Asamblea.

2.° Adquisición del terreno ofrecido en la calle Crámer esquina Republiquetas.

3.° Adquisición del terreno ofrecido en la calle Jonte entre las calles Sanches y Terrero.

4.° Autorización al Directorio a gravar en primer hipoteca con la hipoteca ofrecida por el vendedor, el terreno, calle Crámer esquina Republiquetas.

5.° Autorizar al Directorio a gravar con hipoteca en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional el terreno calle Crámer esquina Repúbliquetas.

6.° Autorizar al Directorio a gravar con hipoteca en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional el tereno Jonte entre las calles Sanches y Terrero.

7.° Edificación a levantar en los terrenos a adquirir.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-17 julio N.° 18.110-v-25 julio.

PATRIA E LAVORO

Asociación Filantrópica Italiana

Chile 1567

Convócase a los socios, en primera convocatoria a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 22 del corriente, a las 9 y 30 horas, en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de cuentas del primero y segundo trimestre.

3.° Relación de la Presidencia.

4.° Crédito hipotecario.

V. Cándido, Secretario.

e17 julio N.° 18.111 v21 julio.

ASOCIACION "PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS"

Alsina 2832

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral que tendrá lugar el 27 del corriente, en su local de la calle Alsina N.° 2832, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Informaciones de la Comisión Directiva.

3.° Lectura y aprobación del Balance del 1er. Semestre del año 1928.

4.° Propuestas varias.

De conformidad al Art. 21 del Estatuto, la Asamblea será válida, pasada media hora de la fijada para los socios.

El Gerente.

e17 julio N.° 18.120 v25 julio.

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524, 4.° piso - U. T. 0041, Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.). en el Salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio del 1.° de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales, para el nuevo período: 1.° de Julio de 1928-30 de Junio de 1929.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, secretario general.

e16 julio N.° 18.105 v26 julio

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Estimado Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral de nuestra Sociedad, la que tendrá lugar el Domingo 22 de Julio de 1928, a las 13,30 horas (1,30 p. m.) en la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

2.° Informe del Tesorero.

3.° Elección del Vicepresidente; Vicesecretario; Vice-tesorero, y ocho Consejeros por un año.

4.° Elección del Tesorero, por seis meses.

5.° Invitar al Consejo Directivo para que nombre una Comisión que estudie la reedificación de la Casa Suiza.

6.° Autorizar al Consejo Directivo para estudiar la reforma del Estatuto.

7.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.

8.° Eventuales.

Se previene a los señores Socios que de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. para tener entrada a la Asamblea, deberán presentar el Carnet que no sea atrasado más de tres meses.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, una hora después de la fijada para la reunión, la Asamblea podrá deliberar válidamente cualquiera que sea el número de los socios presentes, de modo que se dará principio al acto a las 14,30 horas (2,30 p. m.) — Augusto O. Pedrazzini, Presidente. — Hércules Guglielmetti, secretario. — Juan B. Camozzi, Tesorero.

e-16 julio N.° 18.108-v-18 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lutjohann y don Manuel Escasany, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores, don Julio Llorente, don Carlos Morea, don Alberto J. Serantes y don Luis R. Díaz y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

3.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e16 julio N.° 18.106 v3 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 12 del corriente y con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Agosto próximo, a las 17.15 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Beloqui, Jorge Oster, Mariano Ustariz y Celino L. Benvenuto, que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años y dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Adán Tranverso, presidente; Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e14 julio N.° 18.080 v31 julio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas, del día siete de Agosto de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección del síndico.

5.° Elección del síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.084 v31 julio

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1413

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1927|28.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores titulares por un año; seis Directores suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Presidente.

e14 julio N.° 18.087 v28 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimocuarto ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1928.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.080 v31 julio

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUD-AMERICANA MONTE DOMECQ' & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 del corriente, a las quince horas en el local Avenida de Mayo 580, quinto piso (escritorio N.° 11 y 12), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
b) Distribución de utilidades.
c) Eleción de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.
e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. —El Secretario.

e-13 julio N.° 18.070-v-27 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio del corriente año, a las 17 horas en el local de la Compañía, calle Olazábal 4738, Villa Urquiza.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio del corriente año.
2.° Renovación del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 48 horas anteriores a la fecha señalada para el acto.. — El Presidente.

e-13 julio N.° 18.074-v-28 julio.

DOSE & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Financiera, Bancaria y Comercial

De acuerdo con los Artículos 17 inciso A. y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928. — Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección del Directorio con arreglo al Art. 14 del Estatuto (Capítulo III).
3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, según lo establece el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e-13 julio N.° 18.076-v-28 julio.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. Anón. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 31 de Julio de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio actual, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Resultado liquidación explotación agrícola de Concepción.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y un Director titular por dos años; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar los títulos de acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.

e-13-julio N.° 18.065 v-31-julio.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e Informe del Síndico.
3.° Arrendamiento.
4.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Pedro Fraga, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

c13 julio N.° 18.067 v30 julio

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en al Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. —El Directorio.

e-17 julio N.° 18.115-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Directorio.

c12 julio N.° 18.060 v30 julio

SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA DIANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 15 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, 3er. piso, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Julio de 1928.
2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio, por un año o sea hasta el 30 de Junio de 1929, en reemplazo del señor Ing. Hugo Palma y del Sr. Eduardo R. Mingramm, que renunciaron.
3.° Elección de dos miembros suplentes del Directorio, por un año, en reemplazo de los doctores M. Cotti de la Lastra y Carlos Palma, por haber terminado su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del Dr. Oddo Martelli y el señor Luis A. Moneta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su realización. Si las tuvieran en custodia en algún Banco deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

c6 julio N.° 17.985 v24 julio.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e industrial Limitada

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el séptimo ejercicio.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

c-4 julio N.° 17.941-v-21 julio.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio, de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía. calle Corrientes 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 40, Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos. — Roque Suárez, Presidente. — Carlos Clérici, Gerente General.

c-4 julio N.° 17.937-v-21 julio.

SOCIEDAD "UNION DE LA BOCA"

Calle Olavarría 636

Distinguido Consocio:

De acuerdo con los Arts. 69 y 70 del Estatuto Social, se le invita a la reunión de Asamblea General Ordinaria del primer semestre del año 1928, que se celebrará en el local social, Olavarría 636, el Miércoles 25 de Julio, a las 20 horas, debiendo tartarse en ella, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance Semestral e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, sobre el mismo.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Siendo un deber de los asociados enterarse de la marcha administrativa de la Sociedad, se espera que no faltará a la Asamblea a realizarse.

Saludan a usted atte.: Agustín R. Craviotto, Presidente; Andrés Matteucci, Secretario.

Nota: — No habiendo quórum a la hora indicada, se reunirá la Asamblea, a las 21 horas del mismo día, en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

e18 julio N.° 18.141 v20 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuír.
4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e? julio N.° 18.0[illegible] v24 agosto

WEIL Y EDELSTEIN
Soc. An. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Reforma de los artículos 5.° y 19 de los Estatutos.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e4 julio N.° 17.945 v21 julio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el Domingo 22 del corriente, a las 14 horas, en nuestro local social, calle Victoria 2231|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludamos a Vd. muy atte.

La Comisión

e4 julio N.° 17.953 v21 julio

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1934

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el mismo local el día 28 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Elección de nueva Comisión Directiva.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Rodolfo A. Vaccarezza, Presidente.

e-11 julio N. 18.015-v-25 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.
Sociedad Anónima

Calle Defensa N.° 229, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 22 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1928, e Informe del Síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; C. Braggio, Secretario.

e4 julio N.° 17.927 v28 julio.

Cía. AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 25 del actual en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1927 - 1928.

El Directorio

e12 julio N.° 18.052 v31 julio

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1928. — El Secretario.

e-5 julio N.° 17.974-v-23 julio.

RIVAS Y COMPAÑÍA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 39 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local social calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reformas a los Estatutos que presenta el Directorio. — El Directorio.

e4 julio N.° 17.941 v21 julio

CIRIACO MOREA
Sdad. Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Julio de 1928, a las 14 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Primer Ejercicio Social, que terminó el 30 de Junio.
2.° Creación de un Fondo de Reserva Especial.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director - Gerente.

e3 julio N.° 17.915 v20 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA
MANUEL GARCIA FERNANDEZ Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1928, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, del quinto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

M. G. Fernández, presidente. — J. A. Echayde (hijo), Vicepresidente.

e6 julio N.° 17.977 v24 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina.

San Martín esq. Av. Pte. R. Sáenz Peña
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 4 de Agosto de 1928, a las 15 hs., en el local del Banco, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 19 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y el informe del síndico.
2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al art. 10 de los estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad ,por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.978 v24 julio

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1928, a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Terminada la Asamblea General Ordinaria se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 7.° y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e30 junio N.° 17.899 v23 julio

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino, Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 514, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años y dos Directores suplentes, por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus acciones, o los certificados de custodia, hasta el día 25 del corriente.

e11 julio N.° 18.021 v27 julio.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Reembolso totalidad debentures emisión 1921

Se comunica a los señores tenedores de los debentures, emisión 1921, emitidos por la Sociedad Anónima "Compañía Anglo Argentina de Electricidad", que la Compañía ha resuelto ejercitar el derecho conferido por el artículo séptimo del contrato respectivo, que la faculta para reembolsarlos anticipadamente, razón por la cual procederá a su total rescate una vez vencido el plazo de seis meses, fijado a tal efecto por el artículo antes citado.

En consecuencia, el rescate y pago de tales debentures se efectuará el 1.° de Enero de 1929, en las Cajas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.904 v19 julio

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA CENTRAL"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 de Julio de 1928 a las diez y seis horas, en el local social, Cangallo 318, 3er piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a $ 6,000.000 m|n.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Alberto Jost, presidente.

e-7 julio N.° 18.006-v-25 julio.

Cía. GENERAL DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, en el local de la misma, calle Maipú número 393, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.
2.° Modificación de otras disposiciones del Estatuto, que la Asamblea considere conveniente.
3.° Autorizar al señor Presidente que gestione la aprobación ante el P. E. de las modificaciones introducidas y que acepte las eventuales observaciones que pudieran formular las autoridades.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 393.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.056 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego y Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Julio de 1928, a la hora 11, en el local social, calle Defensa 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e3 julio N.° 17.912. 17,952 v23 julio

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 28 de corriente a las 21 horas, en nuestro local, Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Facultar al Directorio para que por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección de Justicia a los estatutos aprobados por la Asamblea.
3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.
A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glagovsky, secretario.

e12 julio N.° 18.053 v28 julio

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Extraordinaria Julio 25 de 1928

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

Señor Consocio:

En cumplimiento de lo resuelto por la H. Asamblea del 19 de Junio ppdo., nos es grato convocar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Miércoles 25 de Julio de 1928, a las 14 horas, en nuestro local, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resoluciones a tomarse en el proyecto presentado por los asociados Emilio Paiva y José Racco, modificando el artículo 86 de los Estatutos.
2.° Nombramiento por aclamación de tres socios para suscribir el acta.

El Directorio

Nota: Siendo Asamblea Extraordinaria, ésta quedará legalmente constituída con la concurrencia de 50 socios (Art. 53 de los Estatutos).

Importantísimo: Siendo necesario para la aprobación del proyecto que debe considerar la H. Asamblea, el quórum que prescribe el artículo 40 de los Estatutos es decir, la presencia en el momento de la votación de un tercio del número total de socios, conforme a los deseos expresados por la Asamblea del día 19 de Junio, el Directorio se hace un deber en encarecer a los asociados su asistencia puntual a esta reunión.

El Directorio

e18 julio N.° 18.128 v18 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
(Angel Gardella) Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 342, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10 ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Manuel A. Montes de Oca, Presidente.

e11 julio N.° 18.023 v27 julio

ALLIANCE FRANÇAISE

El Consejo de Administración de la Alliance Française, dirigió a los socios de esta Institución, la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

Tenemos el honor de convocar a Ud. a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Jueves 26 de Julio próximo, a las 20 horas, en el local social, Maipú N.° 628.

Contamos con su puntual asistencia y le rogamos acepte Ud. la seguridad de nuestra consideración más distinguida.

H. Saint, Presidente; H. Papillaud, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Anual.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años y de tres consejeros titulares, por un año.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes, por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: — Del Art. 5.° de los Estatutos: Todos los miembros salientes pueden ser reelectos.

Del Art. 8.° de los Estatutos: La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos para asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en votación de dos votos como máximum. Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados. — El Presidente.

e16 julio N.° 18.102 v26 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las quince horas, en el Teatro Verdi, Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo último.
3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio

e7 julio N.° 17.988 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA CAPE FAIRWEATHER

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 10 de 1928. — William Fell, presidente.

e7 julio N.° 18.002 v25 julio

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 8 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el Pasaje Güemes, Escritorio 416, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio 17, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de tres Directores suplentes.
3.° Elección de un Síndico.
4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el certificado de depósito respectivo, deben depositarse con tres días de anticipación.

El Directorio.

e18 julio N.° 18.129 v3 agosto.

CONFITERIA DEL AGUILA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, en su local social, calle Callao esq. Santa Fe, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1928, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e13 julio N.° 18.061 v30 julio

BANCO METROPOLITANO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista N.° 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio del 16 año.
2.° Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza, doctor Carlos A. Lara, doctor Demetrio Soage, Félix Correas, Daniel Videla Dorna y Frederic Reller, que terminan su mandato.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para ese acto (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — Rodolfo S. Almanza, secretario.

e7 julio N.° 18.003 v25 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva.
Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Lectura y aprobación del Balance.
Nombramiento de la Comisión Escrutadora (3 miembros).
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Elección de 5 miembros titulares y 3 suplentes.
Elección de un revisor de cuentas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Rogelio B. Semeria, secretario administrativo.

e13 julio N.° 18.063 v30 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Agosto del año en curso a las diez y seis horas, para la provisión de aparatos destinados al Instituto de Bacteriología de este Departamento. Las propuestas se abrirán en día y hora in-

dicados más arriba en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 493 (primer piso), a donde pueden solicitar los interesados los informes que deseen, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

o|315 v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires, durante el año 1929, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 6 de Agosto de 1928, a las siguientes horas: Artículos de almacén, papas, fideería, frutas, jabones, etc. (a las 14 horas); artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería (a las 14.20 horas); artículos de ferretería, lavado de ropa, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (a las 14.40 horas); drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía (a las 15 horas); harina de trigo "00" (doble cero) para pan (a las 15.15 horas); hacienda vacuna en pie para consumo (a las 15.30 horas); leche, manteca y huevos (a las 15.40 horas); combustibles (a las 15.50 horas); libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta (a las 16 horas); semillas de plantas, flores y hortalizas (a las 16.10 horas).

Torres, Julio 6 de 1928. — El Director.

Artículos de almacén, fideería, papas, frutas, jabones, etc.

Comestibles—

84 cajones aceite de oliva Ottone, Bau o Boccanegra.
288 frascos de aceitunas manzanilla, frasco de ½ kilo.
720 kilos achicoria de 1.ª, suelta.
24 cajones alcohol desnaturalizado, cajón de 36 litros.
1.440 kilos arroz carolina 00000.
5 docenas agua Villavicencio.
21.600 kilos arroz Brasil.
3.360 kilos azúcar Refinería en terrones.
15.120 kilos azúcar tucumana de 1.ª, blanca.
120 kilos arvejas secas partidas.
12 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
60 alcaparras, en frascos.
480 latas atún en aceite, lata de 400 gramos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 2 kilos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 5 kilos.
1.512 kilos bacalao de Noruega de 1.ª, peso neto.
24 cajones ciruelas secas, cajón de 10 kilos.
1.320 kilos café Moka, tostado.
6.000 kilos café Brasil, crudo.
240 tarros conserva de tomate, en tarros de 1 kilo.
180 kilos chocolate Aguila.
4 kilos canela en rama.
4 kilos canela en polvo.
2 kilos clavo de olor.
270 kilos dulce de membrillo Noel o Cazador.
480 tarros duraznos al natural Tigre.
600 cajas escarbadientes Marquezinhos.
240 tarros extracto de tomate, en tarros de 1 kilo.
48 gruesas fósforos, cajas de 75.
2.640 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
5.400 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
27.600 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
24 kilos fruta abrillantada.
3.000 kilos garbanzos saüco.
12 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
10.800 kilos harina de maíz amarillo.
288 latas jalea de membrillo Noel o Cazador.
600 kilos lentejas de 1.ª.
24 cajones ladrillos ingleses, cajón de 40 panes.
144 tarros levadura Royal, en tarros ¼ libra.
9.600 kilos maíz amarillo.
6.000 kilos maíz blanco pisado.
144 frascos mostaza Savora.
60 kilos maicena Duryea, en paquetes de 100 gramos.
240 kilos nueces de Chile.
720 orejones de durazno de 1.ª.
84.000 kilos papas para consumo, tamaño grande.
360 tarros pimientos morrones Calahorra, tarros grandes.
300 kilos pimentón dulce superior.
3.000 kilos porotos de manteca, secos.
60 cajas papel de fumar en libritos.
36 cajones pasas de uva San Juan, de 1.ª, cajón de 10 kilos.
60 kilos pasas de Corinto de 1.ª.
12 kilos pimienta molida, blanca.
4 kilos pimienta en grano.
180 kilos papel de estraza para despacho.
120 kilos papel estracilla, tamaño grande.
600 tarros petit-pois finos, en tarros.
360 kilos queso Reggianito, para rallar.
12.000 kilos Revacillo de trigo.
480 latas sardinas en aceite, Curbera, lata de 400 gramos.
600 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
24.000 kilos sal gruesa del país.
60 frascos salsa Lea y Perrins.
2.400 kilos sémola de trigo.
900 kilos tabaco hebra fina, en paq. de 100 gramos.
3.600 kilos trigo pisado de 1.ª.
120 kilos te Elefante, N.° 4, suelto.
60 latas te Sol, en lata de 460 gramos.
240 paquetes velas estearina Salón.
120 paquetes velas estearina para coche.
36 kilos velas estearina de ½ libra, para capilla.
36 kilos velas de cera de ½ libra, para capilla.
48 botellas vino blanco para misa, en botellas de 1 litro.
24 cajones vinagre Louit Fréres, cajón de 12 botellas.
288 tubos vainilla de tubitos.
600 litros vinagre blanco de yema, en barriles.
1.800 kilos yerba argentina Rigoletto.

Fruta surtida—

35.880 manzanas.
35.880 naranjas o mandarinas.

Jabones—

14.400 kilos jabón amarillo.
960 cajas jabón Sunlight, en cajas de 2 panes.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería

10 gruesas agujas de coser a mano, para sastre.
20 gruesas agujas de coser a mano, largas, para modista.
2 gruesa agujas para máquinas de coser Naumann.
10 gruesas agujas para máquina de coser Mundlos.
24 gruesas agujas para colchoneros, surtidas.
12 gruesas agujas para colchoneros, largas.
60 pares alpargatas de lona, grandes.
4.000 metros arpillera de 10 onzas.
10 cajas alfileres comunes, en cajas
150 frascos aceite para máquinas de coser.
375 metros alemanesco de algodón para manteles.
30 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
60 gruesas botones de coco, blancos, de 7 líneas.
200 gruesas botones de coco, blancos, de 5 ½ líneas.
4 gruesas botones de nácar de 8½
6 gruesas botones de nácar de 6 líneas.
200 gruesas botones de carozo, negros, de 8½ líneas.
50 gruesas botones de carozo, negros, de 6 líneas.
4 gruesas botones niquelados de 5½ líneas.
8 gruesas botones niquelados de 7 líneas.
5.000 metros bombasí de colores surtidos, para vestidos.
600 metros brin azul de algodón.
400 metros brin massaua de algodón.
1.000 metros brin blanco de algodón.
2 docenas cintas métricas para sastre.
400 camisetas de punto para mujeres, tamaños surtidos.
400 camisetas de punto, para mujeres, tamaños grandes.
600 camisetas de punto, para varones, tamaños grandes.
400 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.
4 docenas cepillos de cerda para dientes.
2 docenas cepillos de cerda para cabeza.
4 docenas cepillos de cerda para uñas.
3 docenas cepillos de cerda para ropa.
500 colchas blancas con flecos de 1.80 mt. x 1.40 mt., sin el fleco.
2.000 metros cinta de hilera blanca.
3.000 metros cotonada a cuadros, para vestidos.
200 metros cotonada a rayas para delantales.
1.000 metros cotín de hilo para colchones.
50 gruesas cordones de cerda para botines, negros.
25 gruesas cordones de cerda para botines, color café.
100 metros entretela para refuerzo, de 1.ª.
200 metros entretela de 2.ª, para refuerzo.
50 felpudos de coco, de 60x32 ctms.
50 frazadas de lana, blancas.
800 frazadas de lana gris, tipo ejército.
100 gorras de paño para empleados, con iniciales A. C. R. (tamaños surtidos).
20 gorras de paño para banda de música, con una lira (tamaños surtidos).
100 gorras de brin massaua para empleados, con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.
20 gorras de brin massaua, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.
4.500 metros griseta azul para trajes.
150 metros hule de color para mesa.
30 gruesas hebillas para pantalones.
10 cajas hilo blanco para hilvanar, en ovillos.
30 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 16, Cadena.
160 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 40, Cadena.
30 docenas hilo negro, en carretel, N.° 16, Cadena.
120 docenas hilo negro en carretel, N.° 40, Cadena.
100 metros loneta para tendillos, ancho 75 ctms.
1.000 metros impermeable blanco, doble tela.
12.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
12.000 metros lienzo un ancho, para camisas y calzoncillos.
3.000 metros lienzo asargado para forros.
4.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros lienzo para fundas.
1.000 metros lienzo uso doméstico, doble ancho.
1.400 kilos lana lavada para colchones, de 1.ª.
36 máquinas para cortar el cabello, N.° 1.
12 máquinas para cortar el cabello, N.° 2.
36 máquinas para cortar barba 000.
200 metros macramé para toallas.
50 mosquiteros de tul con suspensión, tamaño grande, de 1 plaza.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños surtidos.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños grandes.
5.000 medias de algodón, de color, para varones, tamaños surtidos.
2.000 pañuelos de algodón, para bolsillo.
12 docenas peines de asta, grandes.
15 docenas peines de hueso para caspa, diente fino.
5 docenas peines de hueso para peluqueros.
200 metros percalina negra.
100 metros percalina color brin crudo.
100 metros percalina color plomo.
3.000 metros paño azul gris de 1.40 mt.
400 metros paño azul obscuro de 1.40 mt. de ancho.
10 metros paño punzó para vivos.
5 metros paño verde para vivos.
200 pañoletas de lana.
1.000 repasadores de hilo para loza.
10.000 repasadores de algodón para piso.
800 sombreros de paño azul gris, para asilados.
800 servilletas de alemanezco de algodón.
200 metros satiné negro para forros.
200 metros tul blanco paar mosquiteros.
24 tijeras para uñas.
24 tijeras para costureras.
12 tijeras para peluqueros.
500 toallas de granité de algodón.
2 cajas tizas de colores, para sastre, caja de 100 panes.
500 metros zephir para vestidos.

Calzado y materiales de zapatería—

400 pares botines de box-calf para mujeres, surtidos, del N.° 29 al 41.
1.000 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos, del 30 al 43.
1.200 kilos suela macho de 1.ª, planchada.
200 metros vaqueta de color, de 1.ª, tipo patria.
100 metros box-calf negro, para botines.
30 litros tinta negra para zapatero.
30 litros tinta de color para zapatero.
12 pinceles para tinta de zapatero.
12 trinchetas para corte.
24 trinchetas pelle.
20 kilos cola cáscara.
5 kilos resina para cerote.
6 pinzas para armar.
120 ovillos hilo para plantillar, en ovillos.
12 cajas hilo negro, lustre, en carreteles N.° 20.
12 cajas hilo de color, lustre, en carreteles, N.° 20.
12 raspines.
6 destornilladores, tamaño grande.
24 leznas, derechas.
24 leznas dobladas.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer, N.° 16, para zapatero.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer N.° 18, para zapatero.
40 cajas ojalillos negros.
40 cajas ojalillos de color.
30 kilos clavos pestañas, para tacos.
30 kilos clavos imitación N.° 12.
30 kilos clavos imitación N.° 14.
30 kilos clavos imitación, N.° 16.
30 kilos clavos imitación N.° 15.
30 kilos clavos imitación N.° 20.
20 kilos clavos semilla N.° 9.
20 kilos clavos semilla, N.° 10.
20 kilos clavos semilla, N.° 12.
20 kilos clavos semilla, N.° 14.

Artículos de ferretería, lavado de ropa, Talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Artículos de ferretería—

400 kilos aceite para cilindros de máquinas a vapor.
4.200 kilos aceite para motores Diesel.
5 kilos amianto en soga de ¾".
4 arcos para sierra de cortar metales, hasta 12".
1 tubo amoníaco anhidro para frigoríficos, en tubos de 25 ks.
1 cajón aceite amoníaco.
40 anillos de goma, diagonales, para niveles de calderas, Balcock y Wilcox.

1 aparato para sacar poleas, hasta 30 x 30 ctms.
120 kilos alambre galv. crudo N.° 20.
30 rollos alambre galv. N.° 9, rollo de 30 kilos.
40 rollos alambre galv. de púa N.° 12, rollo de 30 kilos.
12 azadas con cabo, de 15 ctms. ancho.
6 azadines con cabo largo, de 20 x 12 ctms.
20 litros ácido muriático.
30 kilos acero exagonal de ¾''.
30 kilos acero exagonal de 7|8''.
2 azuelas de acero con mango de madera.
200 bulones cab. redonda, 40 x 7 mm.
200 bulones cab. redonda, 50 x 6 mm.
50 bulones cab. redonda, 70 x 10 mm.
50 bulones cab. redonda 25 x 8 mm.
50 bulones cab. redonda de 100 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 130 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 90 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 80 x 8 milímetros.
50 bulones cab. redonda, de 65 x 8 milímetros.
150 potes brillantina belga, en ½ potes.
3 bigornias para picar guadañas, grandes.
100 bisagras de hierro de 65 mm.
60 bisagras de hierro de 30 mm.
60 bisagras de bronce, de 50 mm.
30 bisagras de bronce de 25 mm.
60 bisagras de hierro, forma T, de 25 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 30 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 10 ctms. largo.
2 kilos bórax, para soldar.
50 brazos para ménsulas para descarga de inodoros, derechos e izquierdos.
40 brazos niquelados para lluvia, de ½''.
3 cortaplumas para electricista, de acero.
48 candados Idam, de 40 a 50 mm. diámetro.
6 latas cuerolina, latas de 1 kilo.
12 cabos para palas de puntear, derechos.
12 cabos para palas de puntear, curvados.
12 cabos para palas de carbón.
12 cabos para rastrillos, largos.
24 cabos para guadañas, con manija.
12 cabos para hachas, grandes.
24 cabos para azadas, de 4 pies.
50 kilos cadena patente para tiros.
40 metros correa de cuero de 2''.
40 metros correa de cuero de 2½''.
40 metros correa de cuero de 3''.
40 metros correa de cuero de 4''.
2.000 cabos de pino brasil, para escobas.
1.000 cabos de pino brasil para cepillos de piso.
100 cabos para plumeros, 4 tamaños surtidos.
2 juegos cañas de bambú, rosca de ½'', para destapar cloacas, juego de 30 metros, completo.
12 canillas niqueladas para agua fría, de ½''.
24 canillas niqueladas para agua caliente, de ½''.
24 canillas de bronce de ½''.
48 canillas de bronce ¾''.
50 metros caño de hierro galvanizado de ½''.
1 compás a tornillo, de resorte, de 10''.
12 canillas de bronce de 1''.
24 canillas para riego de ¾''.
50 metros caños de hierro galvanizado de 1''.
6 metros caños de plomo, ventilación de 2''.
8 metros caños de plomo, ventilación de 1''.
10 metros caños de plomo de ¾''.
10 metros caños de plomo de ½''.
100 cerraduras de armario, de espiga, de 10 x 10 mm.
5 kilos clavos para herrar M., N.° 7.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 8'.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 9'.
100 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 10'.
6 cepillos rectos, para carpintero.
50 kilos cola francesa, para carpintero.
50 cerraduras de embutir para puertas, con 2 llaves, caja de 65 mm.
10 cerraduras caja de combinación, de hierro, 2'' ancho.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 45 mm.
12 cerraduras de arrimar, para muebles, de 25 mm.
20 paquetes clavos puntas parís, de 1'', paquetes de 1 kilo.
30 paquetes clavos puntas parís, de 1½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 3'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 4'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 5'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 6'', paquetes de un 1 kilo.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 2''.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1½''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de ¾''.
1 kilo clavos puntas parís, cabeza perdida, de ½''.
10 kilos clavos cabeza extra chata, de ¾''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1½''.
3 kilos clavos cabeza extra chata, de 2''.
12 cabos de madera para limas, de 4''
12 cabos de madera p|limas, de 12''.
12 esponjas para lavar coches.
12 escardillos de 2 puntas.
6 escardillos de 1 punta.
250 kilos estopa blanca especial.
12 escariadores cónicos para metales surtidos, de 2 hasta 5 mm.
12 escofinas para madera, media caña, de 14''.
2 escofinas para herrador, de 16''.
3 escofinas media caña, de 10''.
6 escofinas para caña de 3''.
4 escofinas media caña, de 4''.
20 kilos estaño puro.
150 kilos desincrustante para caldera.
3 planchas Durabite o Kingerit, en planchas de 2 mm. espesor.
2 planchas Durabite o Klingerit, en planchas de 1 mm. espesor.
50 metros caño galvanizado Mannesmann de 1''.
50 metros caño galvanizado Mannesmann, de ¾''.
25 metros caño galvanizado Mannesmann, de 3|8''.
12 flotantes, para tanque de agua, de 1'', completos.
100 latas flúido Mánchester, en latas de 1 litro.
24 frenos con barbada, para caballo de andar.
2 fuelles de madera cilíndricos, para limpiar máquinas eléctricas.
24 guadañas de acero de 70 ctms. de largo.
12 guadañas de acero , de 50 ctms. de largo.
120 kilos grasa negra para carros, en latas de 10 kilos.
12 gamuzas para lavar coches, de 40 x 50 ctms.
6 garlopines para carpintero.
100 ganchos de bronce para muebles, surtidos, de 30 a 60 mm. de largo.
50 kilos grasa consistente, amarilla.
2 paquetes grapas para alambrado, de 1'' largo.
1 paquete grapas para alambrado, de ¾''.
5 kilos grafito en polvo.
100 kilos hilo C. Capí N.° 10, para escobero.
40 kilos hilo en madejas para coser bolsas.
12 hachitas de mano, para podar, de acero, con cabo de 1.ª calidad.
6 hachas Tumba, para leñador.
24 horquillas para pasto, cabo largo, 3 dientes.
6 horquillas para pasto, cabo largo, 4 dientes.
100 hojas sierra para metales, de 10''.
12 hojas sierra para metales, de 12''.
500 kilos hierro fleje N.° 16, de 1¼''.
50 kilos hierro redondo de 3|8''.
50 kilos hierro redondo de 1''.
50 Hierro T, de 1¼'' x 5 mm.
50 kilos hierro T, de 1'' x 4 mm.
50 kilos hierro chapa negra, N.° 18.
50 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de ¾'', x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela, de ¾'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1½'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x ½''.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 3|8''.
50 kilos hierro ángulo de 1'' x 4 mm.
96 fichas de hierro limado, 2 alas y 3 agujeros.
60 fichas de hierro limado, 2 alas y 5 agujeros.
4 cajones hojalata XXXXX de 20'' x 25'', cajón de 50 hojas.
4 cajones hojalata XXX de 17'' x 25'', cajón de 50 hojas.
1 juego de números para marcar tachos, de 2½ ctms. alto.
2 jeringas de bronce, con 3 juegos de 18'' x 1½'', para jardines.
25 flotantes completos para inodoros.
24 limas planas, corte grueso, 10''.
100 limas triángulo, corte fino 3''.
24 limas triángulo, corte mediano 3''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte grueso 8''.
12 limas triángulo, corte mediano 8''.
12 limas media caña, corte grueso 10''.
6 limas media caña, corte fino 10''.
12 limas media caña, corte grueso 8''.
12 limas media caña, corte grueso 12''.
6 limas media caña, corte mediano 6''.
6 limas media caña, corte fino 4''.
6 limas redondas, corte grueso, 10''.
6 limas redondas, corte grueso, de 12''.
6 limas redondas, corte grueso, de 8''.
6 limas redondas, corte grueso, de 6''.
6 limas redondas, corte fino, de 4''.
12 limas planas, corte grueso, de 12''.
12 limas planas, corte grueso, de 8''.
6 limas planas, corte fino, de 8''.
12 limas planas, corte grueso, de 4''.
12 limas planas, corte fino, de 4''.
6 limas planas, corte fino, de 3''.
12 limas planas, corte fino, de 4'', de 3 cortes.
12 limas planas, corte fino, de 1 m|m. espesor.
12 limas planas, corte grueso, de 1 m|m. espesor.
1 llave inglesa de 12'' largo.
12 limas media caña, para madera, de 14''.
72 lápices para carpintero "Cañón".
10 llaves de paso, de bronce, doble hembra, para agua fría, de 1''.
6 limas cuadradas, corte grueso, de 11''.
6 limas planas bastardas, de 11''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños, hasta 1''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños hasta 2 ½''.
100 llaves hembra en bruto, ciegas para cerraduras de armarios de espiga, de 10 x 10 m|m.
48 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
36 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
4 navajas para injertar.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas, hasta 8 m|m.
3 martillos de peña, de 500 grs.
3 martillos de peña, de 250 grs.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 6 m|m.
48 mechas espirales para hierro, de 1 m|m. hasta 10 m|m., surtidas.
18 mechas de alfajiar de 3 a 7 m|m. espesor.
12 metros amarillos de 6 varillas.
12 metros amarillos dobles de 12 varillas.
40 manijas niqueladas para cajones de muebles.
1 molinillo eléctrico para moler café, tamaño grande, 220 voltios, corriente continua.
3 máquinas hormiguicidas, grandes, reforzadas.
10 martillos de acero, N.° 30, para carpintero.
15 kilos pluma de avestruz, de 1.ª calidad.
300 atados paja de maíz de guinea.
6 piedras de aceite para asentar herramientas.
1.000 hojas papel de lija N.° 2.
300 hojas papel de lija N.° 1.
300 hojas papel de lija N.° 0.
150 pitones de hierro, cerrados, surtidos, de 15 a 40 m|m.
100 pitones de hierro, abiertos, surtidos, de 30 a 60 m|m.
100 pasadores de hierro reforzado, de 25 cts.
40 pasadores de hierro, surtidos, de 6 a 10 cts. largo.
20 pasadores de bronce de uña, para muebles, surtidos, de 6 a 10 cts.
100 pasadores a resorte para banderolas.
20 pivotes de hierro para muebles.
4 pedestales de inodoro, de loza blanca, con sifón a S., y ventilación, con orejas para asiento.
50 palanganas para lavatorio, redondas, de loza blanca, con desagüe central y rebalse en el borde, de 28 cts. de diám., 16 cts. de borde, con sus correspondientes uniones y tuercas.
200 postes de quebracho de 2,50 mts. largo, por 5'' diám.
50 postes de quebraco, de 2,50 mts. largo, por 7'' diám.
200 piés para bancos de jardines, de hierro fundido.
24 palas de puntear derechas, reforzadas, con cabo.
12 palas media luna, para hacer hoyos, con cabo.
12 palas anchas para carbón, con cabo.
48 piedras para afilar guadañas.
100 tarros polvo hormiguicida granulado.
24 picanas preparadas, de caña tacuara.
2 pulverizadores para rociar y espolvorear plantas.
30 rejillas para calentadores Primus N.° 1.
6 rastrillos con cabo, de 4 dientes.
18 rastrillos con cabo, de 14 dientes.
18 regaderas de zinc reforzadas, de 12 litros.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 20 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 15 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 10 m|m.
10 kilos remaches cabeza plana, de 10 x 5 m|m.
5 kilos remaches cabeza plana, de 20 x 5 m|m.
50 rejillas de bronce, de 10 x 10 cts.
3 pinzas chatas, de 7'' largo.
1 piedra de afilar, de 15'' x 3'', con su correspondiente armazon a pedal.
100 tarros súlfuro de carbono, en tarros de 1 litro.

8 canastos de mimbre para pan, de 12 serruchos para podar, de arco, de 40 cts. largo.
50 kilos soga sisal, de ½" diámetro.
50 kilos soga cáñamo, de ½" diám.
25 kilos soga cáñamo, de 1 ¼" diám.
100 kilos soga cáñamo, de 1" diám.
3 sierras con armazón para calar, de 6 m|m. ancho de hoja.
3 sacabocados de ⅛".
3 sacabocados de ¼".
3 sacabocados de ⅜".
3 sacabocados de ⅝".
3 sacabocados de ¾".
3 sacabocados de 1".
50 sifones forma P., con tapa, de plomo, de 2".
200 sopapas de cuero para canilla, de ½".
200 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 0.
100 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 1.
100 sillas de hierro, pintadas al laqué blanco, reforzadas, con asiento redondo, fijo.
6 tijeras para tuzar, buena clase.
6 tijeras para podar, con hojas de acero, reforzadas, de 25 cts. de largo.
6 tenazas para carpintero, de 25 cts. largo.
50 torniquetes dobles, reforzados.
200 torniquetes al aire, especial para estirar alambre.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 0.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1 ½.
1.500 tablillas con tapa para cepillos de piso.
1.000 tablillas con tapa para cepillos de mano.
150 kilos trevia de raíz, de 1.ª
30 tiradores con bocallaves niquelados.
26 tarjetas de resorte, de hierro negro.
50 tirafones de hierro para madera, de 50 m|m. de largo.
50 tirafones de hierro, para madera, de 30 m|m. de largo.
4 kilos tachuelas negras, N.° 4.
8 paquetes tachuelas cabeza redonda, de bronce, de ½".
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 20.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 30.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 40.
15 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 25.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 35.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 50.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 60.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 30.
1 terraja completa para enroscar bulones, de ¼", 5|16", ⅜", 7|16" y ½".
10 kilos tuercas cuadradas, de ⅜".
10 kilos tuercas cuadradas, de 9|16".
5 kilos tuercas cuadradas, de ½".
25 tubos niveles para calderas Balcock y Wilcox, de 30" diámetro.
200 tapas para calentadores Primus, de caucho.
3 tijeras para hojalatero, derechas, de 12".
30 uniones dobles de hierro galvanizado, de ½".
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de ¾".
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1".
5 kilos sal amoníaco.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 2".
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 1 ½".
6 válvulas para vapor de bronce, para 8 atmósferas, de ¾".
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1".
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1 ¼".
36 mechas espirales con espiga cilíndrica de 1.ª calidad, surtidas, de 1 m|m. hasta 6 m|m.
25 flores de lluvia niqueladas, de ½"
50 válvulas para calentadores Primus N.° 1.
25 válvulas para calentadores Primus N.° 0.
2 soldadores a nafta, tamaño chico.
2 pares yuguillos de hierro galvanizado, dorados, para coche.
6 pares yuguillos de madera, para carro.
6 yugos para pértigos, de 2,25 mts. de largo.
12 yugos para cuartas, de 2,25 mts. de largo.
500 varillas quebracho blanco, de 1 ½" x 1 ½", de 120 cts. largo.
200 varillas quebracho blanco, de 2" x 1 ½", de 140 cts. largo.
1 tostador de café, capacidad 50 kilos.

Artículos para lavado de ropas, etc.—

2.400 kilos cloruro de cal.
12.000 kilos soda cristal.
1.200 sapolios.

Talabartería—

3 pares bastos para recado de andar, grandes, de cerda.
4 pares bastos para recado de ladero, de cerda.
12 cabezadas con bocado, para caballo de carro.
4 cabezadas con freno, para caballo de coche.
24 correas para yuguillos.
3 cinchas de suela, para recado de andar.
3 encimera de suela, de 30 cts. ancho.
3 pares estribos de suela, con estriberas, medianos.
1 lazo chileno, torcido, 3 tientos, largo 12 brazadas.
1 lazo trenzado, 4 tientos, largo 12 brazadas.
6 mandiles de fieltro, de 1" espesor.
10 pecheras para carro, de 17".
10 pecheras para carro, de 18".
4 pecheras para coche, de 18".
4 pecheras para coche, de 19".
4 pares riendas de yunta, reforzadas.
2 pares riendas para cadenero de coche.
2 pares riendas de suela para sulky.
6 rebenques para caballos de andar.
2 pares tiros de suela reforzados, a oliva, para coche.
2 pares tiros de suela, reforzados, a oliva, para sulky.
2 sobrepuestos para recados de andar, buena clase.
1 silleta con retranca, para sulky, reforzada, completa, con su barriguera correspondiente.
12 trenzas para látigo de carro, gruesas.
12 trenzas para látigo de sulky.
3 trenzas para látigo de cadenero.
12 cabos de junco para látigo de coche.
12 cabos trenzados para látigos de carro.
6 látigos con trenza, para sulky.
3 cojinillos para recado de andar, de una sola haz y en un solo pedazo.

Bazar—

400 paquetes agujas para calentadores.
24 azucareras enlozadas.
12 azucareras de loza.
6 asaderas enlozadas, de 40 x 50 cts.
6 asaderas de hierro batido, de 40 x 60 cts.
12 botellones de vidrio de 1 litro.
24 botellones de vidrio de 2 litros.
24 batidores de alambre, fuertes.
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 12 litros.
12 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 15 litros.
24 baldes enlozados con tapas, para aguas servidas, de 10 litros.
12 budineras enlozadas, surtidas. 1,20 mts. x 0,70 x 0,45.
20 copas de cristal para vino.
4 cuchillos de alpaca para mesa.
4 cuchillos de alpaca para postre.
20 docenas copas de cristal para vino
4 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
4 docenas cuchillos de alpaca, para postre.
20 docenas cuchillos de hierro, para mesa.
2 docenas cuchillos para cocina,
6 cafeteras enlozadas, de 1 litro, con filtro.
6 cafeteras enlozadas, de 2 litros, con filtro.
4 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
4 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
1 docena canillas de madera, para barriles.
60 docenas cucharas de hierro, estañadas, para mesa.
2 docenas calentadores Primus, N.° 1, silenciosos.
6 docenas coladores con mango, para caldo.
2 docenas coladores para té.
1 docena chinescos, grandes.
1 docena canastos de alambre, para frituras.
10 docenas cucharones estañados, de 12 ctms.
10 docenas cucharones enlozados, de 12 ctms.
5 docenas cucharones enlozados, de 10 ctms.
12 cacerolas enlozadas, surtidas, de 18 a 22 ctms.
6 cacerolas de hierro, batido reforzadas, de 10 litros.
400 escupideras enlozadas, de 20 ctms.
400 escupideras enlozadas, de 24 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 12 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 10 ctms.
1 docena embudos enlozados, de 12 ctsm.
12 fuentes de loza blanca, de 35 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 40 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 25 ctms.
12 fuentes de hierro enlozado, de 40 ctms. largo.
36 fuentones de hierro, estañado, de 40 ctms., día.
12 fruteras de loza, redondas.
60 faroles Víctor.
24 jarras de vidrio, de 2 litros, para agua.
12 jarras de vidrio, de 1 litro, para agua.
60 jarras enlozadas, de 5 litros.
24 jarras enlozadas, de 2 litros.
12 docenas jarritos enlozados, de 500 gramos.
1 máquina para hacer helados.
1 máquina para sacar jugo, tamaño grande.
1 máquina para picar carne, N.° 32 con volante.
6 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 35 litros.
24 ollas enlozadas, reforzadas, de 15 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 10 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 8 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 6 litros.
60 palitas de hierro, para basura.
12 parrillas enlozadas.
20 docenas pelapapas de lata.
24 palanganas enlozadas, de 40 ctms. de diámetro.
24 palanganas enlozadas, de 34 ctms. de diámetro.
50 docenas platos enlozados, hondos, de 22 ctms.
30 docenas platos de loza, playos, de 22 ctms.
20 docenas platos de loza, hondos, de 22 ctms.
10 docenas platos de loza para postre.
2 docenas pavas enlozadas, de 4 litros.
4 docenas pavas enlozadas, de 2 litros.
2 docenas ralladores chicos.
4 docenas salivaderas enlozadas para piso.
1 docena sartenes de hierro, chicos, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, grandes, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, enlozados, chicos, surtidos.
2 docenas soperas enlozadas, grandes, boca ancha.
1 docena soperas de loza, redondas, grandes.
5 docenas tubos para faroles Víctor.
40 docenas tazas de hierro, estañadas con asa.
10 docenas tazas de hierro enlozadas, con asa.
10 docenas tazas de loza, con plato, para café.
15 docenas tazas de loza con plato, para café con leche.
1 docena teteras enlozadas, de 6 tazas.
4 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
4 docenas tenedores de alpaca para postre.
10 docenas tenedores de hierro, para mesa.
20 docenas vasos de vidrio, para agua
2 docenas viandas, enlozadas, 4 platos, tamaño grande.
1 docena vinagreras niqueladas, 2 frascos.

Electricidad—

500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, 1,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, de 0,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 1.000 volts, de 1 m|m2., Pirelli.
2 k. alambre de acero estañado, de 0,8 m|m. de diámetro, especial para hacer sunchos en inducido.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 1,5 m|m. de diámetro.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 2 m|m. de diámetro.
500 aisladores de porcelana para cordón, de 18 x 20 m|m.
300 metros cordón flexible, de 2 conductores, 500 volts, de 0,75 m|m. cuadrados c|u.
25 cartuchos de 500 volts, 35 amperes, Diazed-Siemens.
150 cartuchos de 500 volts, 25 amperes, Diazed-Siemens.
100 cartuchos de 250 volts, 10 amperes, Diazed-Siemens.
200 cartuchos de 250 volts, 15 amperes, Diazed-Siemens.
100 metros caño Bergmann, legítimo, de 11 m|m.
25 codos para caños Bergmann, de 11 m|m.
5 kilos cinta aisladora de 1.ª calidad, negra, de 15 m|m. ancho.
2 rollos cinta de goma pura, (Pará), de 15 m|m. de ancho.
12 campanillas de 1.ª calidad, campana chata de bronce, niquelada, de 80 m|m. diámetro, para corriente continua.
1 corta-cables con manija aislada, 450 m|m. de largo, para cortar cobre y fierro hasta 8 m|m. con cojinetes de repuesto.
100 fichas de porcelana, para tomacorrientes, tipo Benjamín.
500 grapas simples, para caños Bergmann, de 11 m|m.
150 lámparas de ½ watts, 200 bujías, 220 volts, claras.
150 lámparas de ½ watts, 100 bujías, 220 volts, medias opacas.
250 lámparas filamento metálico, de 16 bujías, 220 volts.
300 lámparas filamento metálico, de 32 bujías, 220 volts.
5 kilos masa aisladora.
150 pilas secas "Columbia" de 1 ½ voltios.
200 porta-lámparas sin llave, de 1.ª calidad.
200 porta-tulipas, para porta-lámparas sin llave.
100 racores de 10 m|m., paso bronce, con unión de suspensión, macho.
50 toma-corriente, tipo Benjamín.

25 tees para caños Bergmann, de 11 m|m.
1 teléfono con llamada a magneto, portátil, con su correspondiente estuche.
36 velas para estufas eléctricas, de 220 voltios.
3 ventiladores eléctricos de 4 alas, 220 voltios, corriente contínua.

Maderas—
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 075.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 050.
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 45 x 0, 040.
30 metros2. cedro paraguayo ,en tablas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,025.
15 metros2. cedro paraguayo, en hojas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,012.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de mts. 5 x 0, 40 x 0, 020.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 075.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 040.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 030.
15 metros2. quebracho blanco, en tablones, sin fallas, de 4 x 0, 40 x 0, 040.
15 tablones pino blanco N.° 7, en tablones, sin fallas, de 4,90 x 0, 30 x 0, 050.
30 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,040.
90 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,025.
60 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,020.
60 tablones pino blanco N.° 7, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,050.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,040.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,025.
100 tablones pino Paraná, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,020.

20 tablones pino tea en tablones sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,050.
50 tablones pino tea en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,040.
120 metros2. pino tea machihembrado, sin fallas, de 1'' x 3''.
15 metros2. roble en tablones, sin fallas, de 0,050 m|m. espesor.
20 metros2. roble, en tablones, sin fallas, de 0,040 m|m. espesor.
20 metros2. roble en tablas, sin fallas, de 0,025 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,020 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,012 m|m. espesor.
10 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 4''.
30 tirantes de pino tea, de 6,20 mts x 4'' x 3''.
70 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 3'' x 3''.
90 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 3''.
40 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 2''.
2 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 0,20 x 3''.
15 metros2. viraró en tablones de 5 x 0,45 x 0,075, sin fallas.
1 quebracho blanco (rollizo de 3 mts. por 0,55 diámetro.

Albañilería y Pinturería—
50 metros3. arena oriental gruesa.
15 metros3. arena oriental fina.
100 metros 2. azulejos de [illegible] 14 ¼ ctms.
10 kilos alambre de [illegible]
5 kilos alambre para atar tejas.
12.000 kilos cal de Córdoba.
50 metros lineales corniza de azulejos, de 15 x 5 ½ ctms.
50 metros3. cascote de ladrillo.
100 caballetes curvos, para tejas Marsellesas.
100 metros2. baldosas francesas, de 20 x 20 ctms., coloradas.
50.000 ladrillos de cal.
10.000 ladrillos refractarios.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, interior de 15 x 3 ½ ctms.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, exterior, de 15 x 3 ½ ctms.
100 metros2. mosaico de vereda, de 9 pancitos, 20 x 20.
100 metros2. mosaico de granito, 20 x 20.
200 metros2. mosaico de granito, 20 x 20, con estrella, con su correspondiente zócalo y guarda.
20 metros3. polvo de ladrillo.
20 barricas portland, en barricas de 180 kilos.
50 kilos porcelanina.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, interiores, de 15 x 3 ctms.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, exteriores, de 15 x 3 ctms.
100 metros lineales zócalo de azulejo, de 15 x 15 ctms.
2.000 tejas Marsellesas.
50 kilos yeso norteamericano.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. interior de 15 x 3 cent.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. ext. de 15 x 3 cent.
100 kilos amarillo cromo en pasta.
500 kilos albayalde de 1.ª calidad.
1.000 kilos albayalde de 2.ª calidad.
15 cajones de aceite de lino cocido.
15 cajones aguarrás Pratt.
50 kilos azul ultramar en pasta.
60 galones barniz Carriage N.° 1.
20 galones barniz Standart cristal.
20 galones barniz Bodi.
10 galones barniz black Japón.
50 kilos azul ultramar en polvo.
50 kilos cola de conejo.
5 galones líquido para dorar.
50 kilos negro humo a la cal.
10 tarros negro marfil en pasta, en tarro de 1 libra.
200 kilos masilla blanca.
50 kilos ocre amarillo en pasta.
100 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado en polvo.
500 kilos ripolín blanco B. L. T.
5 tarros rojo Siglo XX, en tarros de 2 libras.
5 pomos rojo Oliver, para rayar.
10 docenas pinceles para blanqueo, Milán N.° 1.
5 docenas pinceles para filetear en cal.
5 docenas pinceles franceses redondos, N.° 20 para pintura.
6 docenas pinceles chatos de cerda, para barniz.
3 gruesas pinceles para rayar coches.
50 hojas papel aceitado para recuadros.

10 kilo polvo para dorar.
10 kilos polvo para platear.
10 kilos tapa-poros, color cedro.
10 kilos tapa-poros, color roble ahumado.
20 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra natural.
100 kilos tiza en polvo.
100 kilos Venetian Red en pasta.
200 kilos verde Imperial en pasta.
50 kilos verde cardenillo en polvo.
20 kilos vermellón inglés en polvo.
500 vidrios dobles de 50 x 21 cent.
500 vidrios dobles de 41 x 21 cent.
300 vidrios dobles de 45 x 32.
50 vidrios para claraboyas rayados de 0,45 x 2,45.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.—
3 litros aceite de almendras dulces.
4 litros aceite de bacalao blanco.
5 litros aceite de ricino.
20 kilos ácido bórico en polvo.
2 kilos ácido acético cristalizable.
10 kilos ácido cítrico puro.
1 kilo ácido clorhídrico.
10 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido nítrico.
0.250 kilos ácido oxálico.
0.500 kilos ácido pícrico.
0.500 kilos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
0.500 kilos ácido tártrico.
10 kilos ácido tánico al éter.
0.250 kilos ácido tímico.
1 kilo ácido láctico.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
5 litros agua de cal.
10 litros agua oxigenada 10 volúmenes, en botella de 1 litro.
36 botellas agua Rubinat.
1.000 litros agua destilada.
3 litros alcohol de melisa compuesto.
2 kilos alcanfor en panes grandes.
2 kilos alumbre en polvo.
2 litros amoníaco puro.
2 litros amonio acetato líquido.
500 gramos anís estrellado.
100 gramos argirol.
100 gramos aristol.
2 kilo almidón polvo.
1 kilo aspirina Bayer.
2 kilos azúcar de leche.
10 kilos azufre sublimado.
50 gramos arrenal.
1 kilo antipirina.
100 gramos acetona.
10 gramos azul de metileno.
50 ampollas de adrenalina, solución 1 o|oo.
100 ampollas de aceite alcanforado, 20 o|o.
50 ampollas apomorfina, de 1 ctg.
25 ampollas de cocaína, clorhidrato de 1 ctg.
100 ampollas de cafeína, benzoato, de 25 ctg.
25 ampollas de éter sulfúrico.
100 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.
50 ampollas emetina clorhidrato, de 1 ctg.
25 ampollas de morfina clorhidrato.
25 ampollas de estovaína.
50 ampollas de quinina biclorhidrato, de 50 ctg.
24 ampollas de suero fisiológico de 250 ctms3. vacías.
12 ampollas de suero fisiológico de 500 ctms3. vacías.
3 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hoja polvo.
5 litros bencina.
5 kilos bismuto subnitrato.
3 kilos bismuto salicilato.
1 kilos bismuto subgalato.
2 kilos cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
4 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
2 kilos calcio bifosfato.
250 gramos calcio lactato.
500 gramos de calcio lactofosfato.
1 kilo canela en rama.
250 gramos carbón animal.
500 gramos carbón Belloc.
25 miligramos carmín.
1 kilo cera blanca.
10 kilos cloral hidrato.
500 gramos cobre sulfato puro.
2 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos cochinillas enteras.
25 miligramos codeína pura.
1 kilo colodium elástico.
250 gramos colargol.
2 kilos cloroformo puro.
500 gramos creosota de Haya.
500 gramos cremor tártaro.
500 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos digital hoja polvo.
10 frascos digitalina Mialhe, solución al 1 o|oo.

25 gramos dionina.
1 litro ergotina Ivón.
250 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de geranio.
250 gramos esencia de clavos aromáticos.
500 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos esperma de ballena.
2 litros eter sulfúrico oficinal.
6 ampollas etilo cloruro ampollas (ampollas-sifones.
1 kilo euquinina.
250 gramos eucaliptol.
50 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando de cáñamo indiano.
50 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
500 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
1 litro extracto flúido de ratania.
1 litro extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido de quina.
1 litro extracto flúido de coca.
1 litro extracto flúido de polígala.
2 litros extracto flúido de tolú.
500 gramos emplasto de Vigo.
10 cajas electrargol Clín, ampollas, en cajas.
25 gramos estovaína purísima.
50 litros formol puro.
500 gramos gelatina plata.
90 kilos glicerina pura 30° Beaumé.
10 kilos goma arábiga polvo.
500 gramos goma tragacanto.
500 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
5 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
10 kilos jabón negro.

5 docenas jabón de alquitrán.
8 docenas jabón al bicloruro de mercurio 1 o|oo.
6 docenas jabón al fenol.
1 docena jabón al azufre.
3 docenas jabón de resorcina.
250 gramos kaolín polvo.
2 kilos láudano Sydenham.
5 kilos lanolina anhidra.
1 kilo lino semilla.
5 kilos lino harina.

20 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos manita pura en conos.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio biyoduro.
5 kilos mostaza molida.
500 gramos metilo salicilato.
100 gramos maltina.
1 kilo naftalina en bolitas.
6 litros naftol benzoato.
100 gramos opio polvo (titulado 10 o|o|
100 gramos ortoformo.
50 gramos pancreatina.
1 kilo pepsina pura soluble.
50 gramos pepsina clorhídrica.
50 gramos peptona.
250 gramos piramidón.

250 gramos plata nitrato fundido.
1 kilo plomo sub acetato líquido.
125 gramos podofilina.
250 gramos polvos Dower.
500 gramos polvos de arroz.
10 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
10 kilos potasio clorato.
1 kilos potasio yoduro.
1 kilo potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
100 gramos protargol.

2 kilos pomada mercurial doble.
1 kilo quina gris, corteza polvo.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina sulfato.

500 gramos resorcina.
1 kilo ruibarbo polvo.
250 gramos salipirina.
5 kilos salol.

500 gramos soda cáustica.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato.
25 kilos sodio bicarbonato puro.
500 gramos sodio cloruro.
[illegible] gramos sodio ioduro.

1 kilo sodio glicerofosfato cristalizado.
500 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 gramos sodio cacodilato.
50 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio acetato.
5 frascos solución de adrenalina al 1 o|oo, frasco de 1 onza.
1 frasco turbit mineral.
40 kilos talco de Venecia.
1 kilo tanalbina.
1 kilo tartrato sódico potásico.
250 gramos teobromina.
500 gramos tiocol.
2 litros tintura de acónito.
500 gramos tintura de belladona.
500 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de cantáridas.
5 litro tintura de canela.
500 gramos tintura de coca.
1 litro tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de lobelia inflata.
500 gramos tintura de nuez vómica.
1 litro tintura de quina.
2 kilos tintura de cáscaras de naranjas amargas.
500 gramos tintura de strofantus.
500 gramos tintura de kola.
500 gramos de tintura de bálsamo del Perú.
250 gramos uranio nitrato..
3 kilos urotropina.
50 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
25 litro vino blanco, tipo Málaga
2 kilos zinc óxido.
100 gramos zinc sulfato.
2 litro zumo de grosella.

Materiales y útiles—

48 agujas para inyecciones hipodérmicas, de níquel.
36 agujeas para inyecciones intramusculares, de níquel.
24 agujas para suturas, surtidas.
200 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 gramos.
12 bolsas para hielo, surtidas.
30 cánulas para irrigador, rectales.
3 cápsulas de porcelana, con mango, tamaño mediano.
2 cápsulas enlozadas x 2 litros.
2 cápsulas enlozadas x 1 litros.
25 juego cajas de cartón, surtidas, redondas, juego 1|10.
25 juego cajas de cartón, surtidas, cuadradas, juego 1|10.
6 cepillos limpia frascos, surtidos.
2.000 corchos surtidos.
24 cuenta gotas de vidrio y goma.
20 cepillos para uñas.
12 crin de florencia, en tubos N.° 1, esterilizados.
12 crin de florencia, en tubos N.° 2, esterilizados.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 0.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 1.
2 lacto-densímetro Quevenne, tipo grande.
3 embudos de vidrio x 100 gramos.
3 embudos de vidrio x 250 gramos.
3 embudos de vidrio x 500 gramos.
3 embudos de vidrio x 1.000 gramos.
1 embudos a doble pared, para aceites medicinales.
12 espátulas de acero, surtidas.
200 frascos para despacho x 500 gramos.
200 frascos para despacho x 300 gramos.
200 frascos para despacho x 250 gramos.
200 frascos para despacho x 150 gramos.
100 frascos para despacho x 60 gramos.
48 frascos goteros x 100 gramos.
24 frascos goteros x 30 gramos.
48 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos esmerilados, boca ancha, x 30 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 100 gramos.
24 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 2 c. c.
12 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 5 c. c.
6 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 10 c. c.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 2.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 4.
12 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 8.
40 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros
6 irrigadores enlozados, de 2 litros.
6 insufladores de goma, para sueros
6 medidas de vidrio x 100 gramos.
3 medidas de vidrio x 10 gramos.
3 medidas de vidrio x 30 gramos.
6 medidas de vidrio x 250 gramos.
6 medidas de vidrio x 500 gramos.
6 medidas de vidrio x 1.000 gramos.
2 morteros de vidrio completos, de 8 cent. de diámetro.
1 mortero de composición, de 15 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 20 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 30 cent. de diámetro.
3 planchas para pomada, chicas.
3 planchas para pomada, medianas.
20 kilos papel satinado blanco, para despacho.
5 kilos papel pergamino.
30 paquete papel filtro en paquetes, surtidos.
30 potes para pomada, x 30 gramos.
60 potes para pomada, x 60 gramos.
40 potes para pomada, x 100 gramos.
24 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 250.
12 sifones empollas, para sueros, vacías, x 500.
10 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 1.
20 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 2.
15 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 3.
12 madeja seda para suturas, en madejas.
2 tambores para algodón, de 25 centímetros de diámetro x 40 centímetro alto.
2 kilos tubos de goma para irrigador.
100 tubos de ensayo, marca Jena.
24 termómetros clínicos sensibles al minuto.
2 kilos varillas de vidrio.
24 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio, chicas.

Materiales de fotografía—

1 acrógrafo, modelo grande, para 4 colores, completo, con compresor de aire, manómetro, y 12 colores tubos especiales.
1 block Notes Gaumont, M. P. 4, 5 x 6 centímetros con objetivo Tessar Zeiss Krauss F: 4, 5, con estuche de fieltro, 6 chasis en estuche de fieltro, adaptador de Film-pack y lentes de aproximación.
25 hojas cartulina en hojas, fuerza 12, tamaño 50 x 70 centímetros marrón.
1 cubeta de hierro enlozado, 13 x 18 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 18 x 24 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 24 x 30 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 30 x 40 centímetros.
1 caja colores foto-oleo, caja completa.
1 caja colores albúmina Gunther y Wagner, caja completa.
1 diamante de primera calidad, para cortar vidrio.
20 tarros engrudo Kodak, en tarros de 8 onzas.
50 Film-pack Kodak, 9 x 12 centímetros.
1 fondo óleo para galería, nubes, de tono gris obscuro.
1 apoya cabeza de galería.
6 lavaderas de zinc, para placas 9 x 12 y 13 x 18.
3 docenas lápices para retoque, negativos, Koh-noor Castell, surtidos desde B. B. B. hasta H. H. H.
3 lamparitas eléctricas, perillas amarillas, antifotogénicas, de 220 volts corriente continua.
2 lamparitas eléctricas, claras 220 volts, 500 bujías, corrientes continua.
1 lamparita eléctrica, clara, 220 volts, 1.000 bujías, corriente continua.
1 lámpara Agfa, modelo chico.
1 Objetivo Bis-Telar Buch F: 7, foco 40 centímetros con sus correspondiente obturador Thorthorn Pickard.
1 obturador Thorthorn Pickard, para objetivo Protar Zeiss F: 140 m|m.
100 docenas placas Lumiére, 9 x 12 centímetros etiqueta azul.
10 docenas placas Lumiére 13 x 18 centímetros etiqueta azul.
14 gruesa papel Vitava Rapid Blacck, 13 x 18 centímetros.
4 gruesa papel Ortho Brom Gevaert 4 V. 18 x 24 centímetros.
4 gruesas papel Velox Velvet N.° 4.
4 gruesas papel Ortho Brom 4 V. 24 x 30 centímetros.
1 gruesa papel Ortho Brom 4 V. 30 x 40 centímetros.
500 postales Ortho Brom K. 3 V.
5 gruesa postales Velox Brillant N.° 3.
25 hojas papel Josch.
1 pupitre para retoque de negativos 35 x 40 centímetros.
6 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilos bromuro potasa.
6 kilos carbonato potasa.
500 gramos ferrocianuro potasa.
600 gramos hidroquinona.
20 kilos hiposulfito de soda.
20 frascos magnesio Agfa, en frasco de 100 gramos.
6 frascos metol Hauff en frasco de 100 gramos.
1 frasco matoleín de retoque negativo.
6 kilos sulfito soda anhidro.
5 frascos sulfuro sodio, en frasco de 100 gramos.
1 guillotina para cortar fotografías hasta 60 cems.

Harina doble cero para pan—

198.000 kilos harina de trigo "00", para pan.

Hacienda vacuna en pie, para consumo—

548 novillos o vacas, sanos, de 3 a 6 años, con 274.000 kilos, con un peso medio de 500 kilos cada uno.

Leche, manteca y huevos—

6.570 docenas huevos para consumo, 18 docenas diarias.
292.000 litros leche de vaca, fresca, 800 litros diarios.
1.095 kilos manteca de vaca, fresca, 3 kilos diarios.

Combustible—

360 kilos carbón de leña.
600 kilos carbón de fragua.
60.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", para horno de panadería, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro por un largo de 50 a 70 centímetros.
120.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", astillada, para cocina, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro, por un largo no mayor de 25 centímetros.
42.000 kilos gas oil, para motores Diesel

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta

Libros, útiles de escritorio, etc.—

6 atriles para lapiceras.
6 almohadillas para sellos.
2 tomos Anuario Kraft, 1.° y 2.° tomo, 1929.
4 cajas alfileres para escritorio.
12 frascos aceite para máquina de escribir.
10 cajas broches de bronce, N.° 0, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 1, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 2, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 3, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 4, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 6, caja de 1 gruesa.
5 cajas broches de bronce, N.° 11, caja de 1 gruesa.
2 cajas broches de bronce, N.° 120, caja de 1 gruesa.
12 carpetas de hule para escritorio, tamaño grande.
24 cintas Underwood, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
24 cintas Remington, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
6 canastos de alambre, para papeles.
1 Diccionario Castellano "Espasa".
12 esponjas para moja dedos.
6 cajas gomas "Stylo", para lápiz, caja de 60 pedazos.
6 cajas gomas "Canciller", para lápiz, cajas de 20 pedazos.
6 docenas gomas circulares, para máquinas de escribir, "Canciller", N.° 2080.
1 docena impermeables para copiador, de 38 x 31 ctms.
4 docenas impermeables para copiador, tamaño oficio.
2 docenas impermeables para copiador, tamaño carta.
6 gruesas lápices Johan Fáber, número 2, negros.
2 docenas lápices tinta "Hardmuth".
6 docenas lápices colorado, Johan Fáber.
6 docenas lápices colorado "Contador".
12 limpia plumas.
1 libro diario de 288 páginas, 3 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro mayor de 288 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro caja, de 143 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro balance de 143 folios dobles, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro inventario de 192 páginas, 2 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro de cuentas, 2 columnas, 288 páginas, sin funda.
6 libros copiadores de cartas, 500 hojas.
6 libros copiadores oficio, 500 hojas, papel japonés.
6 libros copiadores oficio, 1000 hojas, papel japonés.
6 libros rayados, cuentas, 2 columnas, 288 páginas.
10 libros rayados, cuentas, 2 columnas, de 96 páginas.
10 libros rayados lisos, de 288 páginas.
12 libros rayados lisos, de 90 páginas.
3 libros índice, tapas blandas.
3 libros índices, tapas duras.
1 máquina de escribir Underwood, N.° 3.
2 mojadedos de loza - piedra, con rodillo, base rectangular, 6 x 11 centímetros, rodillo de 8 ctms. de diámetro.
10 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel cuenta, 2 columnas.
1|2 resma papel cuenta, 4 columnas.
10 resmas papel esquela, cartas.
400 hojas papel secante blanco, [illegible] clase.
12 paños para copiador cartas.
48 paños para copiador oficio.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 34 x 24 ctms.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 35 x 30 ctms.
60 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 40 x 28 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 45 x 34 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", azul, 32 x [illegible] ctms.

50 kilos arvejas Carubia.
24 rollos papel engomado.
100 hojas papel cuadriculado, fino, de 72 x 46 ctms.
24 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas plumas Perry N.° 310, caja de 1 gruesa.
5 cajas plumas Perry N.° 2301 E. F. caja de 1 gruesa.
3 cajas plumas Perry N.° 792, caja de 1 gruesa.
3 Cajas plumas Perry N.° 793, caja de 1 gruesa.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174 - 1.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174-2 1|2
3 perforadores Soennecken.
4 resmas papel madera, para embalaje.
24 tarros pasta Stafford, tarros de 5 onzas.
3 pomos pasta para mimeógrafo, original Greif Farbe.
2 cajas papel original para mimeógrafo.
6 pinceles para limpiar máquinas de escribir.
24 registradores oficio, con cajas.
12 reglas de metal, flexibles, de 30 centímetros.
6 secadores Soennecken, con perilla.
2.000 sobres blancos, oficio.
2.000 sobres blancos para cartas.
10.000 sobres azules.
24 tinteros de vidrio, con tapa.
30 litros tinta negra "Stephen's".
2 litros tinta colorada.
1 litro tinta negra de copiar.
6 frascos tinta violeta para sellos.

Artículos de escuela—

100 cuadernos de caligrafía 1.°
75 cuadernos de caligrafía 2.°
50 cuadernos de caligrafía 3.°
30 cuadernos de caligrafía 4.°
30 cuadernos de caligrafía 5.°
30 cuadernos de caligrafía 6.°
30 cuadernos de caligrafía 7.°
30 cuadernos de caligrafía 8.°
300 cuadernos de 1 línea.
300 cuadernos de 2 líneas.
20 cuadernos de diseño, grandes.
30 cuadernos de diseño, chicos.
200 cuadernos cuadriculados.
250 cuadernos cuadrícula inclinada.
12 cajas compás para colegio, cajas chicos.
36 borradores para pizarrón.
3 cajas gomas de borrar lápiz, en cajas de 60 pedazos.
2 docenas gomas de borrar tinta.
200 lapiceras para colegio.
20 cajas lápices de color, en cajas de 12 colores.
2 gruesas lápices para dibujo.
50 libros "Pininos", por el Prof. P. Pizzurno.
25 libros "La Cartilla", por Víctor Mercante.
25 libros "Leo", por Víctor Mercante.
24 punteros chicos.
50 reglas chicas, graduadas.
36 hojas papel secante, blanco.
3 resmas papel oficio rayado.
12 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas de tiza blanca.
12 litros tinta negra Stephen's.
1 litro tinta colorada.

Materiales de imprenta—

100 kilos cartón paja N.° 6.
100 kilos cartón paja N.° 8.
3 resmas cartulina amarilla.
3 resmas cartulina azul.
3 resmas cartulina celeste claro.
5 resmas cartulina imitación tela.
3 kilos espacios para escritura inglesa, cuerpo 16.
4 resmas papel medio hilo, de 74 x 110, resma de 17 kilos.
4 resmas papel Extra Strong Fulgor 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel imitación tela, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel pluma de 74 x 110, resma de 35 kilos.
30 resmas papel obra 1ra., 92 x 118, resma de 35 kilos.
8 remas papel obra 2da., 92 x 118, resma de 35 kilos.
5 resmas papel para libros en Marco, de 74 x 110, resma de 45 kilos.
10 resmas papel ilustración 1ra., de 82 x 118, resma de 60 kilos.
13 resmas papel marmolado, varios colores.
20 kilos pasta Victoria, para cilindros.
2 rollos tela marrón, para encuadernación.
2 rollos tela verde para encuadernación.
2 rollos tela negra para encuadernación.
2 rollos tela colorada para encuadernación.
2 rollos tela gris, para encuadernación.
2 rollos tela imitación cuero para encuadernación.
10 kilos tinta para ilustración, varios colores.
5 kilos tipos escritura inglesa, cuerpo 16.

Semillas de plantas, flores y hortalizas Jardines—

12 paquetes aspárragus plumosos, variados.
12 paquetes aspárragus Sprengeri.
10 paquetes achiras.
20 paquetes arvejillas de alas, variadas.
24 paquetes alelí de Mahon, dobles.
24 paquetes aster variados.
24 paquetes aljabas variadas.
12 paquetes amapolas variadas.
18 paquetes aguileña.
24 paquetes balsaminas variadas.
24 paquetes bellis perennia.
24 paquetes begonia semperflorens.
24 paquetes bollorita perennis, lobles.
36 paquetes caléndulas variadas.
36 paquetes claveles dobles, variados.
36 paquetes campánula variadas.
18 paquetes cineraria variada.
18 paquetes coleus variados.
18 paquetes Pelargonio, variados.
18 paquetes cyclamen variados.
24 paquetes centáurea margarita, variada.
36 paquetes dianthus variados.
18 paquetes dielitra.
18 paquetes escabiosa doble, variada.
24 paquetes evónimus variados.
18 paquetes flor de nieve, variada.
36 paquetes flor drumondi, variado.
18 paquetes gallardía pintada, variada.
12 paquetes helechos variados.
18 paquetes jazmín de Chile.
24 paquetes lirio de los valles.
18 paquetes miosotis variada.
18 paquetes petunia doble, variada.
36 paquetes penacho (calosías piramidalis).
36 paquetes prímula primaveralis, variadas.
24 paquetes resedá, variada.
36 paquetes reina margarita, variada.
18 paquetes salvia doble, variada.
18 paquetes tajetes, variados.
18 paquetes verónicas variadas.
36 paquetes xinnia elegans, variadas.
150 gramos abutilón, variado.
50 gramos anthemis frutensens.
500 gramos cedrus.
200 gramos camelia japónica.
150 gramos lupinus variado.
250 gramos larix europea.
200 gramos magnolia grandiflora, variada.
200 gramos viburnum.

Bulbos—

20 docenas agapanthus variados.
10 docenas azucenas variadas.
30 docenas azucena flor blanca, dobles.
40 docenas anémonas simples de flor variada.
144 callas.
10 docenas caladium.
18 docenas dalias variadas.
5 docenas dielitra variada.
20 docenas fresia variada.
20 docenas gladiolus variados.
20 docenas jacintos variados.
30 docenas marimonias variadas.
40 docenas narcisos variados.
10 docenas peonias variadas.

Macetas—

2.000 macetas de 20 ctms. de diámetro.
1.000 macetas de 18 ctms. de diámetro.
500 macetas de 15 ctms. de diámetro.

Quinta de verduras—

200 gramos albahaca de hojas anchas.
50 kilos arvejas enanas, Bretón.
4 kilos acelga blanca, pencas anchas.
500 gramos berenjenas violetas, enanas, tempranas.
1 kilo cebolla amarilla, inverniza, de Berthus.
4 kilos cebolla colorada de Niort.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor Le Normand, a pie corto.
3 kilos espinaca monstruosa de Viroflay.
1 kilo espinaca de Inglaterra.
1 kilo escarola crespa a hojas de lechuga.
2 kilos espárragos violetas, tempranos, de Argenteuil.
30 kilos habas de Sevilla.
1 kilo lechuga repollada de Nápoles.
1 kilo lechuga blanca, gigante, de verano.
1 kilo lechuga criolla de invierno.
500 gramos melón Cantaloup, Prescott, temprano.
500 gramos melón Cantaloup, Delicia de la Mesa.
20 kilos maíz dulce para choclo.
2 kilos nabo chato, blanco, temprano.
10 kilos porotos Gloria de Lyon.
10 kilos porotos negros de Argel.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos porotos Emperador de Rusia.
5 kilos porotos balines Regina, colorados.
500 gramos pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos pimientos gigantes de Nápoles.
1 kilo puerros largos de París.
500 gramos pepinos verdes, largos, ingleses.
2 kilos peregil común.
1 kilo repollos crespos de Asti, grandes.
1 kilo repollos crespos de Vertus, grandes.
2 kilos repollos crespos de San Juan tempranos.
2 kilos repollos Corazón de Buey, grande, Express.
2 kilos repollos crespos de Bruxelas pié corto.
1 kilo repollos blancos de Pisa, grandes.
2 kilos remolacha, redonda, Precoz, colorada, tempranos.
2 kilos rabanitos, medios largos, rosados.
1 kilo sandías coloradas, de la costa.
500 gramos sandías coloradas de Calabria.
200 gramos tomillo común.
500 gramos tomate dorado Campeón
500 gramos tomate colorado, grande, temprano.
1 kilo zapallos ingleses.
2 kilos zapallos largos de Angola.
2 kilos zapallitos redondos, de tronco.
3 kilos zanahoria media larga, colorada, de Chantenay.
1 kilo zanahoria larga.

v6 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, etc., ropería en general, drogas, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el próximo año de 1929. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 27 de Julio de 1928, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente las nóminas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 193, Buenos Aires y en la Secretaría del establecimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — El Médico - Director.

v27 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Bs. As.

Llámase a licitación pública hasta el día seis del próximo mes de Agosto a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1928. — La Secretaria.

v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1928 a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, frutas y papas por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° septiembre próximo.

Solicitar informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v9 agosto

Llámase a licitación pública para el 7 de Agosto de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 agosto.

Instituto Angel T. de Alvear

LUJAN, F. C. O.

Licitación pública de carne

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las diez y seis horas, para la provisión de carne, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las quince horas, para la provisión de pan, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Licitación pública de leche

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las diez y siete horas, para la provisión de leche, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el

día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1917, Ley 10223	142.565.26
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	573.965.37
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	75.339.75
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	214.403.55
Crédito Arg. Int. 1925, (1.ª Serie), Leyes 11260-11319	105.049.72
Crédito Arg. Int. 1925 (2.ª Serie), Leyes 11260-11319	38.619.44
Crédito Arg. Int. 1925 (3.ª Serie) Leyes 11260-11319	101.559.—
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165 (2.ª Serie)	44.793.16
Interno de Consolidación 1927, Ley 11389	263.946.44
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias. Emisión 1927, (1.ª Serie), Ley 11333	26.585.04
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento Capitales de Provincias, Ley 11333	51.588.07
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado (1.ª Serie)), Ley 11389	65.515.25
Empréstito Teatro Colón, Leyes 3474-3797	95.347.95

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Secretario Gerente.

v23 julio

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 13 básculas automáticas que requiere la Aduana de la Capital para el servicio de sus Oficinas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 3294-C-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este diariamente hasta el día 24 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento del lote fiscal N.° 101, ubicado en la Isla Santiago, que consta de 11 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas, con destino a quinta, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 286 L. 928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín Oficial diariamente hasta el día 23 de Julio.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el treinta de Julio del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno situado calle Figueroa entre las de Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Gral. de Arquitectura. — Datos en la misma Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-14 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 20 de Junio de 1928, a las quince horas para adjudicar la ejecución de obras de reparación general y ampliación del edificio de la Escuela N.° 63 de Alpachiri (Pampa), y para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 83 de Doblas (del mismo Territorio).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Secretario General.

v20 julio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe N.° 727 — Buenos Aires

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de la leche que se necesitará durante los meses de Agosto y Septiembre (1928).

RACIONAMIENTO

Leche—

10.000 (diez mil) litros de leche, pura, pasteurizada, gordura y densidad reglamentarias.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Jueves 26 del corriente, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas.)

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Angel Díez, Secretario - Contador.

v26 julio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 18 L|928

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

220 metros cuadrados Box Calf negro, de primera calidad.
500 kilos suela delgada.
20 kilos badana negra, para vistas.
260 kilos descarne de 1ra. calidad.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.
20 kilos cola en cáscara.
20 docenas carreteles hilo negro, número 30 "Cadena".
7 piezas cinta de hilera blanca.
40 paquetes clavos para máquina.
25 panes de cera negra.
15 kilos harina de mandioca.
10 kilos de talco.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.
10 ovillos hilo para atar cortes (fuerte).

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de: Licitación Expte. N.° 18, etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Buenos Aires, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección.

v26 julio.

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente N.° 17 L|928

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el próximo mes de Agosto.

Artículos generales de almacén.—

400 kilos fideos blancos surtidos, finos de 1.ª
500 kilos fideos blancos chicos en bolsas de 1.ª
400 kilos fideos blancos tipo tallarines de 1.ª
450 kilos fideos blancos tipo macarrones de 1.ª
1.300 kilos arroz Glacé.
300 kilos aceite de Oliva.
200 kilos sémola.
300 kilos lentejas.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil
250 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos arvejas enteras, verdes.
50 kilos arvejas partidas, verdes.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
100 kilos queso de rallar tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez noscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
150 kilos vinagre de vino.

Harina de trigo.—

12.000 kilos harina de trigo "00" 1.ª

Papas para consumo.—

8.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza.—

1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
400 kilos soda cristal.
300 kilos trapos para piso.
300 litros acaroína o similar.
100 tarros Puloil o similar.

Lubrificantes.—

50 kilos grasa consistente.
1 cajón 2 latas cada una aceite verde para diferenciales. — Viscosidad Engler a 50° 37.5.
2 cajones, 2 latas cada una aceite para camión Ford.
18 cajones 2 latas cada una aceite para tractores Fordson. — Densidad 15.° 905. — Inflamación 215. — Combustión 250. — Viscosidad Eng. 40.° 11.5. — Viscosidad Eng. 50.°, 7.40. — Viscosidad Eng. 75.° 2.90. — Viscosidad Eng. 100.° 1.75.

Forrajes.—

7.000 kilos afrechillo.

Semillas.—

10.000 kilos papas Early Rose hija de importada.

Artículos de sastrería.—

20 gruesas botones hueso blancos para camisas.
20 gruesas botones hueso marrón para saco.
100 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50, 500 yardas.

Artículos de librería.—

10 docenas lápices de tinta, buena clase.
10 cajas papel carbónico para máquina buena clase.
10 frascos tinta para escribir de 1 litro cada uno Sthepens negra.

Ferretería, pinturería y bazar.—

20 kilos carburo granulado.
1.500 bolsitas papel para 3 kilos.
1.500 bolsitas papel para 5 kilos.
1.500 bolsitas papel para 10 kilos.
5 balas 10 kilos cada una papel de estraza, tamaño mediano para envolver.
50 cabos madera para hacha de monte buena clase.
10 hachas para rajar "Collins" de monte buena clase.
25 ovillos hilo acarreto para escobero.
500 platos enlozados hondos.
50 soperas enlozadas hondas.
100 jarras de vidrio para 2 litros.
100 pocillos para café, loza piedra.
500 tazas para desayuno loza piedra.
100 cabos de azadas 1 metro cada una, buena clase.
20 rollos alambre galvanizado N.° 9, de 40 kilos cada uno.
200 cabos para palas de punta-medios curvos.
100 tornillos ganchos para estirar alambre.
50 caños de hierro fundido liviano para ventilación 102 milímetros.
50 caños de hierro fundido liviano para ventilación 60 milímetros.
50 codos de hierro fundido liviano para ventilación 60 milímetros.
5 piletas sifón de hierro fundido 102 milímetros.
10 piletas sifón de hierro fundido 64 milímetros.
10 chapas hierro fundido N.° 18 1 m x 2 m.

10 chapas hierro fundido N.° 20 1 m x 2 m.
20 chapas hierro negro N.° 20.
20 chapas hierro negro N.° 18.
30 litros ácido muriático para soldar.
20 kilos estaño vírgen.
1 piedra de agua circular de 12'' diámetros x 3'' espesor, para afilar herramientas carpintero.
12 triángulos para afilar serrucho de 4''.
12 triángulos para afilar serrucho de 6''.
12 triángulos para afilar serrucho de 8''.
8 prensas para carpintero reforzado que aprieten 10'' de hierro.
25 metros hoja sierra sinfín de 35 mm x 7|10 dientes.
25 metros hoja sierra sinfín de 25 mm x 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 10 mmx 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 45 mm x 7|10 corrido.
10 metros correa suela inglesa de 5''
10 metros correa suela inglesa de 4
100 kilos estopa blanca.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
100 barras planchuela hierro de 1'' x 1|8''.
100 barras planchuela hierro de 3|4'' x 1|8''
100 barras hierro redondo de 1|4''.
5 kilos pintura, Negro viña, polvo
1 kilo negro humo, polvo.
200 kilos pintura blanca Duth Boy pasta.
80 kilos pintura amarilla ''Pajarito'' o similar en pasta.
80 kilos pintura colorada ''Pajarito'' o similar en pasta.
80 kilos pintura verde imperial ''Pajarito'' o similar en pasta.
50 kilos pintura negra ''Pajarito'' o similar en pasta.
40 kilos pintura azul ultramar ''Pajarito'' o similar en pasta.
60 kilos pintura brun wandic ''Pajarito'' o similar en pasta.
20 kilos pintura amarillo cromo ''Pajarito'' o similar en pasta.
20 kilos pintura vermellón ''Pajarito'' o similar en pasta.
80 kilos pintura óxido de hierro ''Pajarito'' o similar en pasta.
20 kilos pintura sapolín blanco.
2 kilos pintura negra al golzize Valentins.
2 kilos verde wagón al golzize Valentins.
10 latas aceite de lino cocido.
8 latas aguarrás Pratt.
4 galones barniz N. H. Flatting.
3 galones barniz N. H. Carriage N.° 2.
2 galones barniz N. H. Cola de Oro.
3 galones goma laca líquida.
100 kilos cola francesa.
25 kilos potasa cáustica negra.
2 metros2. tela bronce malla fina para colar pintura.
1 metro2 tela acero para colar cal N.° 32.
1 lámpara para quemar pintura a nafta 1|2 litro.
5 kilos tachuelas comunes N.° 12.
6 sacamasilla con cabo de cuero.
2 latas alcohol desnaturalizado.
2 kilos goma arábiga.
20 paquetes carbonillas para dibujante.
6 latas masilla blanca.
20 hojas papel oleado para estampas.
1 kilo esponjas prensadas.
2 gamuzas medianas.
24 escobillas piazábal.
12 cepillos para polvo cerda, grandes.
200 hojas papel lija N.° 1.
200 hojas papel lija N.° 1 1|2.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 3.
3 kilos Filling en polvo.
2 kilos piedra pómez en polvo.
24 cuchillas Cañón 7 centímetros cada una acero.
12 pómez artificial N.° 2 y N.° 3.
140 kilos tiza en polvo.
140 kilos ocre amarillo polvo.
140 kilos ocre colorado polvo.
140 kilos negro Roma polvo.
20 kilos azul ultramar en polvo.
20 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos tierra Cassel en polvo.
2 kilos sombra natural en polvo.
5 kilos sombra cocida en polvo.
5 kilos tierra cocida en polvo siena.
2 kilos tierra cocida natural.
4 kilos Brun wandick en polvo.
4 kilos Brun Victoria en polvo.
2 kilos vermellón en polvo.
2 kilos amarillo cromo.

Materiales de construcción.—
100 metros2 madera pino Spruce de 1'' o 25.40 mm.
50 metros2 madera pino Spruce de 3|4 o 19.06 mm.
220 metros2 madera pino Spruce de 1'' x 12''.
75 metros2 madera pino Spruce de 3|4 x 12''
20 metros2 madera pino Spruce de 1|2 x 12''.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26 1 m x 2.
350 metros lineales de tea 2 x 3''.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de licitación expediente N.° . . . .

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 julio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de ''ajuste alzado'' de las obras destinadas a ''ampliación del Taller de Mecánica'', en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de **trescientos veinte días** hábiles (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de **doscientos pesos** moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

II) Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo.

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se recibirán **en el local de División Ingeniería** Civil (Defensa 269) propuestas, firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de ''Ajuste Alzado'' del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de ''Punta Indio'' (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas **de la División Ingeniería Civil** a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente como también aceptar aisladamente cualquiera de los ítems I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por ''Ajuste Alzado'' del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

b) Precio por ''Ajuste Alzado'' de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.

La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la órden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16,55 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio (Verónica, F. C. Sud).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

Art. 12 — Deberán especificarse los precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 27 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de 3 hangares para Aviones y un edificio para Oficinas en la Estación Aeronaval de Punta Indio.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quierán concurrir al acto.

Art 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar las propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos presentarse a dicho funcionario si lo prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos (5) moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el artículo 4.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en título de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerandose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de doscientos pesos (200,— m|n.) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas (5), que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva, tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-27 julio

Llámase a licitación hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la renovación de la canalización eléctrica subterránea de la Base Naval del Río de la Plata.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del señor Juez Federal de La Plata y en la División Electricidad arriba citada, en la que podrán los interesados obtener un ejemplar de los mismos. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Director General del Material.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

DIVISION ELECTRICIDAD

Provisión y colocación de cables eléctricos y telefónicos; construcción de garitas de distribución; provisión e instalación de tableros, conmutador telefónico y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Reconquista 281, 4.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias y materiales eléctricos, ejecución de obras de ingeniería civil y demás, para la colocación de cables, construcción de puntos de distribución, instalación de tableros y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como: copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearen tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente con urgencia en dicha División Electricidad, a fin de disponer lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval del Río de la Plata, acompañados por un Ingeniero, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto de la presente licitación.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, calle Victoria número 686, 3er. piso, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad, mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — Cada propuesta se presentará de acuerdo con la Ley de Sellos y deberá agregarse un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta o parte que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 %) por ciento del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción final de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos del Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas, tableros y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de formalización del Contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de lo contratado se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato, de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — Para la recepción provisional de los materiales se realizarán las pruebas de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases; mientras que la recepción definitiva de las obras tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de tres (3) meses, para lo cual se repetirán los ensayos eléctricos de la recepción provisional.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases, para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

CAPITULO 1.°

Finalidad y descripción del proyecto

Finalidad. — Las obras que se trata de ejecutar tienen por objeto renovar la alimentación de las redes de luz, fuerza y teléfonos existentes, con el fin de mejorar las necesidades presentes y prever las de un futuro próximo en la Base Naval del Río de la Plata.

Para llevar a cabo estas obras, se colocarán cables eléctricos y telefónicos; se construirán garitas de material destinadas a ser puntos de alimentación de redes secundarias; se instalarán cuatro (4) grupos convertidores, varios tableros y un (1) conmutador telefónico y una (1) sirena eléctrica.

Descripción del proyecto. — El Arsenal ha sido dividido en seis (6) zonas: en cada una se levantará, en el lugar que indican los planos Nros. 1 y 2, una garita de mampostería o cemento armado, destinada a puntos de distribución de luz, fuerza y teléfono, de su zona correspondiente.

Al otro lado del canal y frente a la actual Usina Eléctrica, se levantará la garita N.° 7, que no figura en los planos, pero que será similar a las Nros. 1 al 6, con la diferencia que su superficie deberá ser mayor, con el objeto de poder alojar, además de los correspondientes tableros, etc., dos (2) grupos convertidores de 50 Kw. cada uno, para transformar 440|2x110 volts, corriente continua, para alimentar a los buques fondeados en la ribera al otro lado del canal.

La alimentación de las redes, secundarias a construirse más tarde en cada zona, redes que no forman parte de esta licitación, se efectuará desde su correspondiente garita, por medio de un caja terminal de distribución para los teléfonos y de su tablero de mármol provisto de los automáticos, fusibles e interruptores, etc., para luz y fuerza.

En la actual Usina Eléctrica se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 Kw. cada uno, para transformar la corriente continua de 440 volts en 2 x 110 volts, destinada a alimentar los toma-corrientes para los buques que estén apostados a lo largo de los muelles, y un (1) tablero compuesto de paneles para el manejo de los convertidores y para la conexión de los nuevos alimentadores que, partiendo de la Usina, llegan a dichas garitas.

En el edificio aún no construído denominado "Cuerpo de Guardia", se instalará una central telefónica, a batería central, destinada a efectuar el servicio interno y externo del Arsenal y, a su vez, el de indicador de alarma de incendio. Para este último objeto, se destinarán en la central telefónica una cantidad de números, a los que se les dará un distintivo especial para diferenciarlos de los demás teléfonos.

Para el servicio de alarma de incendio, se instalará una (1) sirena eléctrica que deberá ser oída a una distancia de 2.000 metros.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, deberá comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de todos los materiales, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

La propuesta se presentará dividida en tres partes — que se cotizarán separadamente — especificando cada una de ellas con claridad, lo que la firma proponente entiende proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto, o la primera con una de ellas, o bien solamente la primera, y *se hace notar que no se tomarán en consideración las propuestas que no coticen las tres partes, que en conjunto forman la realización total de la obra.*

Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de todos los materiales y maquinaria eléctrica, C. I. F. Arsenal en Río Santiago; la dirección del montaje y la ejecución de los ensayos. Estos últimos puntos, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

El material correspondiente a la Parte I, es el siguiente:

4.050 metros, aproximadamente, de cable unipolar armado, aislación de papel, de 300 mm2. de sección.
520 metros, ídem, ídem, de 150 mm2. de sección.
6 220 metros, ídem, ídem, de 240 mm2 de sección.
1.805 metros, cables de cobre desnudo, de 300 mm2.
2 grupos convertidores de 100 Kw. cada uno; compuestos de:
1 motor de 440 volts, c.c., acoplado directamente a:
2 generadores de c.c., 110 volts cada uno;

2 grupos de 50 Kw. cada uno; el motor de 440 volts, y
2 generadores de c.c., acoplados directamente, de 110 volts.
1 tablero en la Usina Eléctrica para la maniobra de los dos convertidores de 100 Kw. y para la conexión de los 14 circuitos alimentadores a instalarse.
1 tablero en cada una de las siete garitas para la distribución secundaria, de acuerdo con los esquemas de conexiones.

340 metros de cable telefónico bajo plomo y armado, de 30 pares;
3.080 metros ídem, de 50 pares;
1 conmutador telefónico a batería central completa, de 200 números.
1 sirena eléctrica de 1 HP., para alcance de 2.000 metros.

Parte II. — Abarca la colocación total de los cables eléctricos y telefónicos; instalación de los tableros, grupos convertidores, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de ingeniería civil y comprende todas las construcciones de los puntos de alimentación y de distribución, la apertura de zanjas en la tierra para la colocación de los cables, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Eléctrica para instalar los dos grupos convertidores, el tablero de distribución para la maniobra de éstos y para dar salida a todos los alimentadores de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

En el presupuesto de esta Parte, deberá tenerse presente la solidez que debe darse a los basamentos de las maquinarias y construcciones, dada la naturaleza del terreno, que es de relleno.

También, que el Ministerio de Marina proporcionará el agua dulce y la energía eléctrica requerida [illegible] obras; y que gestionará para el transporte ferroviario de los materiales y elementos destinados a la obra, las mismas tarifas reducidas a que tiene derecho el Gobierno Nacional.

Queda, por otra parte, sobreentendido que el contratista llevará a cabo los trabajos sin interferir con los servicios de la Base Naval.

CAPITULO 3.°

INFORMACION TECNICA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE I

A) Colocación y especificación de los cables alimentadores, para 2 x 220 y 2 x 110 volts

Toda propuesta deberá ir acompañada de un trozo de cable de un metro de longitud y de sección igual o aproximada a la licitada, pero de idéntica construcción al que se ofrece, y preparado en un extremo, a fin de poder verse cada parte.

Descripción. — El cable estará formado así:

1) Un haz de alambres de cobre electrolítico, recocido.
2) Una cubierta de papel fino de Manila, impregnado en aceite o composición aisladora especial de la casa proponente.
3) Una vaina de plomo.
4) Una capa de cáñamo o yute asfaltado.
5) Dos envueltas de cinta de acero.
6) Una capa exterior de cáñamo o yute asfaltado.

Prescripciones sobre los elementos constructivos del cable

Alambres de cobre. — Los alambres que forman el cable deberán ser de sección circular uniforme, de superficie exterior lisa, sin cáscara ni grietas y recocidos.

a) **Conductibilidad.** — La conductibilidad de los conductores que forman el cable, será del 95 al 96 %.
b) **Resistencia a la tensión.** — La tensión mínima por mm2. será de 20 a 22 kgs.
c) **Alargamiento.** — Se admitirá un alargamiento del 22 al 25 %.

Papel. — El papel que se empleará para la aislación, deberá ser a base de celulosa de pino, de contextura compacta, sin fallas y libre de partículas de madera, impurezas o substancias químicas activas. La aislación de papel formará una capa de 2 mm., por lo menos.

Plomo. — El plomo empleado en las vainas protectoras, deberá ser blando, sin antimonio, plata, estaño, ni bismuto. Su grado de pureza no deberá ser inferior al 95 % y el espesor de la vaina será como mínimo, de 2.2 mm., admitiéndose una tolerancia en menos del 5 %. Las vainas deberán ser concéntricas al conductor, de espesor uniforme, libres de fallas o uniones defectuosas y deberán ser tales que puedan resistir sin agrietarse o romperse, curvaturas cuyo radio sea igual a cinco veces el diámetro del conductor al cual se hallan aplicadas.

Cinta de acero — El acero de las cintas deberá responder a estas condiciones:

Resistencia mínima a la tensión, 38 kg|mm2.

Alargamiento mínimo: 20 % sobre una probeta de 20 ctms.

Cáñamo. — El cáñamo empleado en los rellenos y trenzas protectoras, deberá ser de la mejor clase existente en los mercados de Norte América o de la India. Sus fibras deberán tener una longitud aproximada de 1.5 a 2 mm.

Asfalto. — El asfalto que se emplee para impregnar el cáñamo o el yute, deberá ser puro y neutro, de modo que no ataque los metales y conserve el papel y el cáñamo.

Acondicionamiento de los cables. — El cablerío se proveerá en tambores cerrados en toda su periferia con tablas. Los extremos del cable deberán ser fijados a una de las bases del tambor, quedando así accesibles desde el exterior. Dichos extremos deberán ser cubiertos por un trozo de madera y la vaina de plomo deberá cerrarse sobre los extremos del conductor y ser soldada formando una cubierta estanca.

Ensayos eléctricos. — Los ensayos eléctricos a los [illegible] someterán los cables, deberán dar los siguientes resultados:

Rigidez dieléctrica. — Entre cada conductor y tierra, tensión en volts, 3.500; duración, tiempo en minutos, 30. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Resistencia de aislamiento. — Megaohms por kilómetro, entre cada conductor y tierra: 2.000. Entre conductores: 2.000. Tensión empleada en la medición: 500 V. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Prueba de carga después de la colocación. — Para ser aceptado cada cable, se someterá a la siguiente carga: dos y medio (2½) amperes por mm2. de sección, a un voltaje del triple del de trabajo, es decir, 3 x 440 durante media hora.

Colocación de los cables. — Los cables en la cantidad indicada por el plano N.° 1, se colocarán, en lo posible, siguiendo la dirección indicada exactamente por él, y dentro de una zanja abierta en el suelo, a 40 ctms. de profundidad. El piso de la zanja se cubrirá con ladrillos de cal, asentados sobre la tierra; sobre este piso se colocará una capa de arena oriental, sobre la que descansarán los cables recubriéndolos con arena oriental y protegiéndolos por una cubierta de ladrillos de cal, después de los cuales se echará nuevamente la tierra que deberá apisonarse hasta darle una consistencia suficiente, como para poder transitar sobre el terreno sin hundirse, ni dejar huella (ver croquis).

B) Grupos convertidores, tableros y garitas de distribución

Grupos convertidores. — En la Usina Principal, se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 KW, cada uno, destinados a transformar corriente continua de 440 en corriente continua de 2 x 110 volts, para el uso de los buques. Dichos convertidores serán para trabajos continuados, y en lo que a su construcción y ensayos se refiere responderán a las condiciones y Reglas Normales de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen. Cada grupo estará compuesto por dos (2) generadores de 50 KW, 110 volts, acoplados directamente a un (1) motor de 440 volts, corriente continua y de la potencia que corresponda para obtener los 100 KW., indicados; las tres máquinas que en conjunto forman un grupo, irán instaladas sobre una plataforma común de fundición. Los dos grupos especificados deberán poder trabajar en paralelo.

En la garita de distribución N.° 7, a ubicarse frente a la Usina Eléctrica y al otro lado del canal, se instalarán otros dos (2) grupos convertidores, destinados al mismo objeto, serán iguales a los anteriores, pero de una potencia de 50 KW., cada uno.

La maniobra de puesta en marcha, parada y regulación de estos dos grupos, deberá efectuarse a distancia, es decir, desde la Usina Eléctrica, [illegible] otro lado del canal y distante 200 metros en línea recta.

Repuestos. — En la oferta para los convertidores habrá que agregar los repuestos que la casa proponente considera indispensables para asegurar un servicio eficiente de ellos. Estos repuestos se catalogarán al final con sus precios unitarios.

Tablero de distribución para la Usina. — Será de mármol y estará formado por la cantidad de paneles que la casa proponente considere necesarios para efectuar cómodamente la distribución que, en forma esquemática, se indica en el plano N.° 3.

Este tablero deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

1.°) La alimentación y manejo de los convertidores de la Usina y de los que deban maniobrarse a distancia;

2.°) La alimentación de energía de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

Tablero de distribución para las garitas. — En cada una de las garitas y que irán los números 1 al 7, se insta-

larán, separados unos 60 ctms., tableros de mármol montados sobre las paredes de las garitas o bien sobre bastidores de hierro; contendrán todos los fusibles, interruptores o automáticos necesarios para efectuar con seguridad la distribución local de la energía eléctrica, que, en forma esquemática, indica el plano número 4.

Interruptores automáticos para alumbrado exterior. — Como de cada garita se alimentará el alumbrado exterior de calles, muelles, etc., de la zona correspondiente, y debiendo el alumbrado encenderse y apagarse automáticamente, en cada garita se instalará un interruptor automático con cuadrante astronómico, destinado al objeto.

Garitas de distribución. — Serán de mampostería o de cemento armado; su superficie no deberá ser menor de 2 x 2 metros cuadrados; tendrán las puertas y ventanas metálicas necesarias para asegurar el fácil acceso y ventilación de las mismas. Su arquitectura exterior deberá ser sencilla y agradable, siguiendo, en lo posible, el estilo de las nuevas construcciones que actualmente se llevan a cabo en el Arsenal. La entrada y salida de los cables a las garitas, será subterránea.

Las construcciones se harán de acuerdo con las especificaciones reglamentarias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

C) Conmutador telefónico y cables telefónicos

Conmutador. — Se proveerá un conmutador telefónico a batería central, para 200 líneas dobles, y *deberá estar provisto del campo múltiple correspondiente a una futura ampliación de 100 números más.* Tendrá seis (6) líneas especiales para atender el servicio exterior del Arsenal (La Plata y Buenos Aires).

El conmutador estará compuesto por dos conmutadores de pie de 100 números cada uno, con campo múltiple para la futura ampliación mencionada anteriormente, con indicadores de llamada y fin de conversación, del tipo a lámpara incandescente, debiendo contener los jacks, pares de cordones, clavijas, llaves de estuche y llamada que sean menester, como también el dispositivo necesario para que en las horas de poco movimiento se puedan atender los dos o, más tarde, los tres conmutadores desde uno de ellos.

En general, los conmutadores deberán ofrecerse con todos aquellos mecanismos que, aunque aquí no estén especificados, contribuyan a mejorar el sistema y a facilitar la tarea del operador. Tanto la mano de obra como los materiales empleados en la construcción, deberán ser de la mejor calidad.

El proponente especificará claramente en su oferta todas las características del material que ofrece, mencionando los detalles que formen parte de los mismos y agregará, para mayor ilustración, folletos, fotografías y demás datos que se consideren de valor.

Con la Central Telefónica, deberán ofrecerse todos los materiales que sean necesarios para su completa instalación, como ser: el distribuidor de líneas con su correspondiente armazón, fusibles y pararrayos para todas las líneas; las baterías de acumuladores, incluyendo una de reserva, y los motores-generadores para cargarlas, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que en el Arsenal se dispone de corriente continua de 440 volts o de 220 volts.

En cada uno de los dos conmutadores se reservarán 15 números para destinarlos al servicio de alarma de incendio, a cuyo objeto ellos deberán diferenciarse de los demás en el conmutador por un distintivo especial, con el fin de que el telefonista dé toda preferencia al llamado de los mismos y que deberán ser usados para indicar la existencia de un incendio.

Red de alimentadores para teléfonos. — Cada garita de las siete que hay distribuídas en el Arsenal, recibirán su cable alimentador directamente del conmutador telefónico.

El número de pares que corresponde a cada cable, así como su recorrido, están indicados en el plano número 2. Dichos cables morirán en un terminal de distribución instalado en el interior de cada garita, desde donde se hará la distribución secundaria en la forma que se detalla más adelante.

Descripción de los cables. — Los cables telegráficos a instalar serán del tipo armado, con aislación del papel impregnado, para colocarlos sin protección alguna, directamente bajo tierra. Los alambres que forman el cable serán de cobre puro y recocido, de 0.8 milímetros de diámetro y de una conductibilidad no menor del 95 o|o. Se aislarán con papel de Manila especial, impregnado para preservarlo contra la humedad. Dos conductores así aislados irán retorcidos formando un par, y el conjunto de pares que componen el cable, irán envueltos exteriormente por lo menos con dos capas de papel, formando, así un cable circular. A objeto de distinguir los conductores, se empleará papel de diferentes colores en los pares. El conjunto deberá encontrarse encerrado en una vaina de plomo, sin costura, forrado con yute impregnado, cubierto con dos cintas de acero y nuevamente revestido con yute impregnado.

Características eléctricas de los cables — Los cables a proveerse deberán poseer las siguientes características, cuyos valores no deben ser sobrepasados:

Capacidad kilométrica entre dos conductores de un mismo par, aislados con papel impregnado, 0.11 microfaradios.

Resistencia óhmica kilométrica de cada conductor a 20° C, 36.5 ohms.

Resistencia de aislación por kilómetro como mínimo, 500 megaohms.

Cada proponente indicará el espesor de la vaina de plomo del cable que propone.

Terminales para cables telefónicos a instalarse en las garitas. — Con el objeto de poder efectuar desde cada garita la distribución de los teléfonos a la red secundaria, se instalarán terminales de tipo que la casa proponente juzgue más convenientes para hacer la siguiente distribución:

Garitas números 1 y 3. — En cada garita se instalará un terminal con entrada para cable armado de 30 pares y tres (3) salidas para cable armado de 10 pares.

Garitas numeros 2, 5 y 6. — En cada garita se instalarán dos terminales; cada uno de estos terminales llevará una entrada para cable armado de 50 pares y 5 salidas para cable armado de 10 pares.

Garita número 4. — Se instalarán dos terminales; cada uno de ellos llevará una entrada para cable armado de 50 pares. Uno de los terminales tendrá 5 salidas para cable armado de 10 pares, y el otro tendrá 3 salidas para cable armado de 10 pares y una salida para "cable armado subfluvial de 20 pares".

Garita número 7. — Se instalará un terminal con entrada para "cable armado subfluvial", de 20 pares, con tres salidas parciales de las cuales dos serán para cable armado de 5 pares y una para cable armado de 10 pares.

Forma de colocar el cable telefónico. — Los cables en la cantidad indicada por el plano número 2, se colocarán, en lo posible, siguiendo exactamente la dirección indicada por él y dentro de una zanja abierta en el suelo; en un todo de acuerdo con lo reglamentado en el párrafo "Colonización de los cables" citado precedentemente.

Cables subfluviales para luz, fuerza y teléfonos. — Estos cables deberán responder al tipo denominado "subfluvial", protegido con alambres de acero para neutralizar la fuerza de tracción

De la Usina partirá un cable alimentador subfluvial de 440 volts, para luz y fuerza que, atravesando subacua el Canal Intermedio, terminará en la garita N.° 7.

De la garita número 4, partirá un cable telefónico subfluvial que, cruzando bajo agua el Canal Intermedio, llegará a la garita número 7, donde morirá.

Indice de planos. — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano número 1. Cables alimentadores para luz y fuerza.

Plano número 2. Cables alimentadores para teléfonos.

Plano número 3. Esquema de conexiones para el tablero a instalarse en la Usina Eléctrica.

Plano número 4. — Esquema de conexiones para los tableros a instalarse en las garitas.

Plano número 5. Forma de colocar los cables bajo tierra. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante Director General del Material. — José O. Maveroff, Ingeniero Electricista Inspector, Jefe de la División Electricidad.

v23 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los tuídos por un ejemplar del pliego de antecedentes que correspondan, constituídos condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo eléctrico para la producción de luz y fuerza motriz, en la Escuela de Agricultura de Casilda, F. C. C. A.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio, a las 14 horas, para la venta de 430.000 kilos de recortes de cinc, existentes en los depósitos de la División de Defensa Agrícola.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, y los depósitos de la Defensa Agrícola, ubicados en el interior, proporcionarán a los interesados, los pliegos de bases y condiciones. — Pedro Mainero, Secretario.

v26 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de Nitrato de Sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los

interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Expte 9588-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Salta.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día miércoles veinticinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er, piso, hasta el día lunes treinta del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v30 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de **Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza)**, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 14 horas, con el fin de adjudicar la reparación del camino de Concepción a Ciudacita, Provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Afosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Morro a San José Del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado nacional.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grúas automóviles a vapor, de 2 tn. a 5.50 m. de radio y 1.676 mm. de trocha, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Septiembre de 1928, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|7265 v4 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presente serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto.

Llámase a licitación para el día 7 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de tambores de acero dulce, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de pesos 3 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 218|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v7 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indica, para stock, año 1929; día 2|828 — Expediente O. C. 566|28 — Piedras esmeril, esmeril en polvo, tela esmeril y molejones — (Clasificación 27). — Expediente O. C. 516|28. — Artículos para alumbrado eléctrico de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 agosto

Llámase a licitación pública para el **día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20** horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones, **(Clasificación N.° 26), stock, año 1929,** en la cantidad y demás condiciones del **pliego respectivo, que se encuentra en** venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341| 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962| 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de palas, picos, azadas, barretas, etc., (Clasificación N.° 18) stock de 1926, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los **días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.**

El expediente lleva el N.° O. C. 501| 28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14;20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423| 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Steoz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 386,69 m|n.) trescientos ochenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1104|9, subscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. N.° 939-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Ramborger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365,00 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3271, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. **N.° 9[illegible]** v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Diego Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4889, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 994 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Heiber Schelome o Schborez**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,00 m|n.), importe del pagaré N.° 3006|202, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 995 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Meyer Segabofle**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.274 m|n.), importe del pagaré N.° 3277, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 996 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ramborger** (hijo) para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3272, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 993 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Mendoza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 512 m|n.), quinientos doce pesos m|nacional, saldo, importe del pagaré N.° 2743, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 992 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro S. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.379,98 m|n.), dos mil trescientos setenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 10.395 y 10.405, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 991 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Ramborger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.056,60 m|n.), dos mil cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3270, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 990 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Rayssing**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2511, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 989 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leihoff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 260,30 m|n.), doscientos sesenta pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 27 por préstamo de semillas, de la Ley 11.203 (como fiador de don Francisco Gómez), con más los intereses correspondientes del 6 % anual, desde el 1.° de Abril de 1924, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 988 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Radun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1803, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 997 v25 julio

Por disposición de la C. General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Francisco Cininelli, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 600,60 m|n.) seiscientos pesos con sesenta centavos moneda nacional importe del pagaré N.° 373 por préstamo de semillas, del acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago. todo bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 999 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín A. Dufan o Dufau**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8183, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917 con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1000 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Dipierro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546 m|n), importe del pagaré N.° 202|7916|8006, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de marzo 1917 con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1001 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Anselmo Chiorni**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364,00 m|n) trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional importe del pagaré N.° 182, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1002 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Schatz**, para que dentro del término de diez días , contados desde la 1a. publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Gral. de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.184 m|n), importe del pagaré N.° 3196, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1003 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Agan Bartel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3223, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1004 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Actis**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.822.— m|n.), tres mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1005 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Arlettaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.055.40 m|n.), un mil cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 8372, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, le hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1006 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **J. Manuel Charpín y Luis J. Ansaldo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 4.204.20 m|n.), cuatro mil doscientos cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 8845 y 8846, subscriptos por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s. p. p. 1007 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Astengo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 509.60 m|n.), quinientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4485, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1008 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Justo Arias**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este to, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.747.20 m|n.), un mil setecientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré número 9272, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s. p. p. 1009 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Altherker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 782.60 m|n.), setecientos ochenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 3206, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1010 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Alezey**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorerío General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.547,00 m|n.), un mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 8047 y 3291, suscriptos por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1011 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Billegas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 319, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-18 julio s|p.p. 1012 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rekofsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3268 por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1013 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **María Deolidia C. de Seco**, para que dentro del término de diez días, presente rendición de cuentas por la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 2.800 m|n.), que le fué girada para gastos del año 1922, del Curso "Temporario del Hogar Agrícola" en Santa Cruz (Catamarca), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 18.

e-18 julio s|p.p. 1014 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Canessa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 579,00 m|n.), quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 3407 y 9755, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1015 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1990, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1016 v- 28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Busch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 218, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, pr la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-18 julio s|p.p. 1017 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Emiliano Casanova**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 2942, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1018 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Eulalio Calderero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.275,— m|n.), importe del pagaré N.° 4775, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1019 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Névez, Vélez o Nieves**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 891,80 m|n.), importe del pagaré N.° 1759, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1020 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Hermenegildo Carrizo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (pesos 1.456,— m|n.), importe del pagaré N.° 212, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1021 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **J. Barbini y H. Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ciento treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional(pesos 138,13 m|n.), importe del pagaré número 2, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s|p.p. 1022 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Domingo Beccaria**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730,— m|n.), importe del pagaré N.° 145, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1023 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Valentín Raposeiras**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 2609, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1024 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Birri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m|n.) importe del pagaré N.° 9029, por préstamos de semillas del Ministerio de Agricultura, más los inte-

reses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 932-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Bernabé Sosa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820 m|n.) importe del pagaré N.° 8101|0665, por préstamo de semillas del Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 933-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Waisheim o Woisheim**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 612,07 m|n.) seiscientos doce pesos con siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1120|25, suscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha de pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 934-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Penido**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 425.39 m|n.) cuatrocientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1369|298, subscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 935-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ludegario Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 870,22 m|n.) ochocientos setenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1150|58, subscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 936-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Pecibanal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de (pesos 1.203.38 m|n.) un mil doscientos tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1359|283, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 937-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Appendino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 2.125 m|n.) importe del pagaré N.° 9096|1421, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 938-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Vogel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 836,11 m|n.) ochocientos treinta y seis pesos con once centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1355|285, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. -- Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 940-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcos Feigelman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82.00 m|n.), ochenta y dos pesos moneda nacional, importe del saldo deudor del pagaré N.° 2559, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917 con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 25 de Abril de 1919 todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 941 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Wagner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 247.22 m|n.), doscientos cuarenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del saldo deudor del pagaré N.° 226|72, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 942 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo J. Ferrando**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe de pagaré número 4085, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 954 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rodolfo R. Ruppel**, ex Teniente 1.° del Ejército Nacional, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Contabilidad N.° 428, conteste al cargo que se le imputa de adeudar la suma de (pesos 212.35 m|n.), doscientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: Por la confección de dos mandiles y la reparación de dos monturas $ 88.60 m|n.; por la provisión de 195 litros de nafta, en Marzo y Abril de 1925, $ 44.85 m|n. por racionamiento de dos caballos en el mes de Abril de 1925, $ 40.00 m|n.; por la provisión de 30 litros de nafta en Abril y Mayo de 1925, $ 6.90 m|n. y por racionamiento de un caballo, durante 16 días de Mayo de 1925, $ 32.00 m|n., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 42.

e13 julio s|pp. N.° 943 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Olivieri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 592.48 m|n.), quinientos noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1210|129, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 944 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique D. Parsons Horne**, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.050.65 m|n.), mil cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe adeudado en virtud de la resolución 2275, de Junio 15 del año en curso, por los siguientes conceptos:

Déficit dejado en la Oficina de Correos Tecka........	754.65
Reposición de fojas actuadas	276.—
Gastos de publ. de edictos..	20.—
Total......	$ 1.050.65

Se verifica la presente intimación de pago bajo apercibimiento de elevar las actuaciones, expediente 8928-D|924, al Departamento de Hacienda, para que éste dé intervención al Procurador Fiscal correspondiente.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e13 abril s|pp. N.° 945 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Stein**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cuarenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 140,25 m|n.), importe del pagaré N.° 967|96, por préstamo de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 946 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Feodor o Teodoro Gusol**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.310.40 m|n.), un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2032, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

---

e14 julio s|pp. N.° 985 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Champan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 936.70 m|n.), novecientos treinta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7599, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 986 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Corral**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 297.30 m|n.), doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9275, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 987 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Oberst**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de noventa pesos moneda nacional (pesos 90.00 m|n.), importe del pagaré N.° 632|7129, firmado con la garantía de don **Pedro Paull, por préstamo de semillas,**

de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 25 de Julio de 1925, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 984 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Gallinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8060, subscripto por préstamo del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 982 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Gros o Grosso**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546,00 m|n.), quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 379, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 983 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Gallinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820,00 m|n.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8054, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

c-14 julio s|p.p. 980-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Fontanet**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 182.00 m|n.), ciento ochenta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 19, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 981 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Weingard o Wenigard**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos ocho pesos con cinco centavos ($ 508,05 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 1105|10, por préstamos de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago., todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 947 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Jimpson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 589,62 m|n.) quinientos ochenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1443|300, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 948 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Venancio Ferreyra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 273,— m|n.) doscientos setenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4850, subscrito por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s|p. p. 949 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Mas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 59,40 m|n.) cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 202|10354, por préstamos de semillas, del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicació $ 30.

e13 julio s|p. p. 950 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Kress**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 471,92 m|n.) cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 381|29, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 951 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Konrat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 346,78 m|n.) trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 556|33, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 952 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Conrado Shacirman o Shacirman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 348.81 m|n.). trescientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1127|32, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 953 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.— m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3202, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 955 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan G. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 445.95 m|n.), cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 9271, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 956 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan G. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1638.— m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8219, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 957 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Macht o Machtz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546.— m|n.), importe del paagré número 2501, por préstamo de semillas del acuerdo del 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta el día que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 958 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **P. Díaz Valdez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos cuatro pesos con dos ($1.604.02) moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 2.644 y 2.645, por $ 125.14 y $ 1.478.88 moneda nacional, respectivamente, por préstamo de semillas de la Ley N.° 9.649, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1927, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

c-13 julio s|p.p. 959 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Pérez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional, ($ 1.300 m|n.), importe del pagaré N.° 375|23, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secrtarios

Precio de publición $ 30.

c-13 julio s|p.p. 960 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Mariani**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 418.60 m|n.), importe del pagaré N.° 7.191, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

c-13 julio s|p.p. 961 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rafael Montero (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 969 m|n.), novecientos sesenta y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9158, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de aprmio.

Los Sertarios

Precio de publicación $ 24.

-13 julio s|p.p. 962 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Smith' o Schmidt**, para que dentro del términ odedi z para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, (pesos 546 m|n.), importe del pagaré N. 937|34, por préstamo de semillas(del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 963 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isaías Moscovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1893, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e13 julio s|pp. N.° 964 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leocadio Martín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5823, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e13 julio s|pp. N.° 965 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Mondón** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.638.— m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3195, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 2[illegible].

e13 julio s. p. p. 966 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Godofredo Miner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos veintidós pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 422.43 m|n.), importe del pagaré número 1427|375, por préstamo de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 967 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Tovas Senchent**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 4890|8040|8150 por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 968 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis de Servant**, para que dentro del término de 10 días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8990, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 28 de Mayo de 1924, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 969 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Patricio Murray**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 462.29 m|n.), importe del pagaré N.° 1317|245 por préstamo de semillas de los Ac. de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 970 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José M. Otero**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 469.10 m|n.), importe del pagaré N.° 60|56, por préstamo de semillas de los Ac. de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 971 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Flucha y Suñé o Suñer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.415 m|n.) un mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3428, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes al 8 o|o, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e14 julio s|p.p. 972 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito A. Díaz o Diez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil setecientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.747,20 m|n.), importe del pagaré N.° 1983, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 973 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Davies**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos m|n. ($ 966,76 m|n.), importe del saldo del pagaré N.° 8094|648, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 974 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ludovico Dell**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638 m|n.) importe del pagaré N.° 7284, por préstamo de semillas del Ac. de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-14 julio s|p.p. 975-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Dieser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 364 m|n.) importe del pagaré N.° 177, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los Secretarios..

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 976-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alonso Rivas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.183.00 m|n.) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4815, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 977-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Redel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.528,80 m|n.) un mil quinientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3269, subscripto por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-14 julio s|p.p. 978-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adán Galbán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3243, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 979-v-25 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 399|1928, ó 399 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 399|1928.

Marca: K. V. A. N.° 1547, un cajón, vapor Malte, paquete 5557, entrado en Diciembre 3|925.

El Jefe

v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 401|1928, ó 401 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 401|1928.

Marca: A. H. P. N.° 508|509, dos cajones, vapor Mendoza, paquete 5636, entrado en Diciembre 8|925.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 402|1928, ó 402 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 402|1928.

Marca: 567, en Diamante s|n., un esqueleto, vapor Cambrian Duches, paquete 4083, entrado en Septiembre 5|925.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 403|1928, ó 403 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 403|1928.

Marca: M. M. C. en diamante s|n., cinco cajones, vapor Bronte, paquete 5328, entrado en Noviembre 19|925.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 404|1928, ó 404 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 404|1928.

Marca: S. B. s|n., cuatro esqueletos, vapor Embynian, paquete 5575, entrado en Diciembre 4|925.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 405|1928, ó 405 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 405|1928

Marca: B. A. en cuadro, arriba C. C abajo S. A. s|n., un cajón, vapor Penthaw, paquete 5807, entrado en Diciembre 17|925.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 406|1928 ó 406 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 406|1928.

Marca: S. M. s|n., cincuenta y seis caños, vapor Brasilia, paquete 113, entrado en Enero 8|926.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 392|1928 ó 392 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 392|1928.

Marca: 4725, en triángulo arriba, W. E. cinco rollos, vapor Belle Isle, paquete 51, entrado en Enero 5|926.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 393|1928 ó 393 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 393|1928.

Marca: R. S. N.° 89|92,|934|41, ocho cajones, vapor Belle Isle, paquete 51, entrado en Enero 6|926.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de le Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 394|1928 ó 394 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 394|1928.

Marca: S. W. N.° 1|5, cinco cajones, vapor Wurtemberg, paquete 623, entrado en Febrero 6|925.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 395|1928 ó 395 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, le Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 395|1928.

Marca: O. C. s|n., dos cajones, vapor Taormina, paquete 3913, entrado en Agosto 27|925.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 345|1928, ó 345 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 345|1928.

Marca: J. Y. N.° 1|5, cinco esqueletos, vapor Duca, de Aosta, paquete 5630, entrado en Diciembre 8|925.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 358|1928, ó 358 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 358|1928.

Marca: P. F. N.° 106, un cajón, vapor G. Cesare, paquete 5904, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 359|1928, ó 359 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 359|1928.

Marca: F. C. N.° 31|37, un cajón, vapor Pssa. María, paquete 3344, entrado en Julio 23|925.

El Jefe
v24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 397|1928 ó 397 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 397|1928.

Marca: N. E. C. N.° 151|3, tres cajones.

Marca: N. E. C. N.° 155|6, dos cajones.

Marca: N. E. C. N.° 162|7, seis cajones.

Marca: N. E. C. N.° 159|60, dos fardos, vapor Vauban, paquete 5195, entrado en Diciembre 13|923.

El Jefe
v-20 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 398|1928. ó 398 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 398|1928.

Marca: L. Z. N.° 1, un cajón, vapor Malte, paquete 5557, entrado en Diciembre 3|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 357|1928, ó 357 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 357|1928.

Marca: C. A. R, N.° 1, un cajón, vapor H. Piper, paquete 5723, entrado en Diciembre 13|925.

El Jefe
v-20 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 356|1928, ó 456 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 356|1928

Marca: A. M. C. N.° 2|5, dos cajones, vapor Pssa. Giovanna, paquete 5592, entrado en Diciembre 5|925.

El Jefe
v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 355|1928, ó 355 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 355|1928.

Marca: G. F. N.° 45, un cajón, vapor Pssa Giovanna, paquete 5592, entrado en Diciembre 5|925.

El Jefe
v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 354|1928, ó 354 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 354|1928.

Marca: M. s|n., un cajón, vapor Giovanna, paquete 5592, entrado en Diciembre 5|925.

El Jefe
v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 353|1928, ó 353 R, que de-

ben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 353|1928.

Marca: S. P. en diamante, arriba I. C. N.° 1, un cajón, vapor Darro, paquete 5557, entrado en Diciembre

El Jefe

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 352|1928, ó 352 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 352|1928.

Marca: J. M. N.° 13, un cajón, vapor Arianza, paquete 5223, entrado en Junio 19|925.

El Jefe

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 440 M. o 425 M. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del témino de 15 días. de la publicación del présente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

E. Iglesia, 1 bolsa, vapor Demarara, entrado, Enero 4 de 1928.

M. Mardens, 1 cajón, vapor Cap Polonio, entrado, Enero 3 de 1928.

G. y Videla, 1 cajón, vapor Cap Polonio, entrado, Enero 3 de 1928.

Hugo Fromm, 1 paquete, vapor Avón, entrado, Enero 12 de 1928.

M. R. y Cassi, 1 paquete, vapor Raeburn, entrado, Enero 14 de 1928.

T. Piretti, 1 fardo, vapor Darro entrado, Enero 18 de 1928.

T. P. Mosquera, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, entrado, Enero 21 de 1928.

Rimoldi y Cía., 1 fardo, vapor Augustus, entrado, Enero 17 de 1928.

El Jefe.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1805 R, ó 1797 D. ó 621 R, equipajes del Desembarcadero de la Darsena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: Pontonero 1 cajón, N.° 626, vapor Conte Verde, entrado en Diciembre 927.

Marca: J. Lupiani, 1 baúl, s|n., vapor se ignora fecha de entrada se ignora.

Marca: Juan Facio, 1 baúl, N.° 404, vapor D. Dáosta, entrado en Enero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Conte Verde, entrado en Diciembre 927.

Marca: M. Pozzoli, 1 baúl, s|n., vapor H. Laddie, entrado en Febrero 11|927.

Marca: M. Deu, 1 cajón, N.° 4848, vapor G. Cesare, entrado en Septiembre 9|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Carauno, 1 baúl, N.° 807, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 7 de 927.

Marca: M. Sánchez, 1 baúl, N.° 4, vapor se ignora, entrado en Diciembre 7 de 1927.

Marca: O. Ruka M. 1 cajón, vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Marca: L. S. R. 1 cajón, N.° 4626, vapor Flandria, entrado en Noviembre 11 de 1927.

Marca: A. G. 1 cajón, N.° 81066, vapor Werra, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: A. G. 1 cajón, N.° 81065, vapor Werra, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: S. Marciana, 1 cajón, N.° 6267, vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 892, vapor Florida, entrado en Diciembre 9|927.

Marca: D. C. Pombo, 1 baúl, N.° 589, vapor Cap. Arcona, entrado en Diciembre 5|927.

Marca: L. Candini, 1 barrica, s|n., vapor Wurtemberg, entrado en Agosto 7 de 1926.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Atlanta, entrado en Noviembre 23|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 12, vapor se ignora, entrado en Diciembre 1917.

Marca: A. V. López, 1 baúl, N.° 15, vapor Vauban, entrado en Octubre 14 de 1923.

Sin marca: 1 baúl, s|n, vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 927.

Marca: A. Fermato, 1 baúl, s|n., vapor W. World, entrado en Octubre 7 de 1927.

Marca: C. R. Gavilan, 1 baúl, s|n., vapor Florida, entrado en Noviembre de 1927.

Marca: P. Gómez, 1 baúl, s|n., vapor G. Belgrano, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Pla, 1 baúl, s|n., vapor I. Isabel, entrado en Enero 21|928.

Marca: Sulizebergen, 1 baúl, N.° 16 vapor A. Delfino, entrado en Octubre 14 de 1927.

Marca: A. R. Almeida, 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: A. Hansen, 1 cajón, s|n., vapor Werra, entrado en Enero 1928.

Marca: G. Bruno, 1 baúl, N.° 1584, vapor Saturnia, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: E. Lude, 1 baúl, N.° 7244, vapor Wurtemberg, entrado en Enero 10 de 1928.

Marca: H. Ozogio, 1 baúl, s|n., vapor Augustus, entrado en Enero 27|928.

Marca: F. Amici, 1 baúl, s|n., vapor G. Cesare, entrado en Febrero 16|928.

Marca: Elflel, 1 canasto, s|n., vapor Wesser, entrado en Febrero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Groix, entrado en Diciembre 4|927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 463, vapor Atlanta, entrado en Noviembre 25 de 1927.

Marca: Desnert, 1 cajón, s|n., vapor Gelria, entrado en Diciembre 927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 16, vapor K. Willem, entrado en Noviembre 21|911

Marca: Mostavoy, 1 cajón, s|n., vapor Demerara, entrado en Octubre 17 1927.

Marca: Beiker, 1 cajón, N.° 2853, vapor Monte Oliva, entrado en Diciembre 17|927.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 33, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 34, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 32, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 canasto, N.° 31, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: E. Lander, 1 canasto s|n., vapor M. Sarmiento, entrado en Febrero 12|928.

Marca: E. Elonida, 1 valija, N.° 35 vapor T. di Savoia, entrado en Noviembre 14|923.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor Saturnia, entrado en Diciembre 7|927.

Marca: E. P. 1 valija, N.° 14 vapor H. Laddie, entrado en Febrero 11 de 1919.

Sin marca: 1 cajón, s|n., vapor Alsina, entrado en Enero 7 de 1928.

Marca: Luis Gazon, 1 valija, s|n., vapor Cap. Polonio, entrado en Enero 4 de 1928.

Sin marca: 1 cajón, N.° 4961, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 5 de 1927.

Marca: J. Nogilda, 1 valija, s|n., vapor Vestris, entrado en Diciembre 11 de 1927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca, 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Copello 1 valija, s|n, vapor Augustus, entrado en Enero 1928.

Sin marca: 1 valija, N.° 545, vapor N. Sauro, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: 1 valija, N.° 592, vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Magifdal, 1 valija, s|n., vapor Vestris, entrado en Diciembre 17|927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Albouge, 1 canasto, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: N.° 2852, 1 canasto, vapor M. Oliva, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 sombra, vapor I. Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Marca: A. Larzin, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: B. Kruch, s|n., 1 fardo, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 5 1927.

Sin marca: N.° 9, 1 fardo, vapor Desna; entrado en Mayo 7|916.

Marca: S. Candojian, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 1268, 1 fardo, vapor C. Verde, entrado en Noviembre 20 de 1927.

Sin marca: N.° 12059, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: 1 fardo, s|n., vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Marca: A. Cabre N.° 125, 1 fardo, vapor Augustus, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 998, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: H. Jigena, s|n, 1 fardo, vapor Andes, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Deseado, entrado en Enero 31|928.

Sin marca: s|n., 1 caja, vapor se ignora, entrado en Febrero 1928.

Marca: Palmerino, s|n., 1 cajón, vapor C. Verde, entrado en Diciembre 1927.

El Jefe

v27 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Estrella Diéguez de Milher, por sí y sus hijos menores Pilar Aurora, Gustavo Leonardo, Luisa Juana y Aurora María Milher, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Leonardo Milher.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Rosa Luján de Salas, en su carácter de viuda del ex jubilado don Bruno Ramón Salas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. María Rosario Giannotti de Constantino, en su carácter de viuda del ex jubilado don Domingo Constantino.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Clara Guzmán de Juárez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Teófilo Juárez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Irene Barroumeres de Etchegoyhen, por sí y sus hijas menores María Celia, Clara Irene y Catalina Beatriz Etchegoyhen, en su carácter de viuda e hijas menores del ex Empleado de la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante, don Pedro Etchegoyhen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Lucila Pérez de Martínez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Venancio Martínez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Dionisia Fernández de Pérez, por sí y sus hijos menores Isolina, Soledad y Blanca Pérez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Pérez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibiimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima le obrero don Antonio Lang, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

v1 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Pareño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. —

v1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo sque tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don José Moncada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Rinaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón Castillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibmientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Doribo de Carral, por sí y sus hijos menores, José, Lía, Titulio Ramón y Héctor Manuel Carral, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Encargado de Bañaderos (M° de Agricultura), don José Carral.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barón Giménez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcadio Plaza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Trujillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Francisco Nancufil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Bosum**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carmelo Corzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Mariano Maciel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Pastora Blanca Rosa Cabral de Pérez León, en su carácter de hija legítima del ex Receptor de Rentas Nacionales de Patagones, don Onecífero Aureliano Cabral.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Petrona Diago de Duarte, en su carácter de viuda del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Víctor Duarte.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Lal Singh** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Secretario.
v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.
v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.
v-21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sofía Paris de Benítez, por sí y sus hijos menores **Carlos Pedro, Américo Pablo, Sofía Luisa, Eduardo, Oscar y Dalia Benítez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Luis Benítez.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — El Secretario.
v-19 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Clemencia del Molino Torres de Cagnoni, y doña María Clemencia Enriqueta Cagnoni, que firma Clemencia E. Cagnoni Molino Torres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José María Cagnoni.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — El Secretario.
v-19 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Amelia Virginia Sassetti de Ranea, por sí y su hija menor Graciela Neidee Ranea, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Ranea.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.
v-19 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Amelia Virginia Sassetti de Ranea...

en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Ferreirola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.
v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rafaela Labarthe de Acevedo, por sí y sus hijas menores Argentina y Amanda Mercedes Acevedo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos Acevedo.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.
v21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Nydia de Zuviría de González del Solar, y doña María Nydia Inés Carmen González del Solar, que firma Nydia González del Solar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Horacio González del Solar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.
v21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ercilia del Corno de Canónico, por sí y sus hijos menores Elvira, Vicente Ernesto, Alfredo Pascual y Enrique Oscar Canónico, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Cámara de Diputados de la Nación, don Francisco Canónico.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.
v21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Napoleón Guerrero, para su hijo menor Oscar María Guerrero, en su carácter de hijo legítimo de la ex Directora de la Escuela N.° 77 de Corrientes, doña Ercilia Nélida Torres de Guerrero.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.
v21 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis A. Olmos** para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 julio s|p.p. N.° 5274 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García o Graciano Pérez**, acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 julio s|p.p. N.° 5275 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vazquez (a) "Toto"**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Fco. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
e19 julio s|p.p. N.° 5276 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 5277 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galán**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 5278 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase a **Germán Rotbart** por el término de treinta días paar que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 5279 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Iglesias**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 5280 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Sánchez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e-19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Otero**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5289 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eusebio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5290 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Mon**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5291 v-23 agosto

Por disposición de S. S., Juez Federal en Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Martín Wierna**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue como presunto responsable de una sustracción de fondos de la Oficina de Correos y Telégrafos de El Carmen, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Jujuy, Julio 7 de 1928. — S. Cau Julia, secretario.
e-19 julio s|p.p. 5292 v-21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Isidoro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-19 julio s|p.p. 5293 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la

causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Regueira**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Marini**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Laureano Ferro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas el día 28 de junio ppdo., en el "Arroyo de la Cruz", jurisdicción de la subprefectura de Campana, consistentes en cincuenta fardos con un peso de 1685 kilos tejido de seda, para que dentro de ocho días, a contar de la primera publicación, se presenten a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Planta baja: sobre Tucumán y Talcahuano.

e19 julio s|p.p. 5300 v19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez o Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio C. Lavagño**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky M. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicaudro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s. p. p. 5286 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Bolsevich**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Belisermino, Belermino o Belarmino Comesaña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Vedda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Petra Alderete**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Rienzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don Francisco o Fortunato Capurro haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 4963 v16 julio.
e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Asunsolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Vázquez de Carballo o María Delpino o Amparo Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Servat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuqué, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 5253 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Parissi o Pariccio**, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e5 julio s|p.p. N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fouga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Miguel Durante**, ya sean coherederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Battaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y José Llop**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e5 julio s|p.p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — Alhajas de fantasía, etc., **el día 10 de julio.** Objetos varios, **día 10.** Ropas, **día 18** y muebles, **día 26**, a las 16,30 horas, en el local de la Sucursal, Remates, Avenida de Mayo N.° 1073, por orden del señor Juez, doctor César de Tezanos Pinto, secretaría del doctor A. Marcó, del Pont, y como pertenecientes al juicio: "Payo, Rosa, Sucesión", sin base, comisión 10 o|o.

Exhibición: Alhajas, días 4 y 5 de 15 a 19 horas. Objetos varios, días 6 de 15 a 19 y 7 de 9 a 12 horas. Ropas, día 17 de 15 a 19 y muebles, días 24 y 25 de 11 a 19 horas.

A. Marcó del Pont, secretario.

e5 julio s|p.p. 5267 v7 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Vichera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz, de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.° 20), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. 5258 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Atilio Belloni y José Alberese**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s|p.p. 5259 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Claudio Romani**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s|p.p. 5260 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pesina**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5261 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Trujillo o Tujillo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Roberto M. Fraga, secretario.

e5 julio s|p.p. 5262 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Escribano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5263 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giordano Tcchini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e5 julio s|p.p. N.° 5250 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Isidoro **Borovinsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 5251 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Protto**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — F. D. Quesada, secretario.

e22 junio s|p.p. 5224 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Verde Selva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5225 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Pláceres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5226 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lombardero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|p.p. 5227 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Ivon Merris Dlorgutz**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e22 junio s|p.p. 5228 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Bianchi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5172 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaques Mussafia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5272 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julián González**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5212 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Cuervo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 5213 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Infantino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5214 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Curry**.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1928. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-22 junio s|p.p. 5206-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Epifanio S[illegible]a, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 junio s. p. p. 5191 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Silberman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

e15 junio s|p.p. 5182 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Blaconá**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5180 v21 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Jaime Kitainik, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Carlos F. Degreef, secretario.

e15 junio s|p.p. 5171 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Madariaga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 junio s. p. p. 5192 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mazzeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5185 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Victor Molinari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p. p. 5218 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Barrón**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p. p. 5219 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Withe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5210 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Mazzeo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio nueve de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 5209-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Lorenzo González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca e estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5217 v28 julio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los prófugos **Dolores González y Ladislao Calvo**, a fin de que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Junio 13 de 1928. — Ramón Electo Espeche, secretario.

e22 junio s|p. p. 5215 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Santiago**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5216 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Molcón Ambreu**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5211 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lino Baquéroz o Bachero o Vaquero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5221 v28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio de la Puente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley 9644, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

junio s|p.p. N.° 5222 v28 julio

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Carlos Sulig**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue par infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e22 junio s|p. N.° 5223 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florindo De Buono**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e15 junio s. p. p. 5189 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Ortiz**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5201 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cozares**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5186 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Victor Arenales o Victorio o López o Juan Pérez o Martínez o Daddio (a) El Loco frutilla**, procesado por el delito de robo a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928 — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p p. 5198-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rossi** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Miguel Frías Padilla, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5193-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Dulcé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 junio s|p.p. 5229 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chartad Chafik**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

e15 junio s|p.p. 5179 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remedios González**, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-15 junio s|p.p. 5195-v-21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Chicot**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano,

e-15 junio s|p.p. 5194-v-21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Sara Igartúa** procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5202 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Baldasarre**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5200 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24) llámase durante treinta días, a **los que se consideren** con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Ernesto Palacio**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e15 junio s|p.p. 5173 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Vigorelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5176 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Galán o Jolán**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5177 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mario J. Salaberry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|p.p. 5178 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lubelli**, acusado de defraudación, y **Leonardo Roitemberg**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s|pp. N.° 5205 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Duval**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

junio s|p.p. 5181 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Torrecillas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Paz Borau**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5199 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Núñez**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s. p. p. 5188 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pereyra o Pereire Enrique o Henri**, procesado, por **el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.**

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|p.p. 5197-v-21 julio.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladо, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|a. D. 4141 del corriente año, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a todos los que se consideren con derecho al guinche flotante denominado "Insumergible F. E. N.° 2" (Mat. 24.284) a pique en aguas del Riachuelo, en las proximidades del puente "Avellaneda".

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma y dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v28 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente J. 1182 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4 metros; manga, 1m25; puntal, 0m45; casco de pino; popa cuadrada; dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente R. 16.955 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre "Flora", y con las siguientes características:

Eslora, 4m78; manga, 1m44; puntal, 0m47; pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a **un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:**

Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2.07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

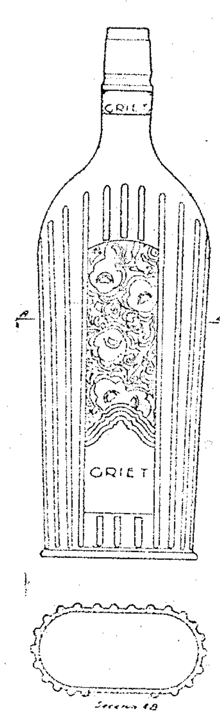
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-27 junio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

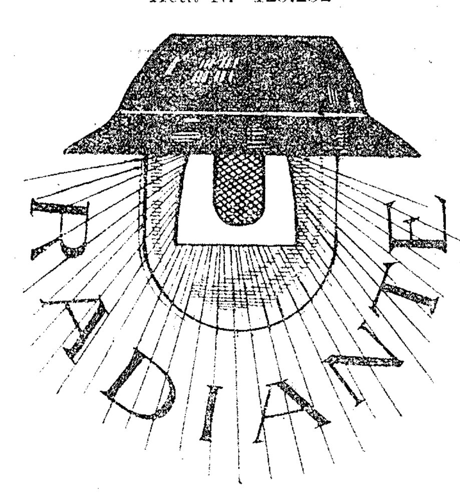
Acta N.° 118.268



Noviembre 17 de 1926. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. (envasé). — Sustituída en Julio 6 de 1928. — Aviso N.° 12.879.

v-21 julio

Acta N.° 125.232



Octubre 18 de 1927. — Helios, S. A. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Julio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.830.

v-21 julio

Acta N.° 125.898

TRANSPARIT

Noviembre 8 de 1927. — Eugenio Vorreuter. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Sustituída en Julio 3 de 1928. — Aviso 12.801.

v-21 julio

Acta N.° 131.333

SUPERLAC

Julio 2 de 1928. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 12.727.

v-21 julio

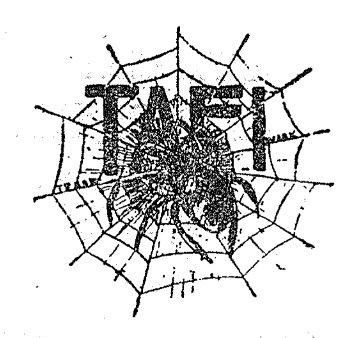
Acta N.° 129.938



Abril 30 de 1928. — Wertheimer Freres Ancienne Maison Bourjois et Cie., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 52.366. — Aviso N.° 11.259.

v-21 julio

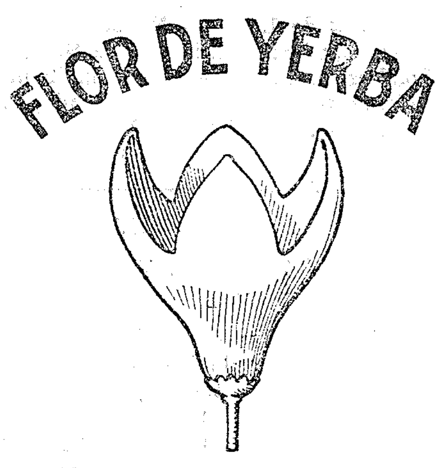
Acta N.° 130.705



Junio 4 de 1928. — Lino Tafi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida. — Aviso N.° 12.060.

v-21 julio

Acta N.° 131.332



Julio 2 de 1928. — Sergio D. Moguillanes. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.747.

v-21 julio

Acta N.° 131.335

MERCERISIN

Julio 2 de 1928. — F. Brunner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.772.

v-21 julio

Acta N.° 131.337

TENTE EN PIE

Julio 2 de 1928. — Alberto Israel. — Para distinguir artículos alimenticios, de la clase 22. — Aviso N.° 12.760.

v-21 julio

Acta N.° 131.338

SIDOL

Julio 2 de 1928. — Little, Fison, Ratcliff Ltda., Sdad. Anónima de Importación de artículos rurales. — Para distinguir pinturas para preservar maderas a base de alquitrán, clase 10. — Aviso número 12.773.

v-21 julio

Acta N.° 131.339

" KEYSTONE "

Julio 2 de 1928. — Keystone Grinder y Manufacturing Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir afiladoras, ruedas de esmeril y sus similares y partes de las mismas, clase 10. — Aviso N.° 12.756.

v-21 julio

Acta N.° 131.340

HECLA

Julio 2 de 1928. — Hadfield's Limited, de Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, calderería, tubos, recipientes metálicos, de la clase 4. — Renovación de la 53.445. — Aviso N.° 12.748.

v-21 julio

Acta N.° 131.341

HECLA

Julio 2 de 1928. — Hadfield's Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, máquinas a vapor y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, tonelería, recipientes de madera, máquinas y aparatos diversos y sus componentes no comprendidos en otras clases, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.446. — Aviso N.° 12.749.

v-21 julio

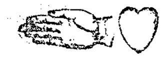
Acta N.° 131.342

HECLA

Julio 2 de 1928. — Hadfield's Limited, de Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, inclusos los cortantes, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases, cables metálicos, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles, telas, cuchillería e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.447. — Aviso N.° 12.750.

v-21 julio

Acta N.° 131.343



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.751.

v-21 julio

Acta N.° 131.345



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 12.753.

v-21 julio

Acta N.° 131.346



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.754.

v-21 julio

Acta N.° 131.347



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles y telas, cuchillería e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Aviso N.° 12.755.

v-21 julio

Acta N.° 131.348

PHANTASMA

Julio 2 de 1928. — Karlsruher Parfumerie y Toilette Seifen Fabrik F. Wolff y Sohn, G. m. b. H., de Karlsruher, Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.763.

v-21 julio

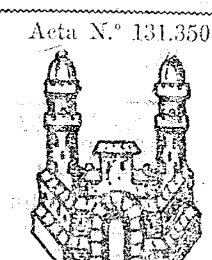
Acta N.° 131.349

PHANTASMA

Julio 2 de 1928. — Karlsruher Parfumerie y Toilette Seifen Fabrik F. Wolff y Sohn, G. m. b. H., de Karlsruher, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.764.

v-21 julio

Acta N.° 131.350



EL FUERTE

Julio 2 de 1928. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.762.

v-21 julio

Acta N.° 131.351

EL FUERTE

Julio 2 de 1928. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.761.

v-21 julio

Acta N.° 131.352

LILLY

Julio 2 de 1928. — Juan Schauricht. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.765.

v-21 julio

Acta N.° 131.353

LA CRIOLLA

Julio 2 de 1928. — Antonio Carlos Postiglione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.766.

v-21 julio

Acta N.° 131.354

SARGENT

Julio 2 de 1928. — Sargent y Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.546. — Aviso N.° 12.767.

v-21 julio

Acta N.° 131.355

SARGENT

Julio 2 de 1928. — Sargent y Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.547. — Aviso N.° 12.768.

v-21 julio

Acta N.° 131.356

TROPICAL

Julio 2 de 1928. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.769.

v-21 julio

Acta N.° 131.357

TROPICAL

Julio 2 de 1928. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa sustancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.770.

v-21 julio

Acta N.° 131.358



Julio 2 de 1928. — Fabré, Amat y Montserrat. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 12.612.

v-21 julio

Acta N.° 131.359

REVISTA NACIONAL

Julio 2 de 1928. — Andrés Rasso Palacios. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.775.

v-21 julio

Acta N.° 131.360

CRUZ VERDE

Julio 2 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, menos gasas y algodones. — Aviso N.° 12.776.

v-21 julio

Acta N.° 131.361



Julio 3 de 1928. — Ferrara y Labastié. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 12.671.

v-21 julio

Acta N.° 131.362

ROSA PORTEÑA

Julio 3 de 1928. — Ferrara y Labastié. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 12.740.

v-21 julio

Acta N.° 131.363

AMI

Julio 3 de 1928. — Víctor H. Gsell. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 12.672.

v-21 julio

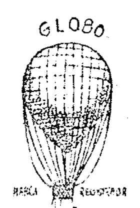
Acta N.° 131.364

LA PUNEÑA

Julio 3 de 1928. — Carmelo Wayar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.788.

v-21 julio

Acta N.° 131.366



Julio 3 de 1928. — N. Adot y Hno. — Para distinguir alpargatas, clase 16. — Renovación de la N.° 55.695. — Aviso N.° 12.791.

v-21 julio

Acta N.° 131.373

PRISCO

Julio 3 de 1928. — Guillermo Padilla Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.792.

v-21 julio

Acta N.° 131.372

Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase barril). — Aviso N.° 12.798.

v-21 julio

Acta N.° 131.374

TRABAJO ES RIQUEZA

Julio 3 de 1928. — José Luis Cantilo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.787.

v-21 julio

Acta N.° 131.376

ST. CHARLES

UNSWEETENED

Julio 3 de 1928. — Nestle y Anglo-Swiss Condensed Milk Co. de Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir: leche evaporada y leche condensada, clase 22. — Aviso N.° 12.790.

v-21 julio

Acta N.° 131.377

PLATINAT

Julio 3 de 1928. — "Helios" Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.785.

v-21 julio

Acta N.° 131.378



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima Novotherápica Italo Brazileira, de San Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.327.

v-21 julio

Acta N.° 131.379

EVE

Julio 3 de 1928. — Aquiles Eduardo Zerbini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.800.

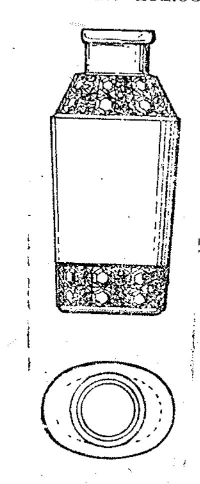
v-21 julio

Acta N.° 131.380

IBIS

Julio 3 de 1928. — Aquiles Eduardo Zerbini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.799.

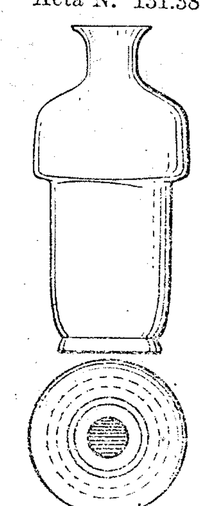
Acta N.° 131.383



Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Aviso N.° 12.811.

v-21 julio

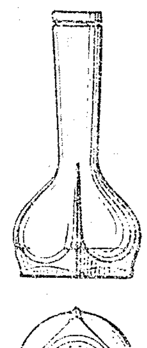
Acta N.° 131.384

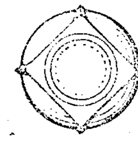


Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir: toda especie de perfumería y preparaciones de tocador y análogos, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 12.812.

v-21 julio

Acta N.° 131.385

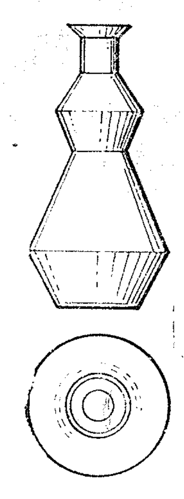




Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir: toda especie de perfumería y preparaciones de tocador y análogos, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 12.813.

v-21 julio

Acta N.° 131.386



Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir: toda especie de perfumería y preparaciones de tocador y análogos, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 12.814.
v-21 julio

Acta N.° 131.387

DRAGEES NEVROLYSE

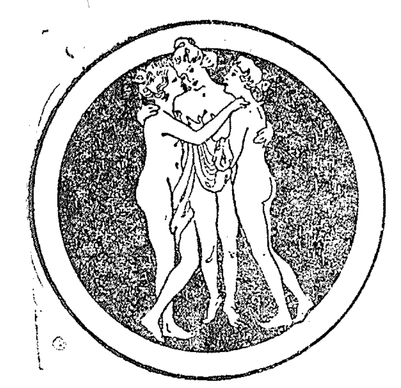
Julio 3 de 1928. — A. Valette e hijo. — Para distinguir: un producto farmacéutico, grajeas para enfermedades nerviosas, clase 2. — Aviso N.° 12.816.
v-21 julio

Acta N.° 131.389



Julio 4 de 1928. — Sociedad Anónima "Lusera" Cía. Ltda. — Para distinguir: aperitivos, clase 23. — Aviso N.° 12.757.
v-21 julio

Acta N.° 131.392



Julio 4 de 1928. — Charis Corporation — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de: perfumería, jabones y afeites en general. — Aviso N.° 12.782.
v-21 julio

Acta N.° 131.393



Julio 4 de 1928. — Charis Corporation — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 12.783.
v-21 julio

Acta N.° 131.391

ROBUSTO

Julio 4 de 1928. — Santiago A. Solari. — Para distinguir: vinos, clase 23. — Aviso N.° 12.759.
v-21 julio

Acta N.° 131.394



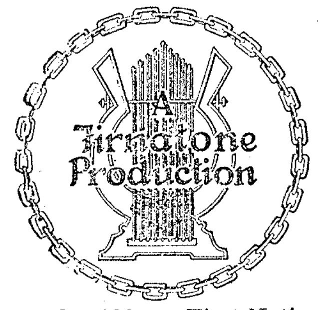
Julio 4 de 1928. — Clinchfield Coal Corporation, — de Virginia, E. U. de América. — Para distinguir: carbón en general, clase 3. — Renovación de la N.° 52.862. — Aviso N.° 12.745.
v-21 julio

Acta N.° 131.396

Trade *EVERSHARP* Mark
"THE KING OF LEAD PENCILS"

Julio 4 de 1928. — The Wahl Company — de Delaware, New York, E. U. de América. — Para distinguir: lápices en general, clase 18. — Renovación de la N.° 52.976. - - Aviso N.° 12.492.
v-21 julio

Acta N.° 131.397



Julio 4 de 1928. — First National Pictures, Inc. — de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N. 12.781.
v-21 julio

Acta N.° 131.398

STEINECK

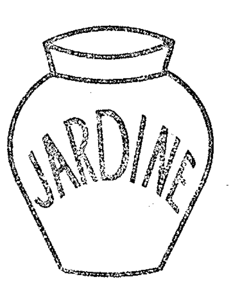
Julio 4 de 1928. — Paul Von Lübbe-Christoph, — de Berlín, Alemania. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.803.
v-21 julio

Acta N.° 131.399

FEUERBACH

Julio 4 de 1928. — Paul Von Lübbe-Christoph, — de Berlín, Alemania. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.804.
v-21 julio

Acta N.° 131.400



Julio 4 de 1928. — John Jardine Limited, — de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.780.
v-21 julio

Acta N.° 131.401

TYDOL

Julio 4 de 1928. — Tide Water Oil Company — de New-Jersey, Nueva York E. U. de América. — Para distinguir, Esencias en general para motores, gasolina, nafta, aceites lubrificantes, ceras minerales, grasas lubrificantes, petróleo y sus productos en general, clase 3. — Renovación de la N.° 53.867. — Aviso N.° 12.805.
v-21 julio

Acta N.° 131.403

POUR REVER

Julio 4 de 1928. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, — de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 12.817.
v-21 julio

Acta N.° 131.404

MACARENA

Julio 4 de 1928. — Federico Tauber. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.829.
v-21 julio

Acta N.° 131.405



Julio 4 de 1928. — Isaac Darquier y Casimiro Frycz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.826.
v-21 julio

Acta N.° 131.406

VANIA

Julio 4 de 1928. — Díaz Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.827.
v-21 julio

Acta N.° 131.407



Julio 4 de 1928. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir: perfumería en general, jabones, polvos, clase 16. — Renovación de la N.° 54.696. — Aviso N.° 12.784.
v-21 julio

Acta N.° 131.408

ESCAEM - PRIMO

Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.831.
v-21 julio

Acta N.° 131.409

ESCAEM - PRIMO

Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.832.
v-21 julio

Acta N.° 131.410

ESCAEM - PRIMO

Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.833.
v-21 julio

Acta N.° 131.411

SOUZA

Julio 4 de 1928. — A. J. de Souza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.834.
v-21 julio

Acta N.° 131.413

LIVADIA

Julio 4 de 1928. — Sebastián Chiabo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.170. — Aviso N.° 12.807.
v-21 julio

Acta N. 131.414



Julio 4 de 1928. — Moss y Cía., Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.810.
v-21 julio

Acta N.° 131.418

MACARENA

Julio 4 de 1928. — Luis Caballero Noguera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.835.
v-21 julio

Acta N.° 131.419

Kissproof

Julio 5 de 1928. — Kissproof, Inc. — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 12.846.

v-21 julio

Acta N.° 131.424



LATHERKREEM

Julio 5 de 1928. — A. J. Krank Manufacturing Company, del Est. de Minnesota, E. U. de A. — Para distinguir jabones y cremas de jabón, cremas para afeitar, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.997. — Aviso N.° 12.539.

v-21 julio

Acta N.° 131.426



Julio 5 de 1928. — Standard Oil Company (Indiana), de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.852.

v-21 julio

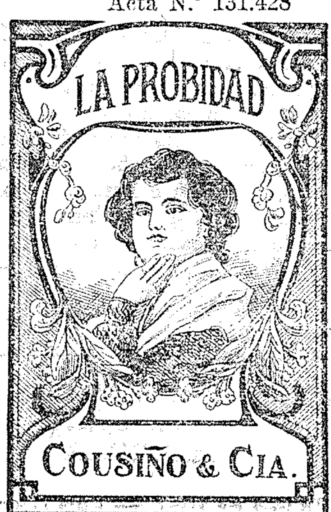
Acta N.° 131.427

WICO

Julio 5 de 1928. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.726.

v-21 julio
v24 julio

Acta N.° 131.428



Julio 5 de 1928. — Cousiño y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.728.

v-21 julio

Acta N.° 131.430

LUSTRAL

Julio 5 de 1928. — The Sherwin - Williams Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y demás artículos y accesorios de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 12.824.

v-21 julio

Acta N.° 131.432

GESTESCRIPT

Julio 5 de 1928. — D. Gestetner Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general, de la clase 18. — Aviso N.° 12.823.

v-21 julio

Acta N.° 131.434

KILSOOT

Julio 5 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.844.

v-21 julio

Acta N.° 131.435

KROMP

Julio 5 de 1928. — Kromp, Sdad. An. de Barcelona, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.841.

v-21 julio

Acta N.° 131.436

ROJO

Julio 5 de 1928. — Lorenzo Mir. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.842.

v-21 julio

Acta N.° 131.437

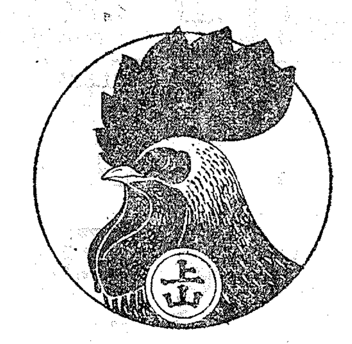


Julio 5 de 1928. — W. M. Still y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.840.

v-21 julio

Acta N.° 131.438

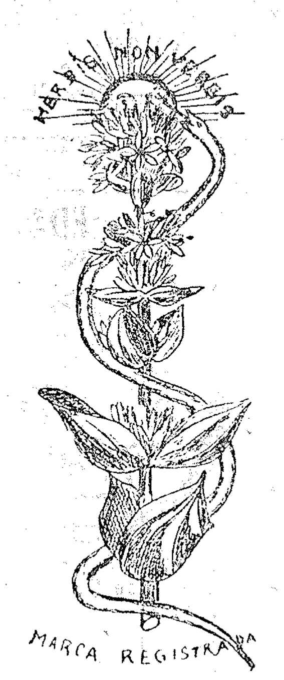
COCKSEC



Julio 5 de 1928. — Dainihon Jochufun Company Limited, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.828.

v-21 julio

Acta N.° 131.439



Julio 5 de 1928. — Juan Scandroglio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.836.

v-21 julio

Acta N.° 131.440



Julio 5 de 1928. — Marcos Vengerow. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.858.

v-21 julio

Acta N.° 131.441

DELICIOSA

Julio 5 de 1928. — José M. Fabian. — Para distinguir exclusivamente sidra, de la clase 23. — Aviso N.° 12.774.

v-21 julio

Acta N.° 131.442

METEOR

Julio 5 de 1928. — Carlos Decarolis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.857.

v-21 julio

Acta N.° 131.443

SATI

Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.865.

v-21 julio

Acta N.° 131.444

Azienda Tabacchi Italiana - Ati

Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.866.

v-21 julio

Acta N.° 131.448



Julio 5 de 1928. — Vda. de F. Rodríguez y Rodríguez. — Para distinguir azafrán, de la clase 22. — Aviso número 12.808.

v-21 julio

Acta N.° 131.449



Julio 5 de 1928. — Gregorio Juárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.853.

v-21 julio

Acta N.° 131.450

ARTAMINA

Julio 5 de 1928. — Neumann y Co. Chemische Fabriek, G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.731.

v-21 julio

Acta N.° 131.451

INGRES

Julio 5 de 1928. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papel Inglés. — Aviso N.° 12.837.

v-21 julio

Acta N.° 131.452

ORION

Julio 5 de 1928. — Staudt y Cía., Sdad. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.838.

v-21 julio

Acta N.° 131.453



Julio 5 de 1928. — Cornede y Mc. Allister. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.859.

v-21 julio

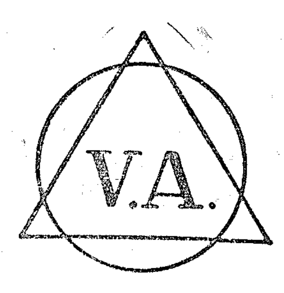
Acta N.° 131.456



Julio 5 de 1928. — La Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements "Walckiers y Hardman Reunis, Societé Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Aviso N.° 12.854.

v-21 julio

Acta N.° 131.457



Julio 5 de 1928. — La Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements "Walckiers y Hardman Reunis, Societé Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Aviso N.° 12.855.

v-21 julio

Acta N.° 131.458



Julio 5 de 1928. — La Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements "Walckiers y Hardman Reunis, Societé Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Aviso N.° 12.856.

v-21 julio

Acta N.° 131.459

MIMI

Julio 5 de 1928. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 12.851.

v-21 julio

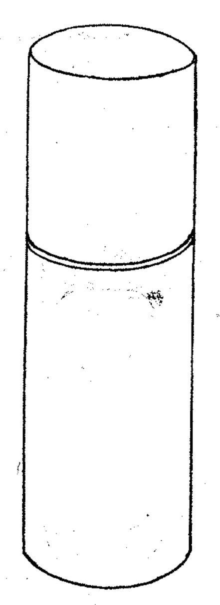
Acta N.° 131.460

LACEDA

Julio 6 de 1928. — Marcos Gurewitsch. — Para distinguir un polvo dentífrico, de la clase 16. — Aviso número 12.863.

v-21 julio

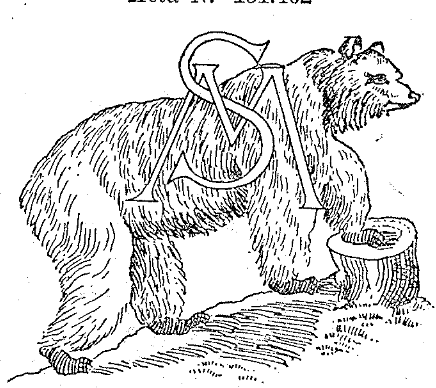
Acta N.° 131.461



Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 12.874.

v-21 julio

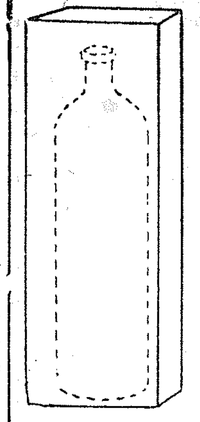
Acta N.° 131.462



Julio 6 de 1928. — Santiago Mutz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.873.

v-21 julio

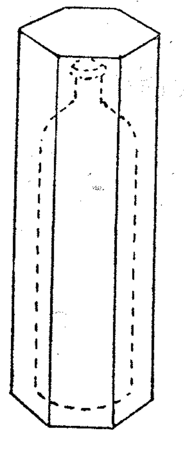
Acta N.° 131.463



Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 12.870.

v-21 julio

Acta N.° 131.464



Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 12.871.

v-21 julio

Acta N.° 131.466

CAP ARCONA

Julio 6 de 1928. — Bunchicoff y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.880.

v-21 julio

Acta N.° 131.469

ENTORCHADOS

Julio 6 de 1928. — Mayorino E. Gauna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.876.

v-21 julio

Acta N.° 131.470

LA DANESA

Julio 6 de 1928. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.878.

v-21 julio

Acta N.° 131.471

MARILÓ

Julio 7 de 1928. — Eugenio P. Mattaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.894.

v-21 julio

Acta N.° 131.472

LUBRILINA

Julio 7 de 1928. — Juan Cormick. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.901.

v-21 julio

Acta N.° 131.475



Julio 7 de 1928. — Lázaro Berman. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 12.881.

v-21 julio

Acta N.° 131.477

PEERLESS

Julio 7 de 1928. — Herman Pfhler. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12.897.

v-21 julio

Acta N.° 131.478

RETOR

Julio 7 de 1928. — Antonio Blanco y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.902.

v-21 julio

Acta N.° 125.979



Noviembre 10 de 1927. — Sociedad Anónima Cristalería Papini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 3 de 1928. — Aviso N.° 12.864.

v-21 julio

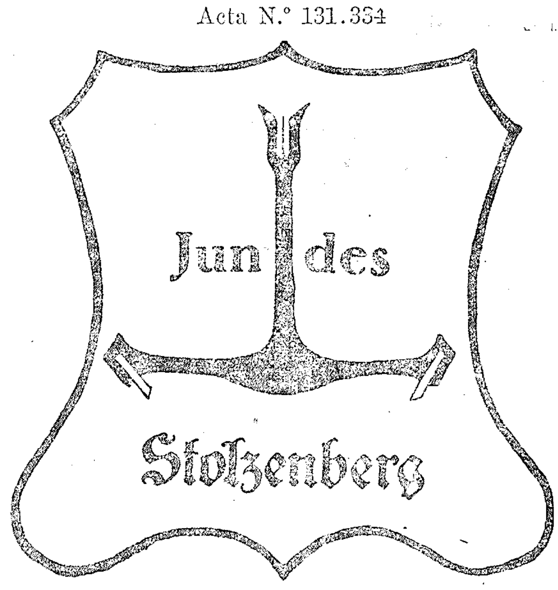
Acta N.° 131.331



Julio 2 de 1928. — Dionisio Trillo Larriera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.669.

v-21 julio

Acta N.° 131.334



Julio 2 de 1928. — Casa Stolzenberg, Emilio Nagrassus y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.771.

v-21 julio

Acta N.° 131.336

LASÈGUE

Julio 2 de 1928. — V. Best y Cía. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.739.

v-21 julio

Acta N.° 131.344

R MUSHETS TITANIC STEEL

Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. — Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir aceros de todas clases y en todas formas, de la clase 4. — Aviso N.° 12.752.

v-21 julio

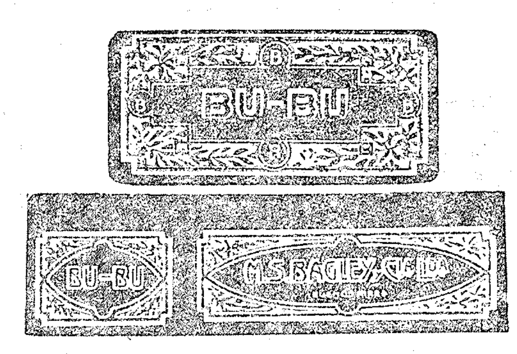
Acta N.° 131.365



Julio 3 de 1928. — Máximo Lacerca. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.786.

24 julio

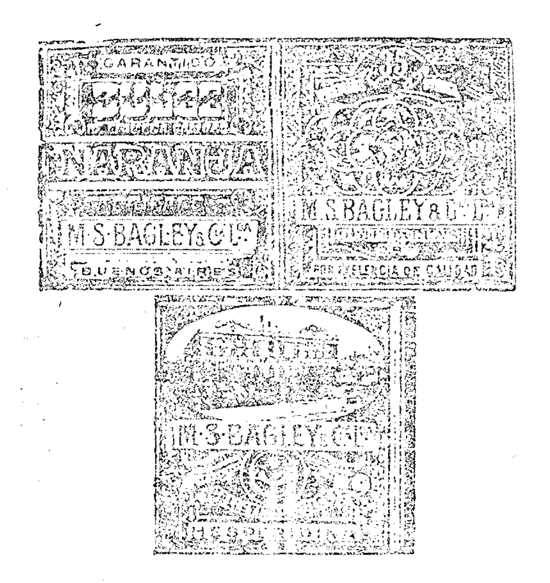
Acta N.° 131.367



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.465. — Aviso N.° 12.793.

v-21 julio

Acta N.° 131.368



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.794.

v24 julio

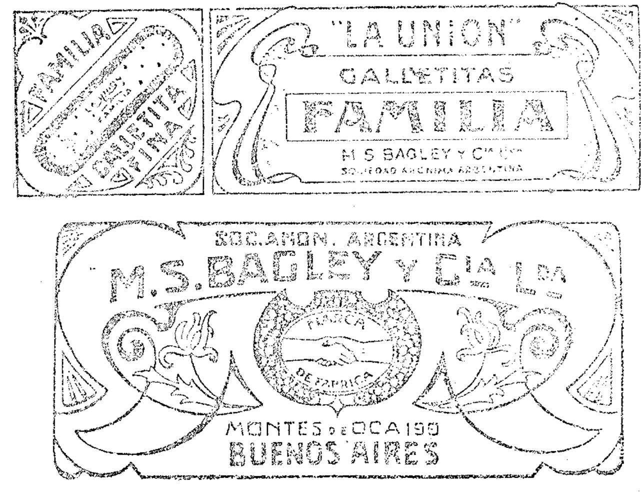
Acta N.° 131.369



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 12.795.

v-21 julio

Acta N.° 131.370



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 12.796.

v 21 julio

Acta N.° 131.371

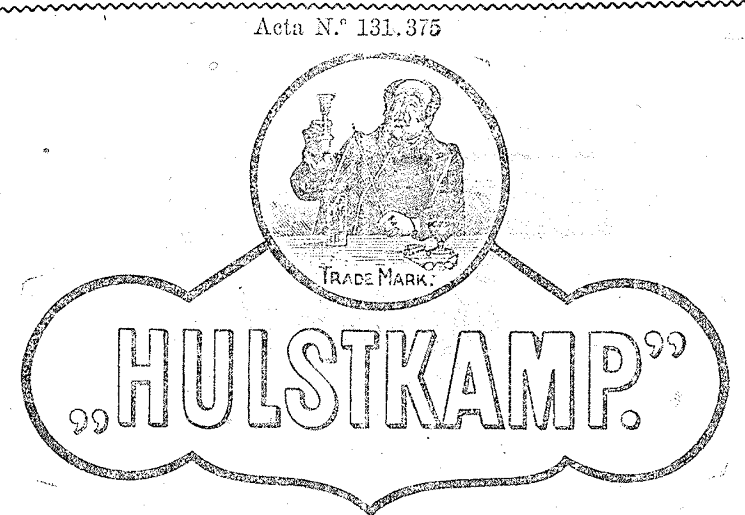




Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 12.797.

v-21 julio

Acta N.° 131.375



Julio 3 de 1928. — Hulstkamps y Zoon y Molijn, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.789.

v-21 julio

Acta N.° 131.381



Julio 3 de 1928. — Ermidio Julio Morgante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.802.

v-21 julio

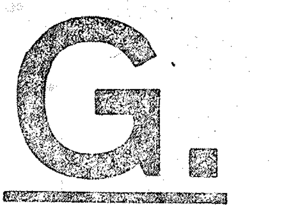
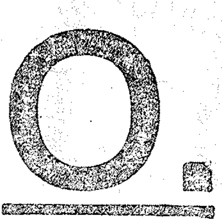
Acta N.° 131.382



Julio 3 de 1928. — Jorge Paratcha Castro y Domingo Salvetti. — Para distinguir un producto hidrófugo para blanqueo y pintura de muros u otros objetos, de la clase 10. — Aviso N.° 12.815.

v-21 julio

Acta N.° 131.388

Julio 4 de 1928. — Germán Ortkras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso N°. 12.819.

v-21 julio

Acta N.° 131.390







Julio 4 de 1928. — Sociedad Anónima "Lusera", Cía. Ltda. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Aviso N.° 12.758.

v-21 julio

Acta N.° 131.395



Julio 4 de 1928. — Jules Dejean, que comercia bajo el rubro de A. Dejean, de Seté, Francia. — Para distinguir vermouth en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.778.

v-21 julio

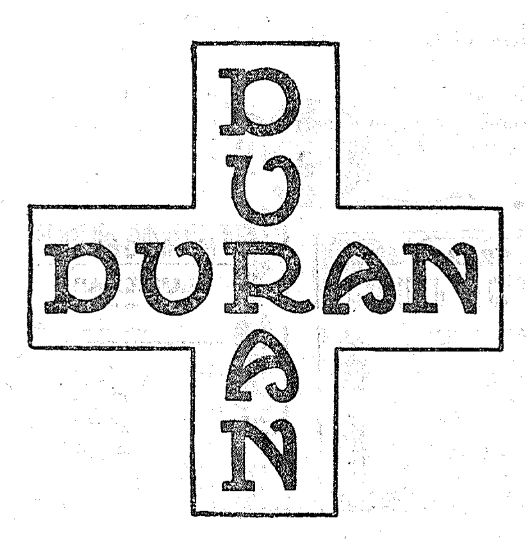
Acta N.° 131.402



Julio 4 de 1928. — Louis Eschenauer, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.818.

v-21 julio

Acta N.° 131.412



Julio 4 de 1928. — Durán Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.809.

v-21 julio

Acta N.° 131.415



Julio 4 de 1928. — Balsells Hnos. y Cervera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 12.684.

v-21 julio

Acta N.° 131.416

FIAT

Julio 4 de 1928. — Fiat, Sociedad Anónima, de Turín, Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.822.

v-21 julio

Acta N.° 131.417



Julio 4 de 1928. — Vinícola M. Hidalgo y Cía., de Sanlucar de Barrameda (España). — Para distinguir manzanilla, de la clase 23. — Aviso N.° 12.821.

v-21 julio

Acta N.° 131.420



Julio 5 de 1928. — Maison Callot Soeurs, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.845.

v-21 julio

Acta N.° 131.421

PÉRUBORE

Julio 5 de 1928. — Gastón Mayoly, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.779.

v-21 julio

Acta N.° 131.422

ARÔMA

Julio 5 de 1928. — Gastón Mayoly, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.848.

v-21 julio

Acta N.° 131.423

"EUPHÔN"

Julio 5 de 1928. — Gastón Mayoly, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.849.

v-21 julio

Acta N.° 131.425

MIKADO

Julio 5 de 1928. — Eagle Pencil Company, de Delaware, Nueva York, E. U. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.847.

v-21 julio

Acta N.° 131.429

VINO NORTON

Julio 5 de 1928. — Edm. J. P. Morton. — Para distinguir vinos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 12.725.

v-21 julio

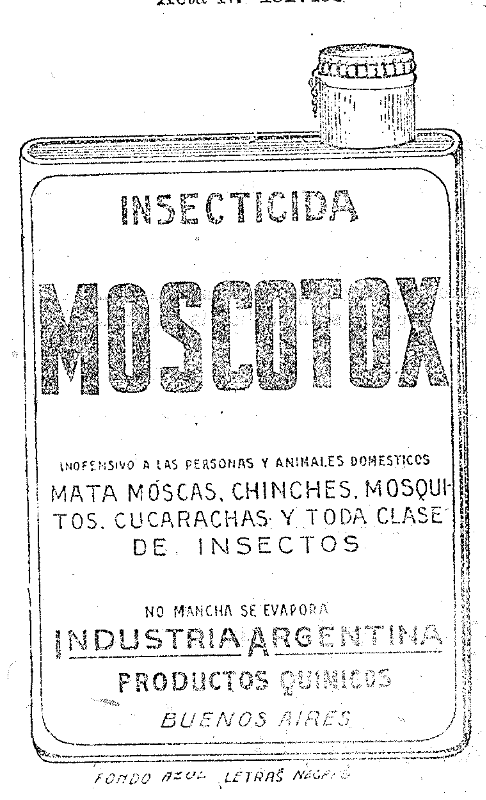
Acta N.° 131.431

MADE BOSTON IN U.S.A.

Julio 5 de 1928. — Boston Woven Hose y Rubber Co., de Boston, E. U. de América. — Para distinguir lanzas para mangueras, de la clase 10.—Aviso 12.825.

v-21 julio

Acta N.° 131.433



FONDO AZUL LETRAS NEGRAS

MODO DE USARSE

PARA MOSCAS y MOSQUITOS.

Carguese el depósito de la bomba con fluido MOSCOTOX, y con golpes de piston se produce un vapor como neblina hasta llenar la habitación o la cocina; siempre debe procederse con las puertas cerradas y dejarlas cerradas por diez minutos despues de la operación.

Hágase la operación con confianza, no es dañino á las personas ni a las comidas.

PARA EXTERMINAR LAS CHINCHES; pulverizando con mucha abundancia, prolijidad y calma todas las endijas y rincones de la cama. Echése MOSCOTOX en el piso y en los zócalos Rociense con todas las costuras arrugas y pliegues de los colchones. EL MOSCOTOX no mancha ocho dias y garantizado formalmente que no quedará viva ni una sola chinche PARA LA POLILLA. Cepillese bien toda la ropa, pieles, frazadas o tapices que se quieren preservar. Llénese hasta la mitad el rociador de MOSCOTOX y a 50 centimetros de distancia rociese las pieles, vestidos o generos que se quieren cuidar. Rociese con mucha abundancia todo el interior del ropero o baul donde van a guardarse los vestidos ú otros articulos. EL MOSCOTOX pulverizado no mancha. El olor se evapora a los pocos minutos de estar al aire libre.

Para las pulgas de perros o gatos. Pulvericese contra el pelo, pero NO FROTAR.

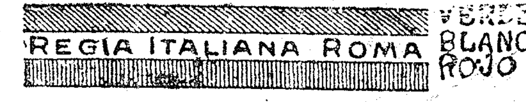
Nunca debe usarse cerca del fuego á las llamas, Devolvemos su dinero sino mata.

Productos Químicos Rosés - Buenos Aires

Julio 5 de 1928. — F. C. Sollima. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 12.845.

v-21 julio

Acta N.° 131.445

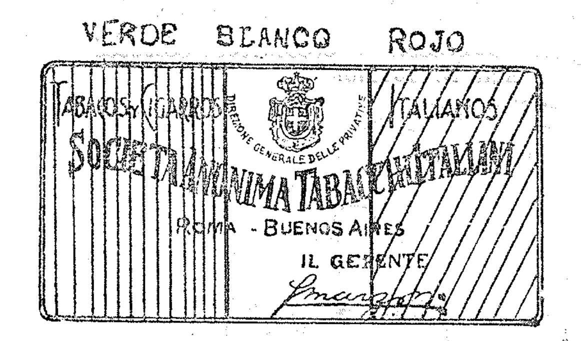


Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.867.

v24 julio

Acta N.° 131.446

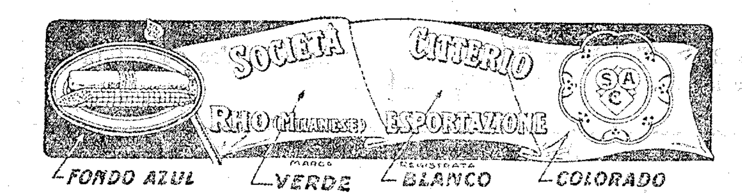
VERDE BLANCO ROJO



Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.868.

v-21 julio

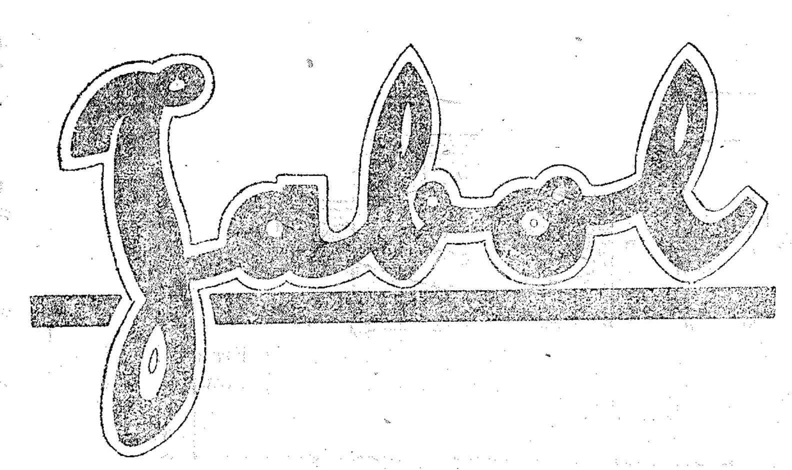
Acta N.° 131.447



Julio 5 de 1928. — Societá Citterio, de Milán, Italia. — Para distinguir productos de chanchería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.806.

v-21 julio

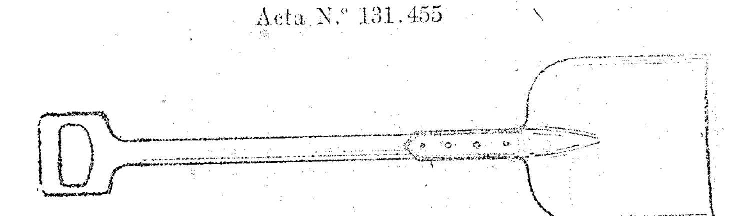
Acta N.° 131.454



Julio 5 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.—Aviso 12.860.

v-21 julio

Acta N.° 131.455

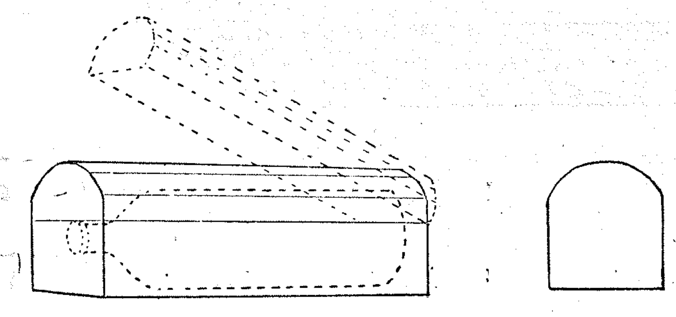


PALA

Julio 5 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 12.861.

v-21 julio

Acta N.° 131.465



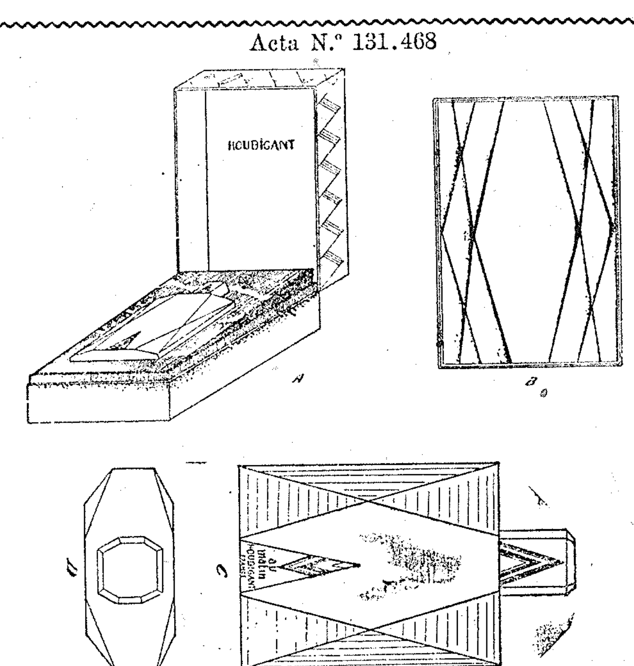
Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso 12.872.
v-21 julio

Acta N.° 131.467



Julio 6 de 1928. — Grenier y Cía. — Para distinguir dulce de batata con crema de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 12.875.
v-21 julio

Acta N.° 131.468



Julio 6 de 1928. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 12.877.
v24 julio

Acta N.° 131.473

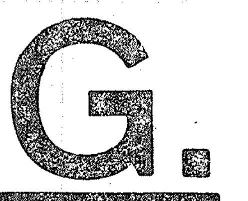


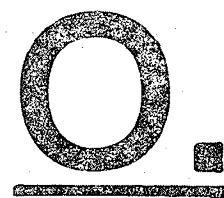
Julio 7 de 1928. — Francisco Azcárate. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 12.898.
v-21 julio

Acta N.° 131.474

Julio 7 de 1928. — Francisco Azcárate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.899.
v-21 julio

Acta N.° 131.476

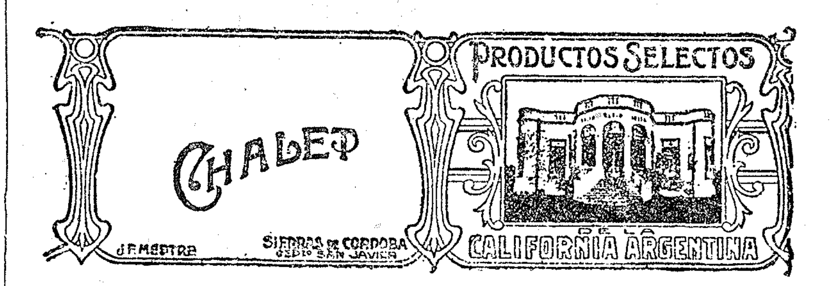




MARCA REGISTRADA

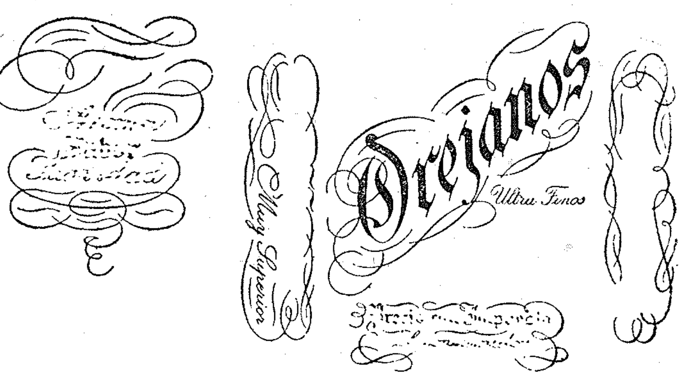
Julio 7 de 1928. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.883.
v-21 julio

Acta N.° 131.479



Julio 7 de 1928. — J. F. Mestre. — Para distinguir frutas al natural, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.928. — Aviso N.° 12.895.
v-21 julio

Acta N.° 131.480



Julio 7 de 1928. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.896.
v-21 julio

D. Ehuletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional